



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

31° Reunión - 28° Sesión ordinaria - 13 de diciembre de 2006

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, licenciado **Daniel Osvaldo Scioli**, del señor presidente provisional del H. Senado, doctor **José Juan Bautista Pampuro**, del señor vicepresidente del H. Senado, doctor **Marcelo Eduardo López Arias** y de la señora vicepresidenta 1° del H. Senado, licenciada **Mirian Belén Curletti**
Secretarios: señor **Juan Héctor Estrada** y señor **Carlos Alberto Machiaroli**
Prosecretarios: señor **Juan J. Canals**, señor **Néstor H. Righetti** y señor **Ricardo Nicanor Gutiérrez**

PRESENTES

BAR, Graciela Yolanda
BASUALDO, Ricardo G.
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
BUSSI, Ricardo Argentino
CAPARRÓS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar Aníbal
CASTRO, María Elisa
CLOSS, Marice F.
COLOMBO, María Teresita
CURLETTI, Miriam Belén
DANIELE, Mario Domingo
ESCUDERO, Sonia Margarita
FELLNER, Lilia na B.
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
GALLEGO, Silvia Ester
GALLIA, Sergio Adrián
GIOJA, César A.
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GOMEZ DIEZ Ricardo
GONZALEZ DE DUHALDE, Hilda
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
JAQUE, Celso Alejandro
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MARINO, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia Ester
MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MENEM, Carlos S.
MIRANDA, Julio Antonio
MORALES, Gerardo Rubén
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
PAMPURO, José J. B.

PERCEVAL, María Cristina
PERSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis. C.
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia Norma
REUTEMANN, Carlos Alberto
RIOFRÍO, Marina Raquel
RÍOS, Roberto Fabián
RODRÍGUEZ SAA, Adolfo
ROSSI, Carlos Alberto
SAADI, Ramón Eduardo
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
SAPAG, Luz María
TAFFAREL, Ricardo César
TERRAGNO, Rodolfo
URQUÍA, Roberto Daniel
VIANA, Luis A.
VIGO, Elida M.
VIUDES, Isabel J.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO

FALCÓ, Luis
ISIDORI, Amanda Mercedes
MARÍN, Rubén Hugo
MERA, Mario Rubén
QUINTELA, Teresita N.

LICENCIA

KIRCHNER, Alicia M. A.

SUMARIO

1. [Manifestaciones en minoría](#)
2. [Izamiento de la bandera nacional](#)
3. [Plan de labor](#)
4. [Consideración en conjunto de órdenes del día](#)
 - OD 1250: [Realización de una auditoría integral en el Registro de Trabajadores Rurales y Empleadores por intermedio de la Auditoría General de la Nación](#)
 - OD 1277: [I Foro Nacional de Derecho 2006](#)
 - OD 1278: [Aniversario de la fundación de la localidad de Telsen, Chubut](#)
 - OD 1279: [Aniversario de la fundación de Corcovado, Chubut](#)
 - OD 1280: [I Bienal Patagónica de Arquitectura](#)
 - OD 1281: [Fiesta del Reservado en Laguna de las Encadenadas, Buenos Aires](#)
 - OD 1283: [“Violencia familiar: la dimensión traumática. Cuando el trauma ya no es producto ni efecto de la estructura”](#)
 - OD 1284: [Homenaje a la memoria del doctor Salvador Mazza](#)
 - OD 1285: [XV Encuentro del Movimiento](#)
 - OD 1286: [Declaración de interés educativo la página de Internet \[www.tusaptitudes.com.ar\]\(http://www.tusaptitudes.com.ar\)](#)
 - OD 1287: [Repudio a la pena de muerte y manifestación de compromiso con los instrumentos internacionales que persiguen su abolición](#)
 - OD 1288: [Recordación de la memoria de los sacerdotes víctimas de la última dictadura militar](#)
 - OD 1289: [Conmemoración del Día Mundial de los Refugiados](#)
 - OD 1290: [Beneplácito por la conformación del nuevo Consejo de los Derechos Humanos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas](#)
 - OD 1291: [Declaración de interés legislativo y cultural del Acto Conmemorativo de Iom Hashoá/Holocausto en el 63° aniversario del levantamiento del Gueto de Varsovia](#)
 - OD 1292: [Adhesión a la conmemoración del aniversario del atentado a la AMIA](#)
 - OD 1295: [Beneplácito por la decisión de la Organización Mundial de Comercio, referida a la importación de productos genéticamente modificados](#)
 - OD 1297: [Información sobre la misión comercial e institucional a Rusia y Ucrania](#)
 - OD 1298: [Pacto por la Infancia y la Adolescencia en el Mercosur](#)
 - OD 1299: [Información sobre diversos aspectos relacionados con las trabas de la venta de harina a Brasil](#)
 - OD 1300: [Información sobre la deuda que tiene la República del Paraguay con nuestro país](#)
 - OD 1301: [Información sobre los temas tratados en la IX Reunión Bilateral de Consultas Políticas por los cancilleres de Argentina y de China](#)
 - OD 1302: [Información sobre la abstención de nuestro país en una votación de las Naciones Unidas referida a los derechos de los pueblos indígenas](#)
 - OD 1303: [Información sobre las causas por las que nuestro país no suscribiera oportunamente la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Caso de Desastre](#)

- OD 1304: [Información acerca de posibles acciones para contrarrestar los efectos de los festejos que estaría preparando el Reino Unido de Gran Bretaña referidos al 25° aniversario del conflicto del Atlántico Sur](#)
- OD 1305: [Información sobre distintos acuerdos con la República del Paraguay referidos al complejo hidroeléctrico de Yacretá](#)
- OD 1306: [Iniciación de estudios preliminares y demandas concretas contra Estados Unidos de América y a la Unión Europea en el marco de la Organización Mundial del Comercio por los subsidios a la exportación de algodón, oleaginosas, carnes, cereales y lácteos](#)
- OD 1307: [Preocupación por la posibilidad de que Estados Unidos quite su sistema generalizado de preferencias a varios países del G-20, entre ellos la Argentina](#)
- OD 1308: [Apoyo al reclamo ante la Comunidad Europea sobre la autorización a la República de China de ingresar varias toneladas de ajo](#)
- OD 1309: [Adopción de medidas para establecer si las represas hidroeléctricas de Brasil inciden en la disminución de agua del río Iguazú, Misiones](#)
- OD 1310: [Adopción de medidas para garantizar la continuidad del Programa Nutricional Materno Infantil en Formosa](#)
- OD 1311: [Satisfacción por el premio otorgado al proyecto “Conectate con tu salud” de la ONG Era Digital, de Rosario, Santa Fe](#)
- OD 1313: [Declaración de interés parlamentario, turístico y deportivo de La Maratón Binacional del Club Salto Grande](#)
- OD 1317: [Día Mundial Contra la Explotación del Trabajo Infantil](#)
- OD 1318: [Preocupación ante denuncias sobre condiciones laborales infrahumanas y de explotación infantil en emprendimientos agropecuarios de Catamarca](#)
5. [Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2007](#)
6. [Declaración del Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos](#)
7. [Manifestación de preocupación por el asesinato de Nora Dalmasso](#)
8. OD 1337: [Convenio Tripartito entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires](#)
9. [Ampliación de licencia](#)
10. [Consideración en conjunto de proyectos sobre tablas](#)
- S. 4452/06: [Realización de la XIII Travesía Argentina Chile 2007](#)
- S. 4407/06: [Ediciones anuales del “Pentatuel”, llevadas a cabo en Mendoza. Declaración de interés](#)
- S. 4465/06: [Primer Congreso de Salud Mental, en Corrientes. Declaración de interés](#)
- S. 4234/06: [Premio obtenido por dos escuelas para representar a nuestro país en los Estados Unidos de América](#)
- S. 3908/06: [Homenaje a la ciudad de Rafaela, Santa Fe](#)
- S. 4264/06: [Muestra individual “De las Paredes y los Personajes”. Declaración de interés](#)
- S. 4437/06: [Premios otorgados por ADEPA a un periodista y a una revista](#)

- S. 4478/06: [Repudio por hechos ocurridos en San Salvador de Jujuy](#)
- S. 4479/06: [Pesar por el incendio ocurrido en el Palacio Municipal de Lincoln](#)

11. [Apéndice.](#)

- I. Actas de votaciones
- II. Inserciones

— *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13 y 42 del miércoles 13 de diciembre de 2006:*

1. Manifestaciones en minoría

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: ya venimos con demora. ¿Por qué no hacemos que los secretarios llamen a los señores senadores que están en sus despachos, para poder empezar el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto? Vamos a tener una larga jornada, así que sería bueno que los legisladores bajaran al recinto para formar quórum e iniciar la sesión.

Sr. Presidente. — Le pido a los secretarios que llamen a los senadores. Hay sesenta legisladores en la casa..

— *Se llama para formar quórum.*

— *A las 13 y 48:*

Sr. Presidente. — Queda abierta la sesión.

2. Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente. — Invito a la señora senadora Silvia Ester Giusti, por la provincia del Chubut, a proceder al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto.

— *Puestos de pie los presentes, la señora senadora Giusti procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

3. Plan de labor

Sr. Presidente. — Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer.

— *El texto es el siguiente:*

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 13.12.06:

- *Consideración en conjunto de los Órdenes del Día con proyectos de comunicación, declaración o resolución que por Secretaría se enunciarán.*

- *Consideración de los Órdenes del Día con proyectos de ley: 1336 y 1337.*

Tratamientos sobre tablas a solicitar:

- *Proyecto de declaración de los senadores Jaque y Sanz sobre la realización de la XIII Travesía Argentina Chile 2007 en Trekking Paso Las Leñas. (S. 4452/06)*

- *Proyecto de declaración del senador Sans y otros declarando de interés parlamentario las ediciones anuales del “Pentatuel” que se llevan a cabo en Mendoza. (S. 4407/06)*

- *Proyecto de declaración de la senadora Viudez declarando de interés legislativo el “I Congreso de Salud Mental” a realizarse en Corrientes. (S. 4465/06)*

- *Proyecto de declaración del senador Rodríguez Saá y otros expresando satisfacción por el premio obtenido por dos escuelas (San Luis y Catamarca) para representar a nuestro país en los Estados Unidos de América. (S. 4234/06)*

- *Proyecto de declaración de los senadores Reutemann y Latorre rindiendo homenaje a la ciudad de Rafaela, Santa Fe. (S. 3908/06)*

- *Proyecto de declaración de los senadores Reutemann y Latorre declarando de interés de este honorable cuerpo la muestra individual “De las paredes y los personajes” presentada en Santa Fe. (S. 4264/06)*

- *Proyecto de declaración de la senadora Curletti sobre premios otorgados por ADEPA a un periodista y a una revista. (S. 4437/06)*

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. — En consideración el plan de labor.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: el plan de labor tenía previsto únicamente el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto.

Ayer por la tarde, y ante un requerimiento del Poder Ejecutivo, conversé con representantes de algunos bloques para ver si podíamos incorporar el tratamiento del proyecto de ley de reglamentación de la empresa AySA S.A.

En realidad, existe urgencia en aprobar esta reglamentación antes de que termine el año parlamentario. Y, en tal sentido, he tenido una respuesta positiva del presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical. Si hay acuerdo en general de todos los demás bloques, podríamos incorporar este tema para considerarlo una vez que se vote el proyecto de ley de presupuesto. Si lo prefieren, podríamos considerar este tema primero: como ustedes quieran.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. — Señor presidente: yo no tengo la menor idea de qué trata el proyecto de ley reglamentario de AySA S.A.

La verdad es que ayer estuve en la reunión de Labor Parlamentaria junto con otros senadores, pero recién ahora tomo nota de este tema. En lo personal, no puedo tratar algo que en definitiva desconozco.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — El proyecto de ley tiene dictamen de comisión y cumple con el requisito de los siete días. Entonces, no estamos poniendo nada por la ventana. No se trata de un tratamiento sobre tablas. Lo que sí es cierto es que yo no lo consigné ayer en la reunión de Labor Parlamentaria; esto lo debo decir.

Hay un requerimiento. Si se pudiera cumplir, bien; si no, lo tendremos que considerar el miércoles que viene. Tampoco es tan dramático ni vamos a hacer de esto un debate interminable. Lo que digo es que existe esta posibilidad. Si hay consentimiento, se hace; de lo contrario, lo pasamos para el próximo miércoles.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: es un tema muy importante. Yo pertenezco a la comisión que estudió el proyecto y he hablado con su presidente. El tema forma parte de un marco regulatorio. Y debo decir que, a pesar de formar parte de la comisión —reitero—, tampoco estoy en condiciones de tratar la iniciativa esta tarde. No sé cuál es el motivo para considerarlo hoy si es que va a haber sesión la semana que viene. Yo no tengo inconvenientes, pero nadie quiere tratar un tema tan importante de esta naturaleza...

Es una cuestión cuyo abordaje requiere un tratamiento bastante específico. No está en mi espíritu trabar un tema de esta naturaleza. reitero: soy miembro de la comisión. Si se puede pasar el debate para la próxima sesión, sería ideal.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: nosotros habíamos prestado nuestra conformidad, porque el senador Martínez había participado en la reunión de comisión. Tenemos opinión formada sobre el fondo de la cuestión, pero dejamos que la decisión la tome el bloque oficial.

Reitero que habíamos prestado nuestra conformidad con el tratamiento del proyecto, pero también estamos dispuestos a postergarlo una semana.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: pido comprensión para considerar el tema en segundo lugar, luego de discutir el proyecto de presupuesto. Las posiciones en la comisión ya se han dado.

Entiendo lo que manifestó el señor senador Gómez Diez, pero luego de celebrada la reunión de Labor Parlamentaria existió un requerimiento del Poder Ejecutivo sobre este tema muy importante y sensible que implica la eliminación del ETOSS como organismo de control

—sobre la base de lo que era la empresa privada—, y la organización de un esquema de reglamentación y control respecto de la nueva empresa del Estado.

Si el cuerpo está de acuerdo, podríamos considerar la iniciativa luego del tratamiento del proyecto de presupuesto.

Sr. Presidente. — En consideración la solicitud formulada por el señor senador Pichetto.

Tiene la palabra el señor senador Gómez Díez.

Sr. Gómez Díez.— Señor presidente: la verdad que no tengo inconveniente en que el tema se trate después del proyecto de presupuesto; en todo caso analizaremos la iniciativa mientras se debate el presupuesto.

Nosotros comprendemos que a veces se plantean situaciones imprevistas, pero es razonable que, en otra ocasión, se nos avise con la debida antelación, para que podamos tomar nuestras previsiones. Tampoco somos demasiados los bloques que integramos esta Cámara, de manera que no habría ningún problema en que se nos avisara con tiempo como para poder tomar los recaudos del caso.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá.— Nosotros tampoco hemos sido consultados, pero no tenemos inconveniente en hacer ese esfuerzo, ya que el Poder Ejecutivo necesita que este asunto sea considerado en la Cámara de Diputados. No obstante, hago la misma reflexión que el senador Gómez Díez, en el sentido de que, por gentileza, nos podrían haber avisado, así veníamos mejor preparados al recinto.

De todos modos, aceptamos esta aclaración efectuada sobre el plan de labor.

Sr. Presidente.— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor, con la aclaración efectuada por el señor senador Pichetto..

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente.— Aprobado.

4. Consideración en conjunto de órdenes del día

Sr. Presidente.— Corresponde considerar en conjunto los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración, sin observaciones, que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada). — En los órdenes del día 1278 y 1279 se reemplaza la expresión “a celebrarse” por “celebrado”.

Los órdenes del día 1280, 1283 y 1285 pasan al Archivo, por tratarse de eventos vencidos.

En el Orden del Día 1284 se reemplaza la expresión “cumplirse” por “haberse cumplido” y se suprime la palabra “próximo”.

— *Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

- OD 1250: Realización de una auditoría integral en el Registro de Trabajadores Rurales y Empleadores por intermedio de la Auditoría General de la Nación.**
- OD 1277: I Foro Nacional de Derecho 2006.**
- OD 1278: Aniversario de la fundación de la localidad de Telsen, Chubut.**
- OD 1279: Aniversario de la fundación de Corcovado, Chubut.**
- OD 1280: I Bial Patagónica de Arquitectura.**
- OD 1281: Fiesta del Reservado en Laguna de las Encadenadas, Buenos Aires.**
- OD 1283: “Violencia familiar: la dimensión traumática. Cuando el trauma ya no es producto ni efecto de la estructura”.**
- OD 1284: Homenaje a la memoria del doctor Salvador Mazza.**
- OD 1285: XV Encuentro del Movimiento.**

- OD 1286: Declaración de interés educativo la página de Internet www.tusaptitudes.com.ar
- OD 1287: Repudio a la pena de muerte y manifestación de compromiso con los instrumentos internacionales que persiguen su abolición.
- OD 1288: Recordación de la memoria de los sacerdotes víctimas de la última dictadura militar.
- OD 1289: Conmemoración del Día Mundial de los Refugiados.
- OD 1290: Beneplácito por la conformación del nuevo Consejo de los Derechos Humanos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- OD 1291: Declaración de interés legislativo y cultural del Acto Conmemorativo de Iom Hashoá/Holocausto en el 63° aniversario del levantamiento del Gueto de Varsovia.
- OD 1292: Adhesión a la conmemoración del aniversario del atentado a la AMIA.
- OD 1295: Beneplácito por la decisión de la Organización Mundial de Comercio, referida a la importación de productos genéticamente modificados.
- OD 1297: Información sobre la misión comercial e institucional a Rusia y Ucrania.
- OD 1298: Pacto por la Infancia y la Adolescencia en el Mercosur.
- OD 1299: Información sobre diversos aspectos relacionados con las trabas de la venta de harina a Brasil.
- OD 1300: Información sobre la deuda que tiene la República del Paraguay con nuestro país.
- OD 1301: Información sobre los temas tratados en la IX Reunión Bilateral de Consultas Políticas por los cancilleres de Argentina y de China.
- OD 1302: Información sobre la abstención de nuestro país en una votación de las Naciones Unidas referida a los derechos de los pueblos indígenas.
- OD 1303: Información sobre las causas por las que nuestro país no suscribiera oportunamente la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Caso de Desastre.
- OD 1304: Información acerca de posibles acciones para contrarrestar los efectos de los festejos que estaría preparando el Reino Unido de Gran Bretaña referidos al 25° aniversario del conflicto del Atlántico Sur.
- OD 1305: Información sobre distintos acuerdos con la República del Paraguay referidos al complejo hidroeléctrico de Yacyretá.
- OD 1306: Iniciación de estudios preliminares y demandas concretas contra Estados Unidos de América y a la Unión Europea en el marco de la Organización Mundial del Comercio por los subsidios a la exportación de algodón, oleaginosas, carnes, cereales y lácteos.
- OD 1307: Preocupación por la posibilidad de que Estados Unidos quite su sistema generalizado de preferencias a varios países del G-20, entre ellos la Argentina.
- OD 1308: Apoyo al reclamo ante la Comunidad Europea sobre la autorización a la República de China de ingresar varias toneladas de ajo.
- OD 1309: Adopción de medidas para establecer si las represas hidroeléctricas de Brasil inciden en la disminución de agua del río Iguazú, Misiones.
- OD 1310: Adopción de medidas para garantizar la continuidad del Programa Nutricional Materno Infantil en Formosa.
- OD 1311: Satisfacción por el premio otorgado al proyecto “Conectate con tu salud” de la ONG Era Digital, de Rosario, Santa Fe.

OD 1313: Declaración de interés parlamentario, turístico y deportivo de La Maratón Binacional del Club Salto Grande.

OD 1317: Día Mundial Contra la Explotación del Trabajo Infantil.

OD 1318: Preocupación ante denuncias sobre condiciones laborales infrahumanas y de explotación infantil en emprendimientos agropecuarios de Catamarca.

Sr. Presidente.— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente.— Quedan aprobados.

5. Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2007

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley venido en revisión sobre presupuesto de gastos y recursos de la Administración nacional para el ejercicio 2007. (Orden del Día 1336/06)

En consideración en general.

A efectos de que se pueda seguir mejor la presentación del tema, a pedido del señor senador Capitanich se colocaron pantallas en el recinto, lo que también hará más ilustrativo su desarrollo para la emisión televisiva.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.— Señor presidente: a los fines de elaborar una lista de oradores y establecer una hora para la votación, quiero decir que por nuestra bancada harán uso de la palabra los señores senadores Capitanich, López Arias y Escudero. Los restantes senadores del bloque insertarán sus discursos.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.— Por nuestro bloque harán uso de la palabra los señores senadores Morales, Martínez, Curletti y quien les habla.

Sr. Presidente.— Los señores senadores Gómez Diez, Giustiniani, Pinchetti de Sierra Morales, Rossi, Viudes y Castillo también harán uso de la palabra...

Tiene la palabra el señor senador Castillo.

Sr. Castillo. — Por el Frente Cívico hará uso de la palabra la señora senadora Colombo.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.— A fin de establecer un criterio de duración de las exposiciones y para poder estimar un horario para la votación de este tema, solicito que los miembros informantes de los bloques hagan uso de la palabra durante veinte minutos y los demás oradores, diez.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra la señora senadora Viudes.

Sra. Viudes. — Señor presidente: simplemente para informar que insertaré mi discurso, porque efectivamente ayer dijimos que no serían muchos los oradores.

Sr. Presidente.— Respecto del tiempo, ayer el señor senador Giustiniani planteó su situación, al ser el único integrante del bloque, por lo que solicitó disponer de 20 minutos. Los restantes oradores dispondrán de 10.

En consecuencia, se encuentran anotados los señores senadores: Capitanich, Morales, López Arias, Martínez, Bussi, Curletti, Gómez Diez, Giustiniani, Escudero, Terragno, Rossi, Colombo, Rodríguez Saá y cierran el debate los señores senadores Sanz y Pichetto.

Son quince senadores anotados, lo que implicaría establecer el horario de votación para las 17 horas aproximadamente.

Sr. Pichetto.— La votación está prevista para las 17 ó 17 y 30.

Sr. Presidente.— En consideración la lista de oradores y su cierre

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente.— Aprobada.

Sr. Pichetto.— Pido a los señores senadores que traten de estar presentes a las 17, para votar el tema.

Sr. Presidente.— La Presidencia recuerda que los tiempos establecidos para los oradores son: 20 minutos para los presidentes de bloque y 10 minutos para el resto de los senadores. Creo que vamos a llegar a buen término con la voluntad de todos.

Queda abierto el debate con la presentación del presente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich.— Señor presidente: el proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Diputados de la Nación —expediente CD-135/06— contiene los lineamientos del presupuesto de la Administración Pública nacional para 2007.

Hemos tratado de hacer la estructura de la exposición lo más amena posible. Tiene varios ítem: la política económica y los objetivos; las proyecciones macroeconómicas; los recursos y su evolución; las erogaciones, vinculadas con la evolución por análisis de finalidad y función; y una respuesta a críticas, que han sobresalido fundamentalmente en el ámbito del debate en la Cámara de Diputados y que son de conocimiento público.

En este sentido, en general yo he anotado básicamente a las estimaciones del relevamiento de expectativas macroeconómicas, porque ahí siempre hay un debate respecto de la subestimación de las proyecciones; al funcionamiento específico de la Ley 26124, que tiene que ver con la modificación que hemos aprobado en el Congreso respecto del artículo 37 de la Ley 24156; a los decretos de necesidad y urgencia en materia presupuestaria, que son muy reducidos y que los vamos a exponer; a la emergencia económica y su impacto, desde el punto de vista del análisis presupuestario; al cumplimiento de la ley de responsabilidad fiscal; al uso de los recursos vinculados al Fondo Fiduciario; a los subsidios al transporte, que tiene un componente importante; a la evolución de la deuda pública; a los gastos tributarios; y a 1 presupuesto asignado a Programas 92 a 99, que son partidas no asignadas a programas y que dadas las características de la no clasificación específica, por la naturaleza de cada componente de gastos, se las vincula a estos programas; entonces, como no se exponen en detalle, lo vamos a hacer aquí. Y, por último, tengo anotado a los recursos de origen nacional que se transfieren a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este contexto, los objetivos de la política económica nacional han sido los siguientes. En primer lugar, sostener el superávit fiscal primario y financiero; en segundo lugar, sostener la política monetaria prudente y razonable; en tercer lugar, generar las condiciones de solvencia intertemporal, en virtud de la cual existe un aumento sistemático del volumen de reservas; en cuarto lugar, tener un tipo de cambio competitivo y, en quinto lugar, que ese tipo de cambio competitivo tenga correlato en superávit en el balance comercial y también en cuenta corriente.

El superávit en el balance comercial es la diferencia positiva entre exportaciones e importaciones. Se estima que para 2006 las exportaciones programadas serán equivalentes a 45.000 millones de dólares; la diferencia entre importaciones y exportaciones va a superar los 10.000 millones de dólares; y el superávit en cuenta corriente tendrá una proporción entre 3 a 3,5 puntos del producto interno bruto.

En forma consecutiva, desde 2002, tenemos superávit fiscal primario. Si bien esto luego lo vamos a ver en detalle, es importante decir que siempre está en torno a 3 puntos.

Ustedes saben que el presupuesto presenta a la Administración Pública nacional, pero también números agregados del Sector Público nacional. Es decir que cuando a la Administración Pública nacional se le incorporan los organismos descentralizados —entes y empresas—, que consolidan presupuestariamente, ella se transforma en Sector Público nacional. Por eso ustedes podrán observar algunos componentes del presupuesto con un determinado

número, que luego varía cuando se incorpora el Sector Público nacional.

Respecto de la política monetaria prudente y razonable, desde el punto de vista de lo que se denomina el *pass through* —que es el traslado del impacto de la devaluación a precios domésticos— hemos tenido una evolución muy racional desde la salida de la convertibilidad con la devaluación. En efecto, tuvimos una tasa de inflación del 3,7 por ciento en 2003 y de aproximadamente el 6 por ciento en 2004. Así mismo, en 2005 tuvimos un incremento del índice de precios que superó el dígito; pero según las proyecciones que hay para 2006 vamos a volver a un dígito, lo cual es muy importante desde el punto de vista de la reducción de expectativas y el incremento de la oferta de bienes y servicios en un proceso creciente de reactivación.

Lo importante en materia de política monetaria es que, paralelamente, el Banco Central ha aumentado el volumen de reservas, ya que actualmente estamos cerca de los 31.000 millones de dólares de reserva. Ustedes recordarán que cuando nosotros cancelamos la obligación con el Fondo Monetario Internacional, con reservas de libre disponibilidad, habíamos disminuido ese volumen, que estaba alrededor de los 28.000 millones de dólares, a un monto de casi 18 mil millones.

Y hemos tenido un incremento sistemático, lo cual aumenta la solvencia intertemporal. También tenemos superávit en lo que se denomina componente cuasi fiscal; concretamente, el Banco Central de la República Argentina, en virtud de los procesos de esterilización monetaria —a través de emisión Lebac para expandir de un modo razonable los agregados monetarios— ha cumplido satisfactoriamente dieciséis trimestres consecutivos. Es así que contamos con cerca de 1.200 millones de pesos en el balance del Banco Central que son superavitarios y que se transfieren al Tesoro Nacional.

Por lo tanto, quiero transmitir que la política monetaria es prudente y razonable en el sentido de que existe un proceso de expansión monetaria de un modo programado, que no tiene impacto de carácter inflacionario o que se tiende a neutralizarlo. Consiguientemente, se establecen mecanismos con el objeto de no incrementar las tasas de interés para generar procesos de financiamiento que permitan el aumento de inversión y la oferta de bienes y servicios.

Desde el punto de vista de esta política, la República Argentina nunca ha tenido lo que se denominan *fundamentals* tan sólidos en materia de política económica. Por primera vez tenemos congruencia o alineamiento entre superávit fiscal primario y operativo; primario, en torno a 3 puntos del producto, y financiero, en torno a 1 punto de producto.

En segundo lugar, hemos tenido la posibilidad de neutralizar efectos adversos en materia de incremento de precios; se trata, por lo tanto, de una política monetaria prudente con dieciséis trimestres consecutivos de cumplimiento del programa monetario del Banco Central de la República Argentina.

Hemos tenido un incremento sistemático de reservas. Me parece importante remarcar que hoy tenemos 31 mil millones de dólares de reservas, pero que también hemos cancelado 10 mil millones de dólares con el Fondo Monetario Internacional y 14 mil millones de dólares —con recursos afectados de reservas— con organismos multilaterales de crédito. En otras condiciones, hubiésemos tenido ya cerca de 55 mil millones de dólares de reserva, lo cual constituye un incremento extraordinario, producto de un modelo macroeconómico que tiende a incrementar el volumen de exportaciones, de saldos de balanza comercial y cuenta corriente, y capitalización en términos de reserva, sin efecto monetario adverso.

Las proyecciones macroeconómicas del presupuesto son las siguientes: el producto bruto interno se calcula en 4 puntos; el consumo tiene un incremento del 3,3 por ciento, y respecto de la inversión se prevé un incremento del 7,2 por ciento. Recordemos, en ese sentido, que la relación técnica de inversión y producto interno bruto era de 11 por ciento en 2002 y ahora estamos en torno al 23 por ciento. Crecimos más del doble en la proporción relativa de inversión

respecto del producto interno bruto.

El crecimiento de las exportaciones se estima en un 7,8 por ciento. Es decir, efectivamente, la base del crecimiento se tomara sobre una estimación de 45 mil millones de dólares para 2006, probablemente tendríamos una tendencia a aproximarnos a los 50 mil millones de dólares y a seguir creciendo en esa dirección.

Las importaciones tienen una perspectiva de 10,7 por ciento de incremento. El tipo de cambio promedio estimado es de 3,13 pesos por dólar. El producto bruto interno nominal estimado prevé un crecimiento del 10,5 por ciento; obviamente eso implica tasa de inflación ponderada con la tasa de crecimiento del producto.

Por su parte, los precios implícitos prevén un crecimiento del 6,3 por ciento, y la variación estimada promedio del índice de precios al consumidor es del 7,7 por ciento.

Con respecto a la evolución de los resultados, es muy importante remarcar algunas cuestiones. En ese sentido, tomando en consideración el período 1998 a 2007, ustedes podrán observar que, de 2002 a la fecha, existe superávit primario, lo cual es muy importante en términos consecutivos. Y, en términos de superávit financiero, con el presupuesto 2007 vamos a tener cinco años, en forma consecutiva, de superávit financiero.

La diferencia entre superávit primario y superávit financiero, como ustedes saben, está dada por el hecho de que el superávit primario excluye intereses de la deuda, es decir, se suman todos los recursos totales, menos las erogaciones totales, excluyendo intereses de la deuda. Cuando se incluyen los intereses de la deuda, el excedente entre recursos totales y erogaciones totales se denomina superávit financiero, y eso sirve para amortizar deuda.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador José J. B. Pampuro.*

Sr. Capitanich. — Estos números quedan perfectamente expuestos, desde el punto de vista gráfico. Cuando uno analiza una historia más larga —ahora, vamos a ir agregando series cada vez más largas— se observa la evolución del resultado primario nacional, sobre base devengado, en términos de producto interno bruto. Como ustedes podrán observar con mucho detalle, desde el año 1961, las rayitas para abajo significan resultados negativos. Casi todos los años fueron negativos y recién comienza a quebrarse la tendencia a partir de 2002 ó 2003.

Si uno analiza la recaudación, esta es una serie histórica que se inicia en 1810, o sea, a partir de la Revolución de Mayo. Al respecto, puede observarse la tendencia incremental en materia de recaudación. En ese sentido, la evolución de recursos puede tomarse muy estimada a partir de 1810, o con mayor precisión numérica a partir de 1870. Esto está tomado sobre la base de dos ponderadores distintos, pero podrán observar los picos de crecimiento de la serie en materia de recaudación tributaria, lo cual es importante desde el punto de vista de la evolución macro. Además, se visualizan los gastos de la administración pública nacional tomados desde 1810 a la fecha.

En ese sentido, la incidencia en cuanto al producto bruto se ubica aproximadamente en términos del 17 por ciento, pero hemos tenido un pico máximo de entre el 14 y el 17 por ciento en 1981. Es decir, episodios que generaron crisis financieras, problemas de endeudamiento y de emisión monetaria, lo cual fue generador de hiperinflación o hiperendeudamiento.

La estructura de recursos en materia de recaudación nacional es de aproximadamente el 24,6 por ciento en términos del Producto Bruto Interno, a lo cual hay que agregar la presión tributaria municipal y provincial, con lo cual estaría en torno al 30 por ciento del PBI. Si uno la compara con el resto del mundo obviamente es baja, ya que Suecia tiene aproximadamente un 52 por ciento, Estados Unidos un 35 por ciento, etcétera; pero la República Argentina tendió a la incrementación de la relación técnica entre recaudación tributaria y producto bruto interno.

Cuando se observa con detalle meticulado cada uno de los indicadores desde el punto de

vista impositivo, el presupuesto 2007 establece una proyección de recaudación equivalente a aproximadamente 170 mil millones de pesos, o sea, 169.072,9 millones de pesos.

En cuanto al IVA, se recaudan 48.372 millones de pesos, lo que en términos del producto bruto interno implica casi 7 puntos.

El impuesto a las ganancias —el segundo en importancia luego del IVA— aumentó de 33.079 millones de pesos a aproximadamente 37.236 millones, y representa casi un 5,36 por ciento del producto bruto interno. Pero me parece importante detenerse allí.

En materia del impuesto a las ganancias hay que considerar, en primer lugar, que al 31 de diciembre de este año no existe más compensación por quebrantos en virtud de la crisis, lo que consistía en un *stock* acumulado inicial de 120 mil millones de pesos; y, en segundo término, debemos observar que este impuesto no tiene el componente de ajuste por inflación, que es importante desde el punto de vista del incremento que se observa, pasándose de 8.700 millones de pesos en 2002 a los casi 37.236 millones previstos para 2007.

Es importante remarcar que eso implica aproximadamente 2 puntos del producto bruto interno. Si consideramos que Ganancias es un impuesto que establece una ponderación adecuada en la capacidad contributiva, observamos claramente un incremento, al igual que un leve aumento de la recaudación en concepto de impuesto a los bienes personales.

El IVA neto de reembolsos es importante ya que teníamos estimada una evasión respecto de este impuesto equivalente a casi 34 puntos en 2002, pero actualmente hay una tendencia al 23,3 por ciento, o sea, una reducción muy fuerte de la evasión en relación con el impuesto al valor agregado, producto de la incorporación de tecnología, de la autarquía financiera y del mejoramiento de las condiciones de control de la evasión.

Respecto del presupuesto, la cuenta "Ahorro-Inversión-Financiamiento" se la puede sintetizar en este cuadro. Hay recursos corrientes, y de capital; los primeros son aquellos que se perciben en el flujo anual, y los segundos pueden ser producto, por ejemplo, de la venta de un activo fijo del Estado, es decir, cuyo proceso de acumulación llevó más de un período. En general, son sistemas de percepción absolutamente irregulares o de ingreso de rentas de la propiedad. En ese sentido, la estimación del presupuesto 2007 es equivalente a 128.473 millones. Como pueden observar, los gastos corrientes y de capital ascienden a 121.303 millones de pesos. Por su parte, los gastos primarios —que excluyen intereses— son equivalentes a 107.428 millones de pesos, y los intereses computados para la administración pública nacional son equivalentes a 13.874 millones de pesos. Estos tienen una ligera variación hacia arriba cuando se involucran algunos organismos descentralizados.

Con esto, el resultado primario —insisto en que es aquel donde los recursos totales menos las erogaciones totales excluyen el concepto de intereses de la deuda— es equivalente a 21.045 millones de pesos y el resultado financiero, que incluye los intereses de la deuda, es equivalente a 7.170 millones de pesos.

Finalmente, está el concepto de lo que se denomina debajo de la línea, fuentes financieras y aplicaciones financieras.

Las fuentes financieras son todos los mecanismos de percepción de recursos del Estado nacional, por ejemplo, el recupero de inversión financiera.

En efecto, muchas veces el Estado otorga préstamos y luego los recupera. En ese sentido, podrán verse los atinentes a Atucha, al Ente Binacional Yacypetá, etcétera.

Los Programas de Financiamiento Ordenado este año equivalen a 6.040 millones de pesos, lo cual se traduce en una inversión financiera, aunque también hay recupero de préstamos anteriores.

También forman parte de las fuentes financieras los anticipos financieros derivados de lo que autoriza la Carta Orgánica del Banco Central, los que deben ser restituidos anualmente

por parte del Estado.

Todos estos mecanismos, juntamente con las contribuciones figurativas previstas en la Ley de Presupuesto, forman parte de la estrategia de financiamiento del sector público.

Cuando uno analiza los rubros del presupuesto con más detalle puede advertir que los gastos corrientes y de capital están discriminados de la siguiente manera. Casi 15 mil millones de pesos corresponden a gastos de capital; es decir, aquellos que se traducen en inversión real directa que, aproximadamente, ascienden a 4.888 millones de pesos —es una ruta que construye el Estado nacional vía la Dirección Nacional de Vialidad, por ejemplo— y transferencias de capital, que ascienden a 8.536 millones de pesos. Esto implica que el Estado puede hacer una obra por sí o la puede transferir a provincias o municipios. El caso típico, es el Plan Federal de Viviendas I y II. Se hacen convenios con las provincias y se transfieren para la ejecución de viviendas. Justamente, la inversión financiera son recursos del Estado destinados a financiar ejecuciones por parte de organismos descentralizados que no pertenecen a la administración central. Un ejemplo puede ser una transferencia para realizar una obra en Yacyretá.

Como ustedes verán, el rubro más significativo dentro de los gastos corrientes son los relativos a las prestaciones de la seguridad social. Son casi 40 mil millones de pesos.

Las transferencias corrientes y otros gastos corrientes, por ejemplo, están claramente vinculados a transferencias a provincias para atender diversos rubros, entre ellos, los gastos de educación.

Los gastos de consumo son los relativos al Estado en cuanto a la renta de propiedades y adquisición de determinados tipos de servicios, personales y no personales.

Cuando uno analiza la estructura de gastos por finalidad, observa claramente que hay cinco finalidades en la administración: administración gubernamental, defensa y seguridad, servicios sociales, servicios económicos y deuda pública.

Muchas veces, estas finalidades se ejecutan en distintas jurisdicciones y existen algunas —caso de algún ministerio— que puedan tener las cinco finalidades perfectamente estructuradas.

Como observarán, la finalidad deuda pública es mayor que en el caso de la administración porque están consideradas las pertenecientes a los organismos descentralizados.

Los servicios económicos —inversiones en materia de infraestructura pública— y los servicios sociales son los más significativos entre las finalidades mencionadas.

En efecto, en materia de servicios sociales tenemos unos 77.766 millones de pesos, de los cuales cerca de 40 mil millones de pesos pertenecen a prestaciones en materia de seguridad social. El resto corresponde a parte del financiamiento que responde al gasto social. O sea, los distintos programas en materia de salud y asistencia social, aspectos que luego analizaré en detalle.

Cuando uno observa el incremento del presupuesto en el área social, advierte que respecto del 2006 los aumentos son: ciencia y técnica, 23,5 por ciento; seguridad social, 23,3 por ciento; salud, 17,3 por ciento, y educación y cultura, 15,8 por ciento.

Hay algunos aspectos salientes que me gustaría remarcar respecto del presente proyecto de presupuesto. Por ejemplo, el capítulo de la ANSeS.

El Capítulo VI, Cancelación de deudas de origen previsional, en su artículo 34 establece un límite máximo de 560 millones de pesos en efectivo para proceder a la cancelación de capital e intereses. Si bien hay que visualizar que, a partir de la reforma de la Ley 24241, hay un sistema previsional mixto, anteriormente todos los jubilados estaban involucrados en el sistema de reparto, preexistentes a la norma y, obviamente, existen acciones judiciales de distinta naturaleza, producto de sentencias adversas o procesos judiciales que debe ir cancelando la ANSeS. Como ustedes saben, nosotros reformamos en el Congreso la Ley 24463 en el marco de un acuerdo que la República Argentina hizo ante la Comisión Interamericana de Derechos

Humanos en el ámbito de la Organización de Estados Americanos.

Me parece que es importante remarcar que eso permite la agilización de mecanismos de percepción por parte de las sentencias de jubilados que tienen cobros contra el Estado. Allí está la disposición de 560 millones de pesos; o sea, un incremento respecto de los 404,8 millones de pesos que estaban habilitados en el presupuesto 2006. A su vez, se mantiene el orden de prelación del año anterior respecto a la modalidad de pago: siempre se estipula beneficiar a los de mayor edad y a los que tienen ciertos parámetros de gravedad en materia de enfermedad.

El artículo 35 establece la fijación de bonos, con 1.100 millones de pesos para cancelar deuda previsional en virtud de juicios preexistentes. O sea, que hay un aumento respecto de los créditos vigentes al año 2006.

En el artículo 41 se autoriza al Poder Ejecutivo a implementar un programa de cancelación de deudas previsionales.

En los artículos 45 y 46, que son un tema medular, se establece una movilidad en los haberes jubilatorios equivalente al 13 por ciento, y el haber mínimo en la suma de 530 pesos mensuales a partir del 1E de enero de 2007 para las prestaciones a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Lo que me parece importante es que esto es una adecuación de las instancias estipuladas en el fallo "Badaro" respecto a que el Congreso de la Nación debía sancionar una normativa sobre la asignación de recursos que permita un mecanismo de incremento en los haberes jubilatorios en el marco de la movilidad estipulada.

En el artículo 50 se asigna un mínimo de 4.100 millones de pesos en las partidas presupuestarias para atender los gastos emanados de este incremento. O sea, que los ajustes o, mejor dicho, el incremento en los haberes jubilatorios en cumplimiento de los parámetros de movilidad implica una inversión incremental de 4.100 millones de pesos por parte del Estado.

Por otro lado, en el artículo 47 se autoriza a mejorar aún más esta asignación de recursos en tanto y en cuanto la evolución de las finanzas públicas así lo favorezca.

El artículo 49 también crea un fondo de garantía de la movilidad, que es importante desde el punto de vista de los activos financieros que tiene la ANSeS al cierre del ejercicio 2006.

Sr. Presidente (Pampuro). — Perdón, señor Capitanich, pero la señora senadora Negre de Alonso le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Capitanich. — Sí.

Sr. Presidente (Pampuro). — Para una interrupción tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Ya que está desarrollando el tema de la movilidad para los pasivos, quisiera saber cuál es el parámetro de la movilidad. ¿Es la movilidad en base al activo o es una movilidad intermedia?

Sr. Capitanich. — La movilidad que se prevé es un ajuste del 13 por ciento y, en función del incremento de recursos, un ajuste adicional.

Sra. Negre de Alonso. — En función del incremento de recursos y no en base a lo que cobra el activo.

Sr. Capitanich. — Así es.

Sra. Negre de Alonso. — Gracias.

Sr. Presidente (Pampuro). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — En cuanto a las prestaciones de la ANSeS, que son muy importantes y que, quizás, gráficamente no se pueden ver con mucha claridad, es trascendente considerar que en el sistema de reparto existen 3.311.270 beneficiarios y se incorpora el sistema de haber medio cuando se compatibiliza también el sistema de capitalización con el componente público. Ustedes van a observar un gráfico que habla de un promedio inferior, pero el sistema de reparto

puro tiene previstas 912.750 casos para el año 2007, con 164.019 bajas, lo que da un haber promedio equivalente a 711 pesos.

En lo que se refiere al componente público de capitalización, como ustedes recordarán el sistema previsto por la ley 24.241 establece lo que se denomina prestación básica universal, más una prestación de carácter complementaria, más el régimen de capitalización si efectivamente el beneficiario ha optado por el régimen de capitalización.

Hay distintos sistemas, como los que tienen la Corte Suprema, los excombatientes o el Fondo Nacional de Empleo, que son aproximadamente 92.958 beneficiarios, con un seguro medio de 351 pesos para el Fondo Nacional de Empleo. En asignaciones familiares por hijo hay una proyección para el presupuesto de 3.209.319; por hijo discapacitado, 42.914 pesos; para ayuda escolar, 2.694.491 pesos, y prestaciones extraordinarias, 192.036 pesos.

Desde el punto de vista de los beneficiarios y de los haberes, cuando uno contabiliza el haber mínimo y el haber medio, observa que el haber mínimo se ha incrementado de 220 pesos en 2003 a 530 pesos en 2007, y que el haber promedio ha subido de 379 pesos en 2003 a 686,3 pesos en 2007, en proyección.

El sistema de seguridad social ha tenido una evolución de carácter incremental. En 2001 la recaudación por aportes y contribuciones era de 7.100 millones de pesos, y para 2006 es cercana a los 20.000 millones de pesos. Está previsto que esta recaudación siga creciendo para 2007 como producto de la disminución de la desocupación —bajó del 24 al 10,2 por ciento—, del incremento del empleo —se han generado cerca de tres millones de empleos en los últimos cuatro años— y, en general, de una disminución del empleo informal entre 7 a 10 puntos hacia fin de año, como proyectado.

Por lo tanto, la reducción del empleo informal, el aumento del empleo formal y el aumento del salario promedio genera más recaudación por aportes y contribuciones, lo cual implica beneficios directos para el régimen previsional.

En general, el 70 por ciento del sistema previsional tiene parámetros vinculados a haberes mínimos.

La educación es otro componente importante. La inversión en educación está proyectada en 5 puntos de producto interno bruto. La Nación invierte 10.754 millones de pesos en educación, cifra en la que se consolida la sumatoria de finalidad y función, independientemente de la jurisdicción en la que se encuentre. Por ejemplo, se incluye lo que se destina para educación en el Servicio Penitenciario, Fuerzas Armadas, etcétera. El monto, excluyendo esos conceptos, llega aproximadamente a 8.850 millones de pesos. Pero, como dije recién, si se incluyen todos los componentes educativos, la cifra alcanza los 10.754 millones de pesos, lo cual nos permite visualizar que para 2007 la inversión en educación va a ser equivalente a 34.709 millones de pesos en virtud del cumplimiento de la ley 26.065, de financiamiento educativo. O sea, en términos de producto bruto interno la inversión en educación en 2005 fue de 4,3 por ciento, en 2006 de 4,7 por ciento y en 2007 de 5 por ciento. La proyección, de acuerdo con la ley de educación que hemos aprobado, debería ser de 6 puntos del producto bruto interno, excluyendo el componente de ciencia y técnica. Por eso es muy importante remarcar la prioridad en el gasto en educación.

En cuanto al destino de los gastos, debemos señalar que para los salarios de universidades se destinan 3.859 millones de pesos, siendo el presupuesto total cercano a los 4.500 millones. Es importante remarcar este impacto. Lo mismo en el caso del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que está previsto en 1.618 millones de pesos. Recordemos que en 2001 ese fondo era equivalente a 660 millones de pesos, con cuotas impagas. Hoy se han regularizado todos los pagos en materia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, incrementándose el monto en aproximadamente tres veces, y se lo abona en forma regular. Obviamente, está el gasto en

personal vinculado al tema educativo.

No quise ser extremadamente meticuloso en muchas otras finalidades. Por ejemplo, en materia de Salud el monto previsto en el presupuesto es de 4.306 millones de pesos. El monto para Promoción y Asistencia Social es de 8.402 millones de pesos. Este monto incluye, por ejemplo, prestaciones en materia de seguridad alimentaria —o prestaciones alimentarias— que benefician a aproximadamente a 4,5 millones de personas, con una inversión programada de casi 750 millones de pesos. O sea, a emergencia alimentaria le corresponden casi 750 millones de pesos, con 4,5 millones de beneficiarios.

En materia de Planes Jefas y Jefes de Hogar estamos en aproximadamente 1,1 millones de beneficiarios y un monto total por este concepto equivalente a casi 3.500 millones de pesos, más otras erogaciones adicionales emergentes de la instrumentación de programas sociales.

En Seguridad Social, cuando se incorporan todos los componentes de la Administración Central tenemos una cifra superior. Inclusive, a Ciencia y Técnica le corresponden 2.051 millones de pesos, a Trabajo 3.004 millones de pesos, a Vivienda y Urbanismo 3.606 millones de pesos y a Agua Potable y Alcantarillado 811,7 millones de pesos.

Simplemente quiero mencionar algunas cifras respecto de esto. En materia de Vivienda y Urbanismo la República Argentina tiene 10,4 millones de viviendas, de las cuales 1,5 millones presentan déficit habitacional. De ellas, 500 mil son viviendas nuevas y el resto son ampliaciones o refacciones.

En materia de instalaciones eléctricas, 3 millones de habitantes no tienen acceso a luz eléctrica, 15 millones no tienen acceso a gas, 8 millones de personas no tienen acceso a agua potable y casi 17 millones no tienen acceso a cloacas.

Esta es la realidad desde el punto de vista de la infraestructura. Por lo tanto, toda la inversión en materia de infraestructura es muy importante. El Poder Ejecutivo, en el transcurso de cuatro años y medio de gestión, lleva una proyección de 450 mil viviendas, entre las ejecutadas y adjudicadas, las licitadas y en proceso de licitación.

Por lo tanto, lleva un promedio de más o menos 100 a 120 mil viviendas por año, lo cual es equivalente a tres veces más del promedio histórico de los recursos asignados al FONAVI, que eran equivalentes, aproximadamente, a 38 mil viviendas por año. Eso es importante en términos de datos.

La otra cuestión que me parece importante en materia de salud es que se está incorporando el financiamiento del Programa Remediar.

También es de destacar el tema de la prescripción por medicamento genérico, lo cual implica que la República Argentina es comparable a los Estados Unidos en virtud de la prescripción por medicamento genérico. El 50 por ciento de la población llega a este tipo de prescripción

Asimismo, me parece importante remarcar que hay 11 millones de beneficiarios de obras sociales, con el Fondo de Redistribución en el marco de la emergencia sanitaria, y también una gran cobertura en materia del Plan Remediar.

Ecología y Medio Ambiente tiene un 79,6 por ciento de incremento en su presupuesto; 23,6 por ciento corresponde a Agricultura, mientras que Energía, Combustibles y Minería tienen un 22,9 por ciento.

Estamos en el tema Obras Públicas, Transporte y Energía. Es muy difícil sintetizar las cifras que tienen que ver con este tipo de inversiones, porque hay varios componentes que hacen a las obras de infraestructura.

Por un lado, está la inversión real directa; por el otro lado, tenemos cuotas partes de asignación de fondos fiduciarios. Y en tercer lugar, me parece importante...

Sr. Presidente (Pampuro). — Senador Capitanich: el senador Zavalía le pide una interrupción,

se la concede?

Sr. Capitanich. — Cómo no.

Sr. Zavalía. — Senador: disculpe que lo retrotraiga un poco, pero yo quería preguntarle algo con respecto al tema del superávit fiscal, al que usted se refirió hace un momento. Quisiera que me saque una duda, en ese sentido.

Descontando la deuda externa que tiene el país, que es bastante elevada y que se ha incrementado —es algo que hay que señalar muy bien—, quisiera que usted me diga cuál es el superávit fiscal que tiene el país si contamos el gasto público, sumamos los bonos emitidos por el Estado argentino, a través de Lebac y Nobac, o sea las Letras del Banco Central, más la masa monetaria que hay en el mercado en este momento, y sumando a esto los compromisos de pago que tiene el país.

Sr. Capitanich. — Son conceptos diferentes.

Sr. Zavalía. — Si bien es cierto que son conceptos diferentes, todo eso suma y son compromisos que ponen en juego el llamado superávit fiscal. Es una gran duda que tengo.

Sr. Capitanich. — Trataré de explicar los distintos componentes.

El Banco Central de la República Argentina es un organismo autónomo e independiente, rector de la política financiera y monetaria del país. En materia de política financiera tiene la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y en materia de política monetaria, obviamente, es órgano rector. En su balance tiene activos y pasivos. En el activo del Banco, entre otros componentes, está todo el tema de reservas: oro, divisas, moneda extranjera, etcétera. Estos activos tienen un sistema de disposición. Al volumen de reservas de 32 mil millones de dólares usted lo tiene que ponderar, más o menos, con un esquema de retribución equivalente a 4 ó 4,5 por ciento en servicios de intereses. Por lo tanto, esto genera un servicio de ingresos en el Banco Central en materia del componente del activo del balance.

Por otro lado, el pasivo...

Sr. Zavalía. — ¿De cuánto es el interés?

Sr. Capitanich. — De 4 a 4,5 por ciento, equivalente en promedio a las imposiciones.

Sr. Zavalía. — ¿Y cuánto se recauda?

— *Murmillos en el recinto.*

Sr. Capitanich. — Por eso creo que es importante remarcar lo siguiente.

Ese volumen de reservas, como está en una imposición financiera, tiene un retorno equivalente a la tasa de interés que se paga. Por el otro lado, el pasivo es —precisamente— la base monetaria ampliada, digamos. De hecho, la base monetaria son billetes: o sea, dinero en poder del público.

Ahora bien, ¿cómo regula la oferta monetaria el Banco Central? La regula a través de lo que se denomina "operaciones de mercado abierto".

Sr. Zavalía. — Entonces, hablamos de déficit cuasifiscal.

Sr. Capitanich. — No; precisamente no hay déficit cuasifiscal.

En la República Argentina, el resultado final del Banco Central es un superávit fiscal equivalente más o menos a 1.200 millones de pesos que ingresan a la cuenta del Tesoro. ¿Por qué razón? Porque, precisamente, el flujo de generación del activo en materia del estado de situación patrimonial es superior al pasivo: o sea, lo que se paga en concepto de letras del Tesoro —Nobac o Lebac— es inferior a los otros componentes del activo que generan rendimiento. En ese contexto, el saldo final del balance del Banco Central es positivo, equivalente a 1.200 millones de pesos, como dije.

Me parece muy atinada la pregunta porque, por supuesto, si el objetivo es mantener la política cambiaria en un tipo de cambio alto y competitivo, eso genera mecanismos de expansión de base. Entonces, para que la expansión monetaria no afecte la formación de las tasas de

inflación, el Banco, a través de las operaciones de mercado abierto, coloca títulos como el Nobac o Lebac. Ahora, el problema central es que si la tasa de interés que tendría que pagar por las colocaciones fueran superiores a la tasa de rendimiento de los activos que tiene ello produciría un déficit cuasifiscal. En este caso hay superávit cuasifiscal en virtud de la política que se lleva a cabo.

Sr. Presidente (Pampuro). — Está muy claro, señor senador. Puede continuar. *(Risas.)*

Sr. Capitanich. — Lo dejé convencido, señor presidente, con tal de que termine y lo más rápido posible. *(Risas.)*

En el caso de Obras Públicas, Transporte y Energía, esta filmina trata de exponer una síntesis realmente muy difícil de hacer. ¿Por qué razón? Porque, como yo les decía, hay inversión real directa, que es afectación de presupuesto; hay transferencia de capital a jurisdicciones provinciales o municipios.

De hecho, en general el problema de estas filminas es que tienen distintos componentes. Por ejemplo, Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen todas las transferencias en materia de energía computadas o el tema de transporte, que hace a la jurisdicción nacional. Eso desnaturaliza el componente de inversión. Ahí hay una incidencia del 34,29 por ciento, pero casi 3 mil millones de pesos constituyen un componente estrictamente vinculado a subsidios de transporte y de energía.

— *Murmullos en la sala.*

Sr. Fernández. — ¿Me permite, señor presidente?

Sr. Presidente (Pampuro). — El senador Fernández le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Capitanich. — Sí.

Sr. Presidente (Pampuro). — Para una interrupción, tiene la palabra el senador Fernández.

Sr. Fernández. — Al solo efecto de que sea muy claro, porque en esta sesión empieza un concurso cibernético *(risas)* que prepara la gente de la oposición, que también va a hacer uso de la pantalla.

Sr. Presidente (Pampuro). — Continúe, senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Lo que quería transmitir, señor presidente, es que...

Sr. Mayans. — Señor presidente: se necesita una pantalla más grande para poder apreciar bien los datos. Estas son muy chicas y no se pueden ver.

Sr. Presidente (Pampuro). — Vamos a tenerlo en cuenta para la próxima sesión.

Sr. Capitanich. — Hemos tratado de establecer una compilación desde el punto de vista de cómo se distribuyen por distintas regiones.

Esto habla de una estrategia desde el punto de vista de un cierto equilibrio y razonabilidad en la proyección de recursos. Por ejemplo, respecto del Noroeste argentino están estipulados 1.354 millones de pesos como inversión, y 2.930 millones de pesos, si se computa el Norte Grande, cuando se suman el NOA y el NEA, que es superior a Centro, Cuyo o Patagonia Sur o Norte.

En definitiva, me parece importante que después aclaremos cuáles son los distintos componentes de gastos. Aquí hemos tratado de hacer una síntesis desde el punto de vista de la estructura de gastos, y algunas con estimaciones, porque es muy difícil desagregar la información. Ustedes pueden apreciar que en materia de obras públicas, transporte y energía también tiene esto una incidencia que hace observar claramente cómo se asignan estos recursos.

En materia de obras públicas e inversiones me parece importante remarcar que, en general, la inversión pública aumentó de 3.300 millones de pesos en el 2003 a casi 15.000 millones de pesos en el ejercicio 2007, en proyección. O sea, hay un incremento de casi cinco veces del monto total de recursos asignados a inversión pública.

Dentro de la inversión pública, las fuentes de financiamiento son de distinta naturaleza;

hay fondos fiduciarios como, por ejemplo, el Fondo Fiduciario Hídrico, que tiene inversión en obras públicas, o el Fondo de Infraestructura, que también la tiene. También hay recursos de transferencia de capital, como decía, en materia de vivienda o en materia de los recursos previstos en la Ley 26095, que regula los cargos específicos. Dicha norma tiene una proyección de 3.300 kilómetros de financiamiento de gasoductos. Por ejemplo, el Gasoducto del Norte se va a financiar con esa modalidad de aplicación de cargos específicos para “securitizar” el flujo de pagos o también la expansión de la capacidad de transporte gasífero en la Argentina.

Lo mismo sucede cuando uno percibe el modelo de financiamiento del Foninvenven, que proporcionará 1.600 megavatios de generación a través de dos centrales termoeléctricas, que están en proceso de ejecución, o la ampliación de los recursos de Atucha, que en parte son a través de inversión financiera, etcétera. Es decir, hay una multiplicidad de fuentes de financiamiento y aplicación para la ejecución.

Las obligaciones a cargo del Tesoro las puse muy específicamente, porque se trata de un programa donde la Jurisdicción 91 estipula muchas asignaciones de recursos y muchas veces se dice que hay una discrecionalidad en el uso por parte del Poder Ejecutivo. En el presupuesto público, incluidas las aplicaciones, avanzan a casi 18.168 millones de pesos. Sin embargo, lo importante es que cuando uno computa estrictamente las obligaciones a cargo del Tesoro —o sea, los recursos asignados al Programa 91— hay 10.962 millones de pesos asignados. Entonces, uno tiene derecho a saber a qué se asignan estos recursos.

La coparticipación federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Tierra del Fuego es equivalente a 1.302 millones de pesos, que se pagan por ese programa. Las leyes especiales con financiamiento 11 y 13 son equivalentes a 5.580 millones de pesos. Es decir, son diversas leyes especiales de convenios a provincias o mecanismos de asignación de distinta naturaleza, diferentes de los mecanismos tradicionales de percepción. Las empresas y entes binacionales alcanzan los 2.473 millones de pesos. En cuanto a los subsidios a operadores privados, hay subsidios de tasas de interés a pequeñas y medianas empresas, organismos internacionales, provincias y municipalidades, sector agropecuario, etcétera.

Trataré de ser lo más rápido posible en la descripción de la asignación de los montos. Por ejemplo, ustedes recordarán que el precio del gas y el volumen fueron reformulados; entonces nosotros estamos importando de Bolivia el equivalente a 7,7 millones de metros cúbicos de gas a un precio de referencia equivalente a cinco dólares. Eso implica un incremento de recursos que están asignados a Enarsa, que es la empresa que los adquiere. Lo mismo que el caso de Yacimientos Carboníferos de Río Turbio o AySA, o desde el punto de vista de las inversiones que tienen que hacerse para el funcionamiento del sistema público de medios. También está el caso del Banco de la Nación Argentina y su proceso de capitalización. Ustedes recordarán que la decisión del presidente de la Nación ha sido capitalizar el Banco de la Nación Argentina por 1.900 millones de pesos y eso se ha programado con pagarés que se van pagando en forma anual. Asimismo, podemos mencionar el caso de Yacyretá y de otras producciones de energía.

En cuanto a subsidios a operadores privados por transferencia por inundaciones o por tasa pymes, hablamos de 28.924.000 pesos. En el caso del Plan Canje Automotor, son 2.129.000 pesos que corresponden a sistemas de pago residuales.

Por transferencias corrientes se entiende todo lo que se paga a distintos organismos multilaterales de crédito. Son 180.000.000 de pesos por año, a través de aportes de distintas características en la participación que tiene la Argentina con organismos multilaterales de crédito.

Por otra parte, están los aportes a las provincias, equivalentes a 715.000.000 de pesos con distintos acuerdos. El artículo 68 de la Ley 25967 establece cuánto le corresponde a cada provincia por esos acuerdos bilaterales. En el caso del aporte permanente de La Rioja, son

189.000.000 de pesos por año; y en Santa Cruz tenemos el subsidio del gas. En síntesis, son diferentes acuerdos de distintas características.

Otro ejemplo es el Decreto 693/02, por el que se asignaron recursos como anticipos financieros, en pesos o en Lecop, a provincias que tenían dificultades financieras; y, en general, hay anticipos financieros que se están terminando de cumplir. Es decir, por un lado se pagaron a determinados tipos de provincias, y por el otro, se debía o adeudaba a otras.

Por otra parte, la aplicación de la Ley 22913, de Emergencia Agropecuaria, tiene asignados 14.000.000 de pesos para este año; la Ley 25080, de Promoción de Explotaciones Forestales, 40.000.000 de pesos; el financiamiento de PyMEs Agroalimentarias a través de subsidios y tasas de interés, 4.000.000; productores agropecuarios, 6.000.000 de pesos; sector tabacero, a través de programas especiales, 10.000.000 de pesos; la Ley 26060, de Fondo Algodonero —que votamos en el Congreso y que es muy importante para las provincias algodonerías—, 20.000.000 de pesos, que se suman a los 10.000.000 de pesos que figuraban en la ampliación del presupuesto 2006. Ese Fondo prevé 50.000.000 de pesos y ahora están integrados 30.000.000 de pesos.

También tenemos el subsidio de créditos del Banco de la Nación Argentina a través de distintas operatorias, por 13.900.000 pesos; el Plan Ganadero Nacional, con una asignación de 80.000.000 de pesos; y la Ley 25422, Plan Recuperación de Ganadería Ovina, tiene asignados 20.000.000 de pesos. O sea, un total de 207.000.000 de pesos para los sectores agropecuario y forestal.

Esta es la presentación del presupuesto. Seré extremadamente breve, porque responderé a las críticas que me hará el señor senador Morales... (*risas*), así como también a las del senador Giustiniani. Digo esto porque creo que hay coherencia partidaria y tienen derecho a hacer todas formulaciones u objeciones que estimen necesarias.

Simplemente, lo que yo hago es leer la versión taquigráfica y establecer el tema.

— *Murmillos en el recinto.*

Sr. Capitanich. — La primera observación que hace la oposición es que todos los años el Poder Ejecutivo, cuando envía el proyecto de ley de presupuesto al Congreso de la Nación, está subestimando las proyecciones macroeconómicas con el objeto de subestimar la recaudación y, por lo tanto, emplear los recursos de un modo discrecional.

Entonces, ¿cómo se responde a este tipo de críticas? En general, todas las proyecciones macroeconómicas a partir del año 2003 y hasta el 2007 se hicieron en base una misma concepción metodológica, con distintos ministros de economía. Uno de los ministros fue Roberto Lavagna, posible candidato de la oposición.

Por lo tanto, Lavagna, en dos ejercicios presupuestarios hizo exactamente las mismas proyecciones macroeconómicas.

En consecuencia, sería positivo contrastar cuáles son las proyecciones del mercado de analistas económicos, lo que me parece importante, ya que eran los mismos analistas económicos que en 2002 decían que el dólar iba a valer diez pesos o que, en general, la tasa de inflación iba a llegar a más del cien por ciento.

Entonces, ¿qué base de análisis pudimos tomar respecto de este tema? Tomamos la metodología del relevamiento de expectativas macroeconómicas instituidas por el Banco Central de la República Argentina, basada en una conjunción de analistas económicos y consultores —aproximadamente 60 que están inscriptos en dicho Banco— y que hacen pronósticos de relevamientos de economías o de expectativas macroeconómicas.

Por ejemplo, para 2005 hicieron una proyección de crecimiento del 5,8 por ciento y para el 2006, de 6,5 por ciento. El problema central es que el producto bruto interno creció en 2005 al 9,2 por ciento y en 2006 al 8,4 por ciento.

Lo mismo sucede con la tasa de inflación. El relevamiento de expectativa establecía 7 por ciento para 2005; exactamente fue del 8 por ciento... Perdón, hay un error de cálculo: 12,7 por ciento contra una proyección equivalente a un dígito en 2006. O sea, me equivoqué en materia de inflación.

Entonces, lo que quiero transmitir con esto es que el reglamento de expectativas macroeconómicas, en general, subestimó el crecimiento del producto interno bruto de acuerdo a los parámetros de análisis.

Por lo tanto, las estimaciones desde el punto de vista de las proyecciones macroeconómicas responden a distintos parámetros, pero en general es muy difícil tener certeza absoluta respecto de lo que va a suceder en materia económica. Lo importante es tener una actitud de carácter prudente y razonable.

Entonces, el Poder Ejecutivo establece proyecciones macroeconómicas de una modo prudente, con el objeto de que si tiene que hacer ajustes, efectúa la tasa de corte correspondiente para enviar la ampliación del presupuesto al Congreso de la Nación, como corresponde. Lo hemos hecho para el año 2006.

Me parece importante remarcar que la crítica de la oposición es que se utilizan de un modo discrecional estos recursos, como si no hubiera control de la Sindicatura General de la Nación, de la Auditoría General de la Nación o de la Cuenta de Inversión, o del Congreso, por el artículo 75 inciso 8). Y la segunda cuestión que establece es un uso discrecional de recursos en términos de decisiones administrativas y decretos de necesidad y urgencia.

Paso a otras filminas para que ustedes puedan observar cuántos decretos de necesidad y urgencia se han firmado en todo este tiempo: ellos son los números 352, 363, 530, 878, 681 y 811. En promedio, estos dieron una movilización de cifras netas de 800 millones de pesos; o sea, 2.500 millones de pesos y 1.700 millones de pesos entre ingresos y erogaciones. Por lo tanto, en general, advierto que hubo seis decretos de necesidad y urgencia, desde el punto de vista de ajuste en materia presupuestaria.

Cuando nos remitimos a la aplicación de la Ley 26124, desde su vigencia han existido 21 decisiones administrativas por 1.616 millones de pesos. Esta es una actualización hasta la semana anterior, porque no he tenido la oportunidad de actualizar esta cifra. Pero quiero decir que las decisiones administrativas no alteraron el monto sino, básicamente, la reasignación de partidas, que son trascendentes en este sentido.

Para terminar, con respecto a las estimaciones del REM, Relevamiento de Expectativas Macroeconómicas del Banco Central, lo que podemos observar es que en materia de recaudación este relevamiento subestimó 6.369 millones de pesos en ingresos en el año 2005 y 3.924 millones de pesos en 2006. Por lo tanto, con esto quiero transmitir que los métodos de predicción macroeconómica no son infalibles. En definitiva, no es un ardid por parte del Poder Ejecutivo establecer mecanismos de subestimación, sino que es un análisis prudente y razonable de la evolución ponderada de las variables macroeconómicas.

La segunda cuestión que me parece importante es que muchos discursos en la Cámara de Diputados han transmitido, en general, que un artículo del presupuesto debería decir: Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a hacer lo que quiera. Y yo quiero transmitir básicamente cuál es la estructura del gasto presupuestario en función de los recursos existentes. Ustedes saben que las estimaciones de recursos son equivalentes a casi 170 mil millones de pesos. Pero hay un superávit financiero previsto de 7 mil millones de pesos. Supongamos, y hagamos números redondos para que todos entendamos, que la estructura del gasto es de 160 mil millones de pesos del sector público nacional, así, groseramente. Casi 50 mil millones de pesos, o sea, 46.000 son transferencias de recursos de origen de jurisdicción nacional a provincias. Hagamos el número grosero para que vean cuánto puede tocar el jefe de Gabinete. De los 50 mil millones de pesos,

en materia de recursos, no puede tocar un solo peso. Por otro lado, hay 15 mil millones de pesos de remuneraciones y, de eso, el jefe de Gabinete no puede tocar un solo peso, porque obviamente forma parte de la política salarial.

En tercer lugar, la Seguridad Social supera los 40 mil millones de pesos. De eso, no puede tocar nada el jefe de Gabinete, absolutamente nada. Y sigo contando. Porque entonces, si tenemos 50 mil millones de pesos por transferencias, menos 40 mil en el caso de lo que efectivamente hay que transferir a Seguridad Social, tenemos 90 mil millones de pesos, cifra significativa. Si tomamos en cuenta que 15 mil millones van a Remuneraciones; que, más o menos, 10 mil millones más van a Bienes y Servicios no personales; que una cifra cercana a los 14 mil millones de pesos va a Deuda Pública, y que 15 mil millones van a Inversión Pública, quiero transmitir que si reducimos esa cifra, nos daremos cuenta de que el jefe de Gabinete de Ministros prácticamente no tiene discrecionalidad para usar la Ley 26124. Los 1.616 millones de pesos que se utilizan con veintiún decisiones administrativas representan una cifra infinitesimal y nunca va a superar el promedio de 1,5 ó 2 por ciento del total del presupuesto asignado. Esta es la verdad.

Además, nos hemos cansado de repetir claramente cuáles son las atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros. Puede, efectivamente, mover una partida de erogaciones de capital a erogaciones corrientes: esto es poner 1 peso para vivienda como 1 peso para el Programa Remediar. El tema de las aplicaciones financieras es muy concreto; lo vemos en forma sistemática. Si uno estipula un tipo de cambio de 3,14 y resulta un tipo de cambio menor, el excedente correspondiente no puede ser utilizado por el Estado y hay que movilizarlo por una decisión del jefe de Gabinete; si no, se hace necesaria una ley del Congreso. Son cuestiones operativas que no dañan la calidad institucional, sino que perfeccionan la administración.

Los fondos fiduciarios constituyen el otro gran debate desde el punto de vista de la oposición. Esta cuestiona: primero, los fondos fiduciarios; segundo, dice que son recursos extrapresupuestarios; tercero, que, con el decreto 906/04, estos recursos se pueden utilizar transitoriamente para el financiamiento del Tesoro Nacional. Como son recursos extrapresupuestarios, no consolidados en el Presupuesto, son de dudosa transparencia y no están sometidos a ningún tipo de control.

La primera cuestión que quiero transmitir es la siguiente. Primero y principal: ¿cuándo se originaron los fondos fiduciarios? El fondo fiduciario para el desarrollo provincial, decreto 286/95, se generó en 1995. El fondo fiduciario para la reconstrucción de empresas estaba constituido desde antes y se cambia la finalidad con el decreto 2705 de 2002. El fondo fiduciario federal de infraestructura regional es la ley 24855. El fondo fiduciario de capital social es el 675/97, año 97. El fondo fiduciario de promoción científica y tecnológica es la ley 23877. Al respecto, observé claramente en el debate que muchos solicitaban mayor transferencia de recursos para este fondo, y eran de la oposición. El fondo fiduciario para transporte eléctrico federal, Ley 25401, es anterior a esta gestión. El fondo fiduciario del sistema de infraestructura del transporte, decreto 976 de 2001, corresponde a la Presidencia del doctor Fernando de la Rúa. El fondo fiduciario de infraestructura hídrica, decreto 1381/01, corresponde a la misma Presidencia. El fondo de garantía para la Pequeña y Mediana Empresa, Fogapyme, Ley 25.300, Presidencia de de la Rúa. El fondo nacional de desarrollo para la Pequeña y Mediana Empresa, también. El fondo fiduciario para la promoción de la ganadería ovina, Ley 25422, es anterior. El fondo fiduciario de la Secretaría de Hacienda, 1245/98. La Ley 25565 creo que contempla en su artículo 75 la instrumentación del fondo fiduciario para pagar efectivamente el subsidio del gas a 450 mil residentes en la Patagonia. La Ley 25798 establece la refinanciación hipotecaria para la reestructuración de deuda. El fondo fiduciario que sacamos nosotros, Ley 25922, de promoción del *software*, votada en este recinto justamente con el objeto de promover esa

industria.

Conclusión: dieciséis fondos fiduciarios, 5.620 millones de pesos de ingresos, el control estipulado en el inciso d) del artículo 8E de la ley 24156 y la ley 25152 de solvencia fiscal, que determinó claramente la inclusión de dichos fondos en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional. Esto último fue ratificado por el artículo 3E de la ley 25917. Efectivamente, según dicho artículo, debería consolidarse la información financiera de los fondos fiduciarios en este presupuesto.

En un acuerdo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal se establecieron mecanismos de flexibilización para hacerlo en 2008. Les recuerdo que la presidencia del Consejo recae en la ministra de Economía Felisa Miceli, pero está integrado por todas las jurisdicciones de las provincias argentinas. Es decir que existe un acuerdo explícito entre la Nación y las provincias para que definitivamente el plazo de instrumentación del acuerdo sea posterior.

Otro tema que forma parte de las críticas son los subsidios al transporte. Al respecto, el monto total de los subsidios alcanza a 2.247,50 millones de pesos. La diferencia entre tener subsidios o no para el Área Metropolitana —porque esto ha variado significativamente en el interior del país— es de 0,75, con subsidio, y 1,70, sin subsidio. El subsidio implica una tarifa menor y si no contamos con él, deberá haber un incremento de la tarifa. Esto es bien práctico y se instrumentó a través del Decreto 652 de 2002, fundamentalmente con el objeto de establecer mecanismos que permitieran analizar la incidencia del usuario en las diversas jurisdicciones. En ese sentido, hay que tener en cuenta que el costo del transporte, por decil de ingreso, tiene mayor impacto —en términos relativos— en el 10 por ciento más pobre de la población. Por lo tanto, aumentar de 0,75 pesos a 1,70 pesos sin subsidios implicaría claramente que la incidencia pase a ser entre 8 y 20 por ciento de la estructura de ingresos, lo cual es una afectación en el poder adquisitivo extremadamente fuerte.

El incremento en materia de transporte ferroviario y automotor de pasajeros y de cargas creció significativamente. En general, las fuentes de financiamiento no solo se dieron mediante la Ley 26028 —vinculada con el impuesto al gasoil— en cuanto a 20,2 por ciento, sino que también hubo recursos del Tesoro que se afectaron a esa finalidad. En este gráfico pueden observar la evolución de los diversos componentes del subsidio.

Lo importante a destacar es que el monto total implica la atención de 25.746 unidades. En general, el subsidio al gasoil significa destinar aproximadamente 852 millones de pesos para satisfacer en forma creciente las demandas del transporte. De esta forma, se beneficia a 9.397 unidades de la jurisdicción nacional, a 7.112 unidades correspondientes al Área Metropolitana de Buenos Aires y a 9.237 del resto del país, lo cual totaliza 25.746 unidades con 2.751,8 millones de pesos, incluidos otros componentes del subsidio.

Respecto de la evolución de la deuda pública, la acumulación de superávit financiero del período 2004-2007 es equivalente a 32 mil millones de pesos. Se pagaron 30 mil millones de pesos al Fondo Monetario Internacional como consecuencia del pago de 10 mil millones de dólares, el cual quedó registrado.

Se afectaron reservas de libre disponibilidad en virtud de la modificación de la Ley 23928, pero en el activo del Banco Central figura una letra intransferible por un plazo determinado con pago cierto. Es decir que para el sector público nacional no se registra la disminución de la deuda, en virtud de la cancelación correspondiente con reservas.

Hubo unos 67 mil millones de dólares de quita, producto del canje, y 14 mil millones de dólares pagados a organismos multilaterales de crédito desde 2002 a la fecha. En general, el volumen total de deuda llegó cerca de 200 mil millones de dólares, cifra que disminuyó sustancialmente a partir de todo este período.

La deuda pública en términos de Producto Bruto Interno tiene la siguiente incidencia de

1890 a 2006: en 1890 era de 120 por ciento del Producto Bruto Interno; entre 1910 y 1980, de 20 por ciento; en 1980, de 60 por ciento; en 1989, de 120 por ciento; bajó a un 40 por ciento en la década del 90 y fue de 150 por ciento en 2002, con la capitalización de intereses emergentes de la deuda en cesación de pagos, y ahora se está en una cifra inferior a 50 por ciento.

Quiero remarcar en el punto de la evolución de la deuda, que el superávit financiero se destina a cancelar a deuda. Y la deuda que se origina a través de la emisión de bonos tiene como fin pagar parte del capital que no puede ser afrontado con el superávit. Además, también hay que considerar que hay deuda que se incrementa como producto de la consolidación de obligaciones de ejercicios anteriores, no imputable a este gobierno, pero que hay que atender en función del principio de continuidad jurídica y sentencia judicial y/o administrativa firme.

La Ley 24624 establecía que los gastos tributarios debían estar consignados en el presupuesto, y ellos son equivalentes a 2,15 por ciento del Producto. O sea, 14.892 millones de pesos corresponden a gastos tributarios y a lo que técnicamente se denomina exenciones objetivas y subjetivas; es decir, impuestos que tienen alícuotas diferenciales.

Es importante remarcar que desde 2002 a la fecha lo único que hubo fue una disminución de impuestos.

El impuesto a las transacciones financieras se instrumentó en 2001, durante el gobierno del doctor De la Rúa. En 2002, se instrumentaron las retenciones, tanto hidrocarburíferas como al sector agropecuario. Luego, en 2004, se instrumentó la disminución de 17 por ciento en lo que hace al pago a cuenta del impuesto a los créditos y débitos bancarios.

Sin embargo, más allá de esas instrumentaciones, quiero transmitir que desde el segundo semestre de 2002 a la fecha, no se han aumentado los impuestos.

Por último, en lo que hace a partidas no asignables a programas 1992-1999, puede verse la descripción de los servicios de la deuda, las obligaciones a cargo del Tesoro —lo he descrito convenientemente—, las transferencias al PAMI y el déficit de las cajas previsionales provinciales.

Hay 6040 millones de pesos destinados a las provincias para el convenio de asistencia financiera a provincias. Es decir, fondos que se destinan a las provincias endeudadas, que reprograman los servicios de deuda. También hay 1600 millones de pesos para compensación de las cajas previsionales no transferidas a la Nación.

Por último, también está incluido en el rubro mencionado el Fondo de Incentivo Docente.

Finalmente, el proyecto de presupuesto de 2007 prevé un total de transferencias de recursos de origen nacional a provincias equivalente a 46.225.320.000 pesos, lo que se encuentra perfectamente estipulado en cada una de las jurisdicciones provinciales.

No es una distribución geográfica de partidas. Por ejemplo, el Chaco tiene 2225 millones de pesos, pero si uno hace el ajuste por distribución geográfica de partidas llega a 3700 millones de pesos ya que se computan distintos conceptos de transferencia directa a beneficiarios o habitantes radicados en la provincia.

Lo importante es remarcar que las transferencias de recursos de origen nacional a las provincias pasaron de 15.500 millones de pesos en 2002 a 46.225 millones de pesos, tal cual lo previsto para 2007.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: creo que tienen que instalar algunas cosas porque, al igual que el senador Capitanich —que ha pretendido dejar más clara su exposición con una serie de gráficos a través de una presentación en *Power Point*—, tengo previsto hacer algo similar, aunque con menos preparación.

Esperemos a realizar las conexiones para mostrar algunos cuadros.

Sr. Mayans. — Quiero comentar algo. El Poder Legislativo es el que menos ha crecido en

gastos, desde 2003 a la fecha.

— *Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: para no perder tiempo, sería conveniente que haga uso de la palabra algún otro presidente de bloque, porque hasta el momento no se ha podido resolver este problema técnico. ¿Les parece bien?

Sr. Presidente (Pampuro). — De acuerdo.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Yo no tengo tecnología para exponer...

Sr. Presidente (Pampuro). — Le aclaro que nos parece muy bien. (*Risas.*)

Sr. Giustiniani. — La economía argentina transita ya su cuarto año de crecimiento sostenido y, claramente, según las palabras del miembro informante, vamos hacia un quinto año de crecimiento sostenido. Evidentemente, esto descansa en un favorable contexto internacional para la República Argentina y para todos los países emergentes. Así, los altos precios internacionales de los productos exportables —*commodities*— y la vigencia de las bajas tasas de interés en el mercado de capitales determinan que toda la región esté creciendo a tasas superiores a 4 por ciento y, en nuestro caso entre 8 y 9 por ciento.

Eso ha permitido desarrollar una política económica que en términos macroeconómicos ha sido exitosa: el círculo virtuoso entre el tipo de cambio real elevado, altos niveles de superávit externo, altos niveles de retención impositiva a las exportaciones y el fuerte superávit fiscal conforman una conjunción que permite estos altos niveles de crecimiento del producto bruto interno.

Es decir que la torta se ha ampliado: el país es más rico y hay más dinero. De lo que se trata es analizar en este presupuesto cómo es el nivel del gasto y de la recaudación y cuáles son sus perfiles.

Si bien el miembro informante se ha adelantado en ese sentido, creo que podríamos repetir varias críticas que hemos realizado a presupuestos anteriores, porque este es, en su sustancia, una continuidad al del año pasado. Es decir, tenemos un desempeño positivo de las variables macroeconómicas, pero el presupuesto no oculta realidades negativas, tanto económicas como fiscales y, sobre todo, sociales. Transcurridos 45 meses de crecimiento económico ininterrumpido, se mantiene una deuda insoslayable, dado el persistente deterioro de la situación social.

Es decir, ha bajado un poco el desempleo, ha bajado un poco la pobreza...

Sr. Mayans. — Mucho.

Sr. Giustiniani. — ... ha bajado un poco la indigencia, pero evidentemente la porción más importante de la torta, de esta torta que ha crecido, se la siguen llevando los grandes grupos económicos del capital concentrado. El patrón de acumulación de desarrollo económico sigue inalterable, porque no hubo en este último presupuesto de este gobierno una reforma tributaria previsional ni financiera ni social. Esto es, no ha habido absolutamente ningún proceso de reforma en ámbitos esenciales, como en el de los servicios públicos concesionados, que mantienen la misma lógica desde la privatización realizada en los 90.

Por eso, este proyecto de presupuesto 2007, que hoy presenta el Poder Ejecutivo nacional, que es una continuidad, eso sí, coherente, con los presupuestos presentados desde mayo de 2003, no va a producir una distribución de la renta.

Se caracteriza, en primer lugar, por una contención del gasto primario, excluido el pago de servicio de la deuda en términos reales. En segundo término, por una ausencia de políticas destinadas a una mejora en la distribución del ingreso. En tercer lugar, por una ausencia de políticas económicas que impliquen reformas estructurales, como recién sosteníamos. Y

finalmente, por una formulación del presupuesto en función de pautas que propicien la posterior administración discrecional de los recursos públicos.

Cuando vemos los aspectos centrales de esta propuesta enviada por el Poder Ejecutivo nacional, si consideramos el superávit primario, es decir, excluido el pago de los intereses de la deuda pública, el superávit proyectado asciende a la cifra récord de 22.170 millones de pesos, o sea, 3,2 por ciento del producto bruto interno. Es decir, es un esfuerzo exorbitante el que se realiza para que el Ejecutivo logre un superávit a costa de la expansión del gasto primario.

Entonces, los mismos requerimientos que nos hacía el Fondo Monetario Internacional de tener este superávit por encima de 3 por ciento del producto bruto interno se está cumpliendo con creces en estas pautas del presupuesto 2007, como se cumplió con creces en las pautas realizadas y concretadas en los presupuestos anteriores. Es un esfuerzo exorbitante para lograr un superávit a costa de la expansión del gasto primario.

Por eso, en términos de variaciones reales, en este presupuesto se está estimando un crecimiento de 4 por ciento.

Recién, el miembro informante, con bastante poca convicción, nos quería demostrar que la pauta de 4 por ciento del crecimiento del producto bruto interno se puede compadecer con la realidad.

En realidad, las fundamentaciones que realizó se basaron en decir que nos equivocamos; es decir, los economistas se equivocaron todos los años anteriores. Entonces, no podemos sostener ahora, que se estima 4 por ciento del PBI, que nos estamos equivocando nuevamente.

Nadie en este recinto cree seriamente que el año que viene podemos llegar a tener una pauta de crecimiento del producto bruto interno de 4 por ciento. Tampoco lo cree el miembro informante. Esto no está sustentado en ningún cálculo econométrico serio ni en ninguna pauta de evaluación seria. El efecto estadístico por sí solo, con el crecimiento de este año, va a orillar 8 por ciento del producto bruto interno y el efecto arrastre será entre dos y tres puntos.

Por lo tanto, aun en un análisis de estancamiento de la economía en el segundo semestre del año que viene, no hay ninguna posibilidad de sostener que el año próximo habrá un crecimiento de 4 puntos.

De manera que, como recién se fundamentaba, sí podríamos rescatar una característica de prudencia en estimar el presupuesto en 4 puntos de crecimiento del PBI. Y, evidentemente, la prudencia es uno de los principios de la formulación del presupuesto. Pero hay otro aspecto que el miembro informante conoce, que es la acuciosidad, que hace referencia a la aspiración de exactitud con que se deben formular los cálculos.

Desde este punto de vista, las previsiones y las estimaciones de 4 puntos del PBI no nos dejan otro camino que pensar que se volverá a repetir la película que ya vivimos este año. Es decir que sobre noviembre de 2007 estaremos aprobando los gastos de acuerdo con el crecimiento de la recaudación no estimada en el presupuesto aprobado a fines de 2006; en aquel caso, sancionado a fines de 2005. O sea, una lógica patrimonialista de imponer el manejo discrecional de los recursos públicos.

Y la palabra "discrecional" molesta, pero etimológicamente es así. Se trata de un manejo tal que, al no preverse y al no discutirse previamente en el presupuesto, el Poder Ejecutivo nacional después lo puede manejar a gusto y *piacere*, es decir, discrecionalmente.

Por lo tanto, esta lógica de lograr ingresos tributarios superiores a los previstos presupuestariamente y, a través de ello, un superávit fiscal superior al comprometido, determina que después se pueda hacer ese uso de los recursos a gusto del Poder Ejecutivo nacional, con las facultades aprobadas por la reforma impuesta a la ley de administración financiera del sector público o con los decretos de necesidad y urgencia. Incluso, se ha hablado de cifras que parecieran chirolas. Se habló de 800 millones, de 1.800 millones, en uno u otro caso, como si

fuera poco dinero.

En primer lugar, quiero hacer referencia al aspecto de los recursos, a cómo se obtienen. Los recursos del sector público que se proyectan para el año que viene ascienden a 128.473 millones, lo que significa un aumento de 14,5 por ciento.

Si uno analizara el perfil de los recursos que se están planteando, aparecerían conclusiones inmediatamente. Por un lado, el presupuesto para el año próximo repite lo que significa un abandono, una incapacidad de la administración tributaria en combatir la evasión, porque el crecimiento de recaudación que estima se debe simplemente al aumento del producto bruto interno y a la inflación.

Por lo tanto, en el actual presupuesto, hay una resignación ya planteada en el combate contra la evasión impositiva; y por ese motivo este es el primer aspecto sustancial que podemos marcar.

El segundo aspecto, que hemos marcado en otros presupuestos anteriores, es el de una estructura fuertemente regresiva de la recaudación tributaria que plantea el gobierno. Como dijimos al principio, no hay ningún esquema de planteo de reforma impositiva y hay claramente un predominio en la recaudación de los impuestos indirectos del 74 por ciento, con respecto al 26 por ciento de los impuestos directos.

Sabemos que los impuestos indirectos son los que gravan al consumo, los que paga todo el pueblo. Sabemos también que lo que más recauda en este momento es el IVA, que es el tributo más importante, y por lo tanto, es el que pagan los sectores populares. En consecuencia, este sistema tributario es de los más regresivos del mundo. Así, en un contexto de superávit fiscal que tenemos por cuarto año consecutivo, estamos perdiendo una posibilidad inmejorable de discutir esta reforma tributaria.

Hay dos tributos claramente distorsivos que se siguen manteniendo: las retenciones agropecuarias y el impuesto a los créditos y débitos bancarios. Se trata de retenciones que, claramente —como hemos manifestado en distintas oportunidades—, en un momento determinado, significaron para el país la posibilidad de captar una super renta de cierto grupos; pero sabemos que las retenciones agropecuarias en el campo no las paga sólo Monsanto sino que lo hacen todos, incluido el productor que tiene 30 hectáreas de campo.

Por lo tanto, la retención agropecuaria no es en sí un impuesto progresista, tal como se plantea sino que es un tributo distorsivo que, en determinado momento, puede existir. Pero sabemos que en una globalización y en una guerra comercial, como la que existe en el mundo, debemos tener la posibilidad de jugar con las retenciones agropecuarias. No se trata de consolidarlas *in eternum*, porque los *commodities* pueden no beneficiarnos siempre y porque en estas guerras comerciales sabemos que el mundo desarrollado subsidia a sus productores. En consecuencia, estamos perdiendo la posibilidad de análisis, en el sentido de que estas retenciones agropecuarias —que como el impuesto a los créditos y a los débitos bancarios son gravámenes claramente distorsivos— se consolidan para siempre en la estructura tributaria.

Los gastos tributarios estimados para 2007 ascienden a 14.892 millones e implican un incremento de más de 1.500 millones respecto de 2006, en gran parte originado por el régimen sancionado en 2005 sobre inversiones en bienes de capital nuevos y de obras de infraestructura.

Le siguen los gastos tributarios derivados de las exenciones al impuesto a las ganancias. Con esto, volvemos a ratificar que no solamente estamos perdiendo la posibilidad de discutir una reforma tributaria regresiva, como la que tenemos hoy —con impuestos indirectos sobre los directos— sino que, además, con las exenciones impositivas planteadas por este Congreso durante el año que termina hemos consolidado ese régimen regresivo. ¿Por qué? Porque no sólo no estamos disminuyendo los impuestos al consumo que pagan los sectores populares sino que hemos subvencionado a las petroleras y a las grandes empresas constructoras, que son las que

tuvieron la plus renta en este sector de la economía durante el corriente año; y que también la tendrán el próximo.

Por eso, cuando analizamos la clasificación del gasto —y paso al segundo aspecto que quería mencionar—, como ha planteado el señor miembro informante, vemos que hay un crecimiento del gasto público en lo social. En efecto, si analizamos el gasto social se aprecian aumentos nominales en términos reales. Ahora bien, tenemos que ver si esos aumentos nominales son así.

En términos reales —es decir, en cuanto al poder adquisitivo de crédito asignado—, los aumentos son sustancialmente menores y, en términos generales, menores al crecimiento esperado. Esto hace que el gasto público caiga con relación al producto bruto. Es decir que en este presupuesto continuamos viendo que la redistribución del ingreso sigue estando a la cola en la decisión del gobierno nacional. ¿Por qué? Porque el mayor aumento en Seguridad Social está relacionado con la ampliación de la cobertura y con el incremento en un 13 por ciento de los haberes de los jubilados y pensionados anunciado para el año entrante; aumento que claramente no alcanza a paliar el deterioro sufrido por el ingreso de este sector ni responde al mandato judicial y normativo de movilidad de los haberes.

Esta característica de aumento nominal también se da en el presupuesto educativo. En ese sentido, hemos acompañado la ley de financiamiento educativo sancionada el corriente año. Sin embargo, observamos que aun con esta norma el gasto en educación es menor al crecimiento esperado de la economía.

En el gasto social también podemos ver una reducción en la caída de la inversión en el Plan Jefas y Jefes de Hogar.

Es decir, esta política económica del actual gobierno, que se ve reflejada claramente en este presupuesto, implica el desarrollo de una política fiscal restrictiva de control del gasto primario, la debilidad en las políticas de mejora en la distribución del ingreso y una creciente discrecionalidad en la administración de los recursos públicos, que vamos a analizar enseguida.

En efecto, dicha discrecionalidad no solamente se da con relación al manejo del superávit fiscal sino que también se efectúa en detrimento permanente de la relación Nación—provincias.

El mantenimiento del gasto público nacional en términos reales, para ratificar lo que recién decíamos, se encuentra en uno de los niveles históricos más bajos si analizamos el porcentaje respecto del producto bruto interno, que es la única manera de estudiarlo. No se puede decir que hace tres años gastábamos mil pesos y ahora estamos gastando tres mil. El análisis hay que hacerlo con relación al producto bruto interno y, a ese respecto, el gasto público sigue en los niveles históricos más bajos; es decir, en el 17, 5 por ciento respecto del producto bruto interno.

Cuando hablábamos de la segmentación de los impuestos, estábamos diciendo que el predominio de la participación en la recaudación era del 74 por ciento para los impuestos indirectos y del 26 por ciento para los impuestos directos. Y cuando estamos hablando de la no redistribución del ingreso, que se concreta con este nuevo proyecto de presupuesto 2007, lo hacemos referido a un análisis del mercado laboral. Y es interesante analizar el mercado laboral, para ver la caída del ingreso real de los trabajadores estatales, para ver la caída del ingreso real de los jubilados y pensionados y para analizar la caída real del ingreso de los trabajadores que están en negro.

El último dato disponible, para verificar que no se ha avanzado en la redistribución del ingreso, a pesar de cuarenta y cinco meses de crecimiento sostenido, es que durante el primer trimestre del corriente año los datos siguen mostrando que el 10 por ciento de la población más rica gana treinta y seis veces más que el 10 por ciento de la población más pobre. Y podemos tomar antojadamente, como recién lo hacía el miembro informante, otras etapas de la historia nacional. Así, en 1974 la brecha de ingreso entre los más ricos y los más pobres en el país era

del 9,5 por ciento. Las personas por debajo de la línea de pobreza alcanzan actualmente al 33,8 por ciento de la población, frente al 25,1 por ciento en la década pasada. Y los niveles de indigencia se duplicaron en el último quinquenio, alcanzando la cifra de 12,2 por ciento.

Como decíamos recién, el deterioro de los ingresos está relacionado con los números de desempleo, pobreza e indigencia y está vinculado con el ingreso percibido por los trabajadores, los jubilados pensionados y el nivel de desocupación. Por eso,

Por eso mantenemos la opinión de que seguimos en un patrón de acumulación de desarrollo que no ha variado y que se basa en una alta rentabilidad del empresariado, sustentado en la generación de empleo de baja remuneración y calidad y en una menguada participación salarial en el ingreso total de la economía.

Como recién se dijo, esto es posible por una fuerte segmentación del mercado laboral. En el sector privado, sólo el 54 por ciento de los trabajadores está registrado. Por ende, sólo ese porcentaje cuenta con cobertura de salud a través de obras sociales y aporta al sistema jubilatorio; el 46 por ciento restante está en negro.

Cabe destacar que los trabajadores no registrados y los empleados del sector público representan la mayoría de los trabajadores del país. Digo esto, porque a veces se dan datos de los registrados en blanco. Desde la crisis de la convertibilidad, la caída del ingreso real de este 46 por ciento de trabajadores no registrados y de los empleados del sector público ha sido superior al 20 por ciento. Por lo tanto, es verdad que los trabajadores formales recuperaron su salario real respecto de diciembre de 2001. Sin embargo, los trabajadores privados no registrados —los que están en negro— sufren aún la pérdida del 20 por ciento, mientras que en los trabajadores públicos la caída es del 27 por ciento respecto de aquel período.

En consecuencia, podemos sacar algunas conclusiones en este nuevo paisaje social negativo del país. Así, antes se relacionaba a la pobreza con la falta de empleo, sin embargo, hoy vemos que en la Argentina el 22 por ciento de las personas con empleo se encuentra por debajo de la línea de pobreza, es decir que el empleo no garantiza estar por encima de esta línea. Por lo tanto, a pesar de tener empleo se sigue siendo pobre. Por otro lado, más del 50 por ciento de los trabajadores no registrados —los que están en negro— perciben un haber inferior al salario mínimo vital y móvil.

Señor presidente: todavía hay una deuda social gigantesca, creciente, que se expresa en esta segmentación del mercado laboral, donde la mayor caída del poder adquisitivo la sufren los trabajadores estatales.

En ese sentido, no escuché al señor miembro informante ni figura en el presupuesto 2007 la contemplación de algún aumento salarial para los empleados de ese sector. Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto en tratamiento, no habrá en 2007 un aumento para los empleados del Estado, a pesar de que —como decíamos— son los que han sufrido una pérdida del 27 por ciento en su poder adquisitivo desde la convertibilidad a la fecha.

Y así se manifiesta textualmente en el mensaje del Poder Ejecutivo, cuando dice que en virtud de los acuerdos paritarios cerrados en el ejercicio 2006 se otorgaron incrementos salariales en la totalidad de los escalafones que conforman el sector público nacional. Por tal razón, las negociaciones colectivas para el período 2007 privilegiarán la búsqueda de acuerdos sobre los regímenes laborales en su fase operativa y en las condiciones generales de trabajo. Así figura textualmente en el proyecto de ley de presupuesto.

En consecuencia, salvo que a lo largo del año el Poder Ejecutivo pueda aumentar las remuneraciones en un año electoral —y hoy nos está ocultando en el presupuesto la no previsión de un aumento para los empleados del Estado—, sería positivo que hoy les podamos decir a los empleados del Estado que han perdido su poder adquisitivo, que en el país habrá inflación el año próximo pero que se va a recomponer su salario por encima de la inflación; y no que les demos

en este momento el mensaje negativo de que no habrá ninguna recomposición salarial.

Con relación a las jubilaciones, el gobierno adoptó una política de incremento del haber mínimo combinada con una fuerte depreciación real del resto de los haberes. Así, la franja de jubilados y pensionados que cobran entre 500 y 1.000 pesos mensuales sólo recibieron dos aumentos: uno del 10 por ciento y, otro, del 11 por ciento. Mientras que quienes perciben haberes mayores a mil pesos sólo recibieron un incremento reciente del 11 por ciento.

De esta forma se logró un achatamiento de la pirámide jubilatoria; y actualmente el 79 por ciento de los jubilados cobra el haber mínimo, que si bien es superior al de la década pasada, no alcanza a cubrir la canasta básica. Es decir que hay una homogeneización salarial del sector pasivo, pero a valores paupérrimos, o sea, como se dice comúnmente, se ha nivelado para abajo.

Y en el proyecto de presupuesto que estamos tratando sólo se incorpora para el haber jubilatorio un incremento del 13 por ciento, que está lejos de recuperar el poder adquisitivo perdido y de implementar la movilidad dispuesta normativamente y encomendada por el Poder Judicial.

A continuación me voy a referir a lo planteado por el miembro informante, en cuanto a la discrecionalidad en la administración de los recursos públicos.

En materia de política fiscal, como decía recién, la discrecionalidad está planteada desde el punto de vista de la aprobación de leyes que se sancionaron en el Congreso, en donde se reformuló completamente el presupuesto aprobado.

Si efectuamos un análisis retrospectivo, en 2005 se dictaron decretos de necesidad y urgencia ampliando el presupuesto nacional en más de 10 mil millones y hubo decisiones del jefe de Gabinete de Ministros reasignando partidas por 1.832 millones. Así mismo, hace poco hemos sido testigos —lo votamos aquí— del proyecto de ampliación del presupuesto 2006, que fuera enviado por el Poder Ejecutivo, en donde se incorporaron recursos excedentes y gastos por 11 mil millones y 10 mil millones respectivamente. Y esta va a ser la misma película que viviremos en noviembre de 2007, cuando tengamos que aprobar —por ley del Congreso— la ampliación del proyecto de presupuesto en consideración, incorporando recursos excedentes y gastos por alrededor de cifras similares a las que estamos planteando.

De modo que si esto no es discrecionalidad, no sé qué otro adjetivo podríamos encontrar que no moleste, pero evidentemente estamos en presencia de una subestimación de ingresos, que va a tener una constatación en el avance del año económico 2007.

Si vamos a los fondos fiduciarios, es verdad lo que se decía. Los fondos fiduciarios no nacen hoy sino que hace muchos años que se vienen implementando. El miembro informante sabe que la teoría económica sana recomienda que los fondos fiduciarios deben tender a su reducción y a su eliminación y no a su crecimiento sostenido, como ha ocurrido en los últimos años y ejercicios.

Por eso, esos quince fondos fiduciarios que aparecen en este proyecto de presupuesto nacional, con un flujo de ingreso anual superior a 5.700 millones, nos parece verdaderamente exorbitante. Y cuando planteamos que no tienen control, estamos hablando de que hay falta de información, a pesar de que el Decreto 906/04 le posibilita al Poder Ejecutivo desviar recursos de los fondos fiduciarios y de que existe un consejo consultivo de inversiones que sólo integran los ministros de Economía y de Planificación Federal.

De modo que si a esto le sumamos la ley que aprobó el Parlamento —y que por supuesto no acompañamos—, por la que se crearon cargos específicos con destinos a esos fondos fiduciarios, para financiar obras de infraestructura, vamos agregando millones, millones y millones a fondos que se manejan de manera discrecional.

El último punto que quiero plantear, para no extenderme demasiado...

Sr. Presidente (Pampuro). — Señor senador: tiene que ir cerrando.

Sr. Giustiniani. — Voy cerrando y solicito la inserción correspondiente, señor presidente.

También es una tendencia negativa la creciente centralización de los recursos tributarios por parte del gobierno nacional y en detrimento de las provincias.

Es verdad que ha crecido el dinero que va hacia las provincias, pero también es verdad que el porcentaje con que se queda el gobierno nacional respecto de las provincias ha aumentado. Es decir, la torta ha aumentado y la tajada mayor se la sigue llevando, en forma creciente, el gobierno nacional en detrimento de las provincias.

Por supuesto que han crecido los recursos de las provincias, pero hay datos que son contundentes. Si analizamos el superávit primario Nación-provincias, para 2007, las provincias ya tienen un déficit estimado de acuerdo con este presupuesto. Hay un superávit primario estimado para la Nación, de 21.500 millones de pesos, y hay 2 mil millones de pesos de déficit que van a tener las provincias. Es decir que, en este mismo presupuesto que hoy se está aprobando ya se sabe que la dependencia de las provincias respecto del gobierno nacional va a ser infinitamente mayor porque, para sobrevivir, las provincias van a tener que pedir al gobierno nacional debido a que su déficit—ya claramente establecido— aumenta. Esto es así porque todas las pautas salariales de las provincias con respecto al gobierno nacional son distintas. Esto lo sabe el gobierno nacional y sabe que aumenta el nivel de dependencia de las provincias. Por lo tanto —hago una comparación antojadiza con años anteriores— si, en diciembre de 2000 las transferencias a las provincias resultaron un 35 por ciento y, en 1993 la participación de las provincias era del 45 por ciento, vemos que hay un esquema de holgura de la Nación, restricción fiscal en las provincias, que va a profundizar esta perversa dependencia relativa a las transferencias del gobierno nacional.

Para terminar, señor presidente, creo que lamentablemente se pierde una maravillosa posibilidad, producto de estar en un crecimiento sostenido de la economía y de tener un favorable contexto internacional para nuestro país, al volver a "patear" para adelante las reformas estructurales que nuestro país necesita para ser más justo y sustentable en el tiempo.

No va a haber país progresista si no hay reforma tributaria, si no hay reforma previsional y financiera, si no se hace una reforma seria de los servicios públicos concesionados y si no hay reforma social.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: tuvimos que pedir la computadora del senador Capitanich, porque el sistema no reconoce la computadora de la oposición (*Risas.*) Le pido que revise esa cuestión porque si no, vamos a tener problemas.

Sr. Presidente (Pampuro). — Toda la pantalla es suya, senador.

Sr. Morales. — Aparte, habrá visto que no le vamos a perder pisada al oficialismo, en ningún terreno.

Como el senador Capitanich había planteado un esquema de expresión a través de este sistema instalado, tan tecnológico—como dice el senador Giustiniani—, nosotros decimos que vamos a estar, en todos los terrenos, planteando nuestra visión de las cosas.

Sr. Presidente (Pampuro). — Me parece muy bien, senador.

Sr. Morales. — ¿Por qué decimos que no al Presupuesto? ¿Por qué vamos a votar negativamente todo el Presupuesto? Por ahí se puede leer como una actitud irresponsable porque, en verdad, la ley de presupuesto, la ley de leyes, la que establece las políticas públicas...

Sr. Presidente (Pampuro). — Le aclaro, señor senador, que desde que está preparada su preparación en el plasma está haciendo publicidad acerca de "por qué decimos que no al presupuesto". Eso tiene un valor.

Sr. Morales. — Lo primero que queremos analizar—y que nos motiva a adoptar esta posición— es el mantenimiento de las facultades del Poder Ejecutivo para modificar el presupuesto.

Respecto de esta cuestión se inscriben cuatro aspectos. Uno de ellos se vincula, justamente, con los superpoderes —debate que fue dado oportunamente— y la reforma del artículo 37 de la Ley 24156 de Administración Financiera, la cual sigue vigente.

La vigencia de esta norma desvirtúa la sanción de esta ley de presupuesto, no sólo como herramienta de definición de políticas públicas sino también de control y definición del gasto en un sistema de participación entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Nación, con la participación de mayorías y minorías. Esto ya fue bastante explicado cuando se consideró en este Congreso la ley modificatoria del mencionado artículo.

Otro tema que también se vincula con las facultades del Poder Ejecutivo, es la gradual importancia que fueron tomando los fondos fiduciarios dentro del total del presupuesto. Recién el senador Capitanich hizo referencia a 5.600 millones de pesos de ingresos y a 5.900 millones de egresos en cuanto a los fondos fiduciarios, los que tampoco se consolidan. En ese sentido, ese será un tema que desarrollará el senador Martínez, en respuesta a algunas cuestiones que planteó el senador Capitanich.

Aclaro que en 2000 y 2001 los fondos fiduciarios concentraban un total de 450 millones de pesos, contra los 5.600 millones de pesos que actualmente manejan. Por lo tanto, hay que tener en cuenta que realmente hubo un crecimiento muy grande de dichos fondos, por lo que su manejo se torna importante. Hago esta aclaración por algunas cuestiones que salieron publicadas en los medios en relación con algunos malos manejos en esta materia.

En cuanto al carácter falaz de las proyecciones macroeconómicas que presenta el Poder Ejecutivo al confeccionar el proyecto de ley de presupuesto, ya el miembro informante hizo referencia a que ese iba a ser uno de los ejes de nuestras observaciones. En verdad, esta cuestión la venimos planteando desde hace varios años, y hoy volveremos a hacer algunas observaciones al respecto. Lo que sucede es que el tema de las proyecciones macroeconómicas y de la subestimación en las recaudaciones, en el crecimiento y en el índice de precios, en un marco de superpoderes, es otra cosa.

La ley de superpoderes, el mantenimiento de la ley de emergencia y el uso cada vez más frecuente de los decretos de necesidad y urgencia constituyen la clave de nuestro rechazo a esta ley de presupuesto. Algo al respecto fue planteado por el miembro informante, y ya está la Comisión Bicameral respectiva analizando el tema, pero sigue siendo esta una metodología utilizada por el Poder Ejecutivo.

Estos son los aspectos centrales, los que sumados al tema de la emergencia económica le dan al Poder Ejecutivo un poder de discrecionalidad y de modificar el presupuesto que desvirtúa este acto que estamos llevando a cabo en este Congreso vinculado con la definición de políticas públicas.

Pedimos disculpas por la preparación muy rápida de estos cuadros y de la exposición, pues nos enteramos con muy poca antelación que el oficialismo iba a recurrir a este sistema. De todos modos todos dispondrán de la información pertinente.

En esa planilla figura para los años 2004, 2005 y 2006 el efecto —en términos de recaudación y de gastos concretos— de la subestimación o falencia de proyecciones macroeconómicas, las que en definitiva terminan subestimando recursos y, en consecuencia, los gastos, dándole discrecionalidad en cuanto a estos últimos al Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, respecto de recursos totales se presupuestaron, en 2005, 82 mil millones pero se ejecutaron 90 mil; es decir, 8 mil millones. Mientras que se había presupuestado un gasto de 77 mil millones y se terminaron gastando 88 mil millones; es decir, 11 mil millones más. En lo que hace a los recursos, la subestimación de recaudación fue de 8 mil millones.

Para el 2006 hay una subestimación de recursos de 11 mil millones porque el presupuesto fijaba un total de 111 mil millones contra un estimado final de 112 mil millones. Pero el gasto

también tuvo un incremento de 11 mil millones, el mayor que ha tenido el Poder Ejecutivo.

Fíjese que se trató un incremento adicional de 10.800 millones de pesos y no sé qué sucederá con la ampliación de otros 1300 millones a través de la emisión de bonos que se había solicitado la semana pasada.

Con la subestimación del crecimiento y de la recaudación, seguramente, se producirá la misma situación que la acaecida este año.

Entonces, vía subestimación de los recursos, del crecimiento del producto bruto interno y del otorgamiento de los superpoderes se llega a una conjunción de elementos que, en definitiva, permite que exista un manejo discrecional en la utilización de los dineros del contribuyente por parte del Poder Ejecutivo.

Otras gestiones —y esto lo debatimos en el momento de considerar la ley de superpoderes— han solicitado facultades transitorias en el sentido del no cumplimiento del artículo 37.

En efecto, eso sucedió en diversos años y en el 2006, si bien el Congreso niega la delegación de facultades, la Ley 26124 —mencionada por el miembro informante— de manera permanente otorga al señor Jefe de Gabinete de Ministros facultades para modificar totalmente el presupuesto. Es cierto que tiene dos límites: el del monto del gasto y el del monto del endeudamiento. Es decir que esas son las pocas facultades que le quedaron al Congreso de la Nación. El Poder Ejecutivo cuenta con las demás decisiones.

No obstante esto, el proyecto de presupuesto avanza todavía más en el tema de los superpoderes.

La decisión política que se está por tomar tiene que ver con las finalidades; es decir, administración gubernamental, servicios de defensa, servicios sociales, servicios económicos y deuda pública. O sea, todo lo que es la matriz de la ley de presupuesto, que luego está completada con todas las planillas complementarias. Y todo lo que sigue al artículo 1E del proyecto de presupuesto podrá ser modificado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. Es más. Hay un artículo por el que se le dan facultades al presidente de la Nación. Claro, no se podía quedar atrás.

La modificación del artículo 37 no es solamente para dar facultades al Jefe de Gabinete de Ministros. Por el presente proyecto en consideración —ya se verá más adelante— se le extienden dichas facultades al presidente de la Nación que, de acuerdo con lo que dice la Constitución, tiene otro rol, cual es el de supervisar las obligaciones del Jefe de Gabinete de Ministros.

Entonces, son dos actores o representantes los que cuentan con esa clase de superpoderes.

El mantenimiento de la emergencia económica se suma a aquellos cuatro aspectos que había planteado, lo cual constituye el núcleo de nuestra disidencia y es lo que hará que nuestro bloque vote negativamente el proyecto de presupuesto.

— *Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1E del H. Senado de la Nación, senadora Mirian B. Curletti.*

Sr. Morales. — Respecto al tema de las proyecciones macroeconómicas, debo decir que arrojan una subestimación de ingresos tributarios cercano a los 15 mil millones, siempre considerando una estimación conservadora del crecimiento real del PBI del 7 por ciento, aunque hay proyecciones cercanas al 8 por ciento, frente al 4 por ciento según lo explicitado en el proyecto de presupuesto.

También el nivel general de precios, cuya estimación general es del 10,5 por ciento, está previsto en el 7,7 por ciento según lo que indica el proyecto de presupuesto que se está tratando. Es decir que en los años 2004, 2005 y 2006 la subestimación de recursos estuvo en el orden de los 33 mil millones y la subdeterminación de gastos estuvo en el orden de los 30 mil millones.

Ese es el manejo discrecional del jefe de Gabinete de Ministros. No obstante, según lo dicho por el miembro informante, parece que tenemos un buen jefe de Gabinete, que no utiliza sus superpoderes, por lo que está todo bien y no tiene sentido criticar esta delegación de superpoderes ni los superpoderes mismos.

Con relación a la estimación de recursos y gastos también podemos hacer algunas observaciones: fíjense que el incremento es del 14,5 por ciento del total de los recursos de la administración pública. El impuesto a las ganancias, con 2.800 millones, y el IVA, 2.798 millones, son los que más aumentan. A su vez, hay un análisis relacionado con las retenciones y con el impuesto al cheque, que son dos conceptos muy importantes que también han crecido de manera considerable.

Con relación al gasto, cabe señalar que mientras los recursos crecen un 14,5 por ciento, el gasto lo hace en un 15 por ciento. Aquí hay que hacer una observación con relación al tema de los gastos corrientes, porque el neto del 15 por ciento tiene que ver con que los gastos corrientes crecen un 18 por ciento, mientras los gastos de capital disminuyen un 3,5 por ciento. Es decir, que allí observamos que mientras los recursos crecen un 14,5 por ciento, los gastos corrientes para 2007 —y está claro que es un año electoral— van a crecer un 18 por ciento.

Esta es una observación que hacemos, señora presidenta, para que vayamos analizando cuál es la lógica que trae este proyecto de ley. Es decir, a pesar de la vigencia de la ley de superpoderes y del mantenimiento de la ley de emergencia económica, esta iniciativa también incorpora subestimaciones de recursos y de gastos, y un aumento en los gastos corrientes que está por encima del 3,5 por ciento respecto del aumento de los recursos, por lo cual nosotros creemos que el Poder Ejecutivo está preparando mayor discrecionalidad, mayor utilización de recursos y una mayor autorización de gastos en un año clave porque es electoral.

A continuación, me voy a referir al tema de la crisis energética. Se nos ocurrió este cuadro en la mañana de hoy por todos los cortes que se registraron ayer. Porque acá se dijo "¿dónde están los agoreros de la cuestión de la crisis energética?" Nosotros no somos agoreros de nada, sino la oposición que tiene que marcar las diferencias y las visiones que tenemos sobre algunas situaciones. En ese sentido, hemos dicho que en materia energética íbamos a tener problemas por la falta de inversión, por la manera "cortoplacista" con que han tratado un tema que es realmente contundente. Allí hay un análisis del tema de los servicios económicos, donde se registra un aumento interanual de 816 millones que responde a los mayores recursos destinados a la política energética y al combustible, 1.061 millones de pesos; transporte, 230 millones, y agricultura, 138 millones.

El gasto en materia energética y de combustible se concentra de la siguiente manera: transferencias destinadas al suministro de *fuel oil* para las centrales térmicas y el financiamiento del fondo de estabilización de tarifas; subsidio destinado a la producción de *gas oil* y gas propano; financiamiento de obras destinadas a la ampliación de la capacidad energética instalada, como la finalización de Yacyretá, y transferencias a Enarsa destinadas a la compra de gas en Bolivia.

Estos dos temas centrales que figuran en el proyecto de ley de presupuesto. Nosotros creemos que el Poder Ejecutivo va a tener que hacer centro en la cuestión de la crisis energética porque, como lo hemos dicho anticipadamente, se vienen los cortes. Precisamente, los cortes que se produjeron en distintos sectores de ciudades importantes, por el aumento del consumo, tienen que ver con este problema.

Repito: nosotros no somos agoreros de nada. Decimos lo que pensamos y marcamos realidades. Así, le señalamos al Poder Ejecutivo "tengan cuidado con esto". De eso se trata. Precisamente, esto es lo que genera la posibilidad de debate de un proyecto de ley de presupuesto que no estuviera asentada en superpoderes; o sea, la posibilidad de que discutamos juntos

políticas públicas, y en particular en el tema energético.

Acá se ha planteado la cuestión de la movilidad previsional. La ANSeS para el 2006 tiene asignado un monto de 30.900 millones y para el 2007, 39.997 millones, es decir, hay 9.000 millones de aumento. Hay un incremento de un 29,3 por ciento en la expectativa de recaudación en prestaciones de la seguridad social.

Mientras los recursos crecen un promedio de un 14,5 por ciento, los gastos están creciendo un promedio de un 15 por ciento, y los gastos corrientes un 18 por ciento. Dado que hay un incremento de la recaudación para las prestaciones de la seguridad social de un 29 por ciento, nosotros decimos que es insuficiente esta solución que pretenden dar con un incremento de un 13 por ciento para resolver el problema que genera la causa “Badaro”.

Recién la senadora Liliana Negre de Alonso ha preguntado una cuestión central en el tema judicial que se debate en la causa “Badaro” y en otras anteriores.

No es la solución que marca la Constitución en su artículo 14 bis, que determina que debe haber jubilaciones y pensiones móviles. Lo que está diciendo la Justicia es que el Estado argentino tiene que establecer una variable de cumplimiento de la movilidad previsional, un mecanismo automático que le dé seguridad jurídica a los jubilados. No es la determinación arbitraria de un porcentaje, de establecer un 13 por ciento porque se le ocurrió a la ministra Felisa Miceli porque dice que va aplicar solamente 4.200 millones de pesos a esta cuestión.

Sin perjuicio de que se apuntado que en un artículo de la ley de presupuesto se crea un fondo para establecer la movilidad, no está en línea con lo que está exigiendo la Justicia. La Justicia exige un mecanismo automático para la determinación de la movilidad; concretamente, que se cumpla el artículo 14 bis de la Constitución.

Entonces, decimos que esta ley, lejos de resolver el problema, lo va a profundizar. Primero, porque el 13 por ciento es insuficiente y, segundo, porque no cumple con toda la lógica que viene del Poder Judicial, que ha dicho que tiene que haber pautas objetivas, seguridad jurídica y parámetros automáticos.

Sra. Presidenta (Curletti). — Señor senador: la señora senadora Negre de Alonso le solicita una interrupción.

Sr. Morales. — Cómo no.

Sra. Presidenta (Curletti). — Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señora presidenta: en consuno con lo que está diciendo el señor senador Morales, señalo que la Corte dice que es responsabilidad del legislador hacer efectivo el artículo 14 bis de la Constitución. Dice que no es una facultad sino un deber del legislador fijar el contenido económico concreto de la garantía constitucional en juego en la sentencia que mencionó el senador Morales, de junio de este año.

Por eso le hice la pregunta al miembro informante. En realidad, el criterio de movilidad que establece la Constitución es movilidad sobre los activos, no movilidad sobre un criterio que se adopte, porque sino es muy parecido al criterio que tenía la ley de solidaridad previsional, que la Corte declaró inconstitucional.

Sra. Presidenta (Curletti). — Prosiga en el uso de la palabra, señor senador Morales.

Sr. Morales. — Es cierto lo que dice la senadora.

Debe hacerse otra observación sobre el caso “Badaro”. La verdad que ese fallo es bueno y malo a la vez. Es bueno porque marca esta obligación, como ha dicho, del Congreso de la Nación y también del Poder Ejecutivo porque tiene una natural participación en el proceso de formación de leyes. Es decir, el Poder Ejecutivo no se puede excusar de la obligación que tiene de definir este criterio.

El fallo es malo en el sentido de que paralizó todas las causas que vienen con fallos

favorables para los jubilados. Y quizá las paralicé todo un año. En consecuencia, los derechos adquiridos por estos jubilados van a estar contenidos en ese fallo en la medida en que la Corte mire al costado, porque no dice nada sino que “tiró la pelota” al Congreso de la Nación. A su vez, el Congreso de la Nación no resuelve porque el Ejecutivo tiene una posición clara: otorgar solamente un 13 por ciento, que va a terminar siendo en los hechos la movilidad, aunque realmente no se cumple con ese 13 por ciento ni con los porcentajes que corresponde a los jubilados, y ni siquiera con la movilidad.

Entonces, ¡jojo!, el fallo “Badaro” tiene aspectos positivos pero también negativos. Es, si se quiere, un salvavidas para el Poder Ejecutivo para parar todos los fallos que se han venido produciendo en la justicia federal. Así que esto tendría que haber sido abordado de otra manera.

Con relación al tema de la coparticipación y distribución de ingresos a las provincias, recién el senador Capitanich habló de las sumas que se transfieren, como si fuera realmente para decir “¡qué logro!” el tema de los 46 mil millones que se transfieren a las provincias.

La verdad es que las provincias tienen que recibir más, porque acá se recauda más, dado que hay crecimiento. No es que el crecimiento sea sólo para el Estado nacional, sin que pueda derramarlo en todo el país. El crecimiento tiene que ser derramado en el país; el tema es cómo se derrama. El aumento en la recaudación debería derramar a través de los parámetros objetivos de la Ley 23548, a través de mecanismos de coparticipación, en términos de derechos para las provincias. Las jurisdicciones provinciales tienen derechos a partir del sistema de coparticipación.

El hecho de que haya 46 mil millones de pesos —como dijo el miembro informante— de fondos nacionales, lejos de que constituya un motivo para decir “qué bueno es el Poder Ejecutivo, que manda tanta plata a las provincias”, verdaderamente habla muy mal de este gobierno nacional. Y cuando él dice que aumentó de 15 mil millones a 46 mil millones, habla peor del gobierno nacional, porque habla de lo que nosotros justamente estamos planteando, que tiene que ver con el manejo discrecional de los recursos, de los dineros públicos.

Ese es el debate que está en este presupuesto, y ese es el debate que está enganchado con la vigencia de la Ley de “superpoderes” y la Ley de Emergencia Económica.

El problema es la discrecionalidad en el manejo de los recursos, como lo hemos dicho en otra sesión, señora presidenta; el tema del poder, el tema de la lógica del poder y de la manera en que el gobierno nacional concentra más recursos y los maneja discrecionalmente.

En la medida en que sigamos así, habrá más recursos discrecionales. En cuanto al Plan Federal de Viviendas, a algunas provincias que están peleadas no les toca mucho.

No sé cómo anda Salta...

Sra. Escudero. — Muy bien.

Sr. Morales. — ¿Están muy bien? Me alegro mucho de que estén mejor que el año pasado.

Cuando tomo el avión para ir de Jujuy a Salta, a veces leo y hay muchas quejas del gobierno.

San Luis no sé cómo anda.

Sr. Rodríguez Saá. — Muy bien: cero.

Sr. Morales. — Pero el tema del Plan Federal de Viviendas es no ir por los IPV, a través del FONAVI.

El FONAVI tiene un sistema de coparticipación que tiene que ver con el rendimiento, con la eficiencia en la administración de los recursos, con el cumplimiento de metas por parte de las provincias, con parámetros objetivos de participación; mientras que el Plan Federal de Viviendas es plata a mansalva.

Inclusive algo que nos preocupa y que ya lo hemos anticipado es el tema de la obra pública. Hay empresas que tienen que venir a cobrar el 15 por ciento del anticipo de los Planes

Federales de Vivienda a Buenos Aires. Y después, los certificados se cobran en la respectiva jurisdicción. Ese es otro tema. Como también lo es el mecanismo de los pagos.

Pero aparte de nuestra negativa a votar este proyecto de ley de presupuesto, por lo que dijimos —superpoderes, mantenimiento de ley de emergencia— está lo que trae la ley, que deteriora más la situación en cuanto a la gran cantidad de facultades que tiene el Ejecutivo, la discrecionalidad y la falta de derecho de las jurisdicciones y de la gente en general.

Comenzaremos a hacer algún análisis con relación a algunos artículos de la Ley de Presupuesto.

El senador Fernández me acaba de sacar la Ley de Presupuesto que yo le había dejado en su banca. Otro ataque más a la oposición... *(Risas.)*

Sr. López Arias. — Aquí le acerco una copia. Para que vea que no todos sabotamos. *(Risas.)*

Sr. Morales. — En el tema del artículo 8E fijese lo siguiente, señora presidenta. Nosotros habíamos dicho que la Ley 26124, de “superpoderes”, dejaba al Congreso la facultad de establecer el monto total de gastos y el de endeudamiento, pero acá hay modificaciones que van en contra de las pocas facultades que le quedaron al Congreso.

En el presupuesto 2006 se podían ampliar los créditos presupuestarios por aumento de fuentes de financiamiento provenientes de organismos financieros internacionales. También en el presupuesto 2006, modificado por la Ley 26175, se agregan además las fuentes autorizadas por leyes especiales. Está bien; hasta ahí se repiten los artículos de anteriores normas, pero en este proyecto de ley de presupuesto agregan otra cosa. Las fuentes originadas en acuerdos bilaterales país-país también se encuentran al margen de la facultad que le han dejado al Congreso, aprobada la 26.124. Es decir, hasta acá teníamos la facultad de aprobar un total de gastos del que el Ejecutivo no se podía mover. Pero ahora, observen lo siguiente. Hay un DNU que se ha venido tratando relativo a un acuerdo bilateral por 40 millones de euros, entre España y nuestro país. Al respecto, el Estado nacional asume la obligación pertinente. Bueno; quiero decir a los senadores del oficialismo que ahora, con este agregado que han hecho en el artículo 8E sobre los acuerdos bilaterales país-país, ese convenio por 40 millones de euros con España no va a pasar por el Congreso. Así, se deteriora más la facultad de control y también la de autorizar gastos al Poder Ejecutivo. Entonces, con el agregado del 8E, inclusive dejan de lado una de las pocas facultades que tenía el Congreso después de la ley de “superpoderes”.

Algo más: otra facultad que nos había quedado era la de aprobar un monto total de endeudamiento. Con el artículo 40 —está bien que es para aumentar los montos de endeudamiento consolidados de la ANSES y los establecidos por el artículo 54 para deudas consolidadas previsionales— se da al Ejecutivo otra facultad para salirse del total de endeudamiento. ¿Para qué? Bueno, como son deudas previsionales, las buenas noticias las da el Poder Ejecutivo. De hecho, aquí no se trata de buenas o malas noticias, señora presidenta: es un tema del derecho; es un tema de las facultades establecidas en el marco de la división de poderes de nuestra Constitución, que es el sostén de la República. Me refiero a cuáles son las atribuciones que tiene el Congreso de la Nación.

No puede ser que el artículo 8E y el 40 perjudiquen más la situación del Congreso de la Nación. Nos pone más en la situación de que somos ya no sólo escribanos: ¡el Congreso ya pasa a ser hasta cadete, señora presidenta! Vienen cosas rápidamente que tienen que salir de un momento para el otro. ¡Diga que hemos parado algunos proyectos que venían muy rápidamente porque no teníamos ningún tipo de información!

Esta es la situación: esta ley, en caso de ser aprobada, también deteriora mucho más las facultades de este Congreso. Por eso nosotros hablábamos de la pérdida de calidad institucional. Entonces, esta es la observación que nosotros hacemos con relación a estos dos artículos.

Pues bien, ahí decimos que lo que tendrían que hacer es no aprobarlos y aclarar que el

endeudamiento siempre tiene que estar autorizado por el Congreso, por lo menos para cumplir con la Ley 26124. Después de todo el relato que hagamos nosotros vamos a preguntar al oficialismo cuál es la ley que en definitiva van a cumplir, porque todo lo que hay en la ley de presupuesto es salvar la responsabilidad de cumplir con las normas. En definitiva, ¿qué ley van a cumplir? Por lo menos una; que sea una ley que establezca controles; que establezca limitaciones que se cumplan.

La inconstitucionalidad del presupuesto. También hay algunos artículos, como el 28 y el 69, que establecen la posibilidad de imponer gravámenes por decreto. Allí nosotros decimos que se están transgrediendo algunos artículos, especialmente el inciso 2 del artículo 75 de la Constitución —si mal no recuerdo—, en el sentido de imponer contribuciones indirectas. Es decir, en estos dos artículos hay un avasallamiento de la Constitución Nacional. Primero, porque en el presupuesto 2006 se da pie para que luego el gobierno modifique impuestos por decreto y en el artículo 69 se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales para departamentos provinciales con crisis laborales. Nosotros estamos de acuerdo con esa medida pero son materias cuya facultad le corresponde ineludiblemente al Congreso de la Nación.

Allí hacemos una propuesta que seguramente no van a tomar.

Después, el artículo 9º mantiene la misma práctica que se viene dando desde 2003, porque autoriza al jefe de Gabinete de Ministros a utilizar el 35 por ciento de los recursos de asignación específica para otros fines. Ese es otro artículo que profundiza el manejo discrecional. Es decir, no alcanza con los superpoderes ni con la Ley de Emergencia, todavía van por más. Y ya vamos a ver el artículo 20.

Luego, las mismas facultades que se otorgan al jefe de Gabinete de Ministros mediante el artículo 37 de la Ley 26124 se las extienden al presidente de la Nación por el artículo 11 de la Ley de Presupuesto. El artículo 11 dice que las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Primero, el artículo 99 no se refiere a las atribuciones del Poder Ejecutivo sino del presidente de la Nación. Dice que el presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones... Y en el inciso 10 dice que supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de Gabinete de Ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión. Es decir, el presidente supervisa lo que hace el jefe de Gabinete de Ministros, que tiene la responsabilidad de la ejecución de los recursos y de los gastos. Por eso es que el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera plantea la modificación de la Ley 26124, que otorga los superpoderes al jefe de Gabinete de Ministros. Es decir, no es la facultad que tiene el presidente de la Nación.

Reitero, el presidente de la Nación supervisa al jefe de Gabinete de Ministros. Sin embargo, aquí le otorgan facultades de administración, modifican la Constitución y transgreden inclusive la ley de “superpoderes” otorgándoselos no ya al jefe de Gabinete de Ministros sino al presidente de la Nación. Seguramente debe haber sido un reclamo: cómo puede ser que el presidente de la Nación no tenga las facultades que tiene el jefe de Gabinete de Ministros. Esas son las materias que aborda la Ley de Presupuesto, que deterioran aún más la calidad institucional.

Después hay otros artículos. La Ley de Responsabilidad Fiscal nosotros la denominamos “de irresponsabilidad fiscal”, porque el artículo 1º viola el límite del incremento de gastos, que debe ser inferior al crecimiento del producto bruto. En verdad, no hay una discriminación como la que plantea la Ley de Responsabilidad Fiscal, porque el incremento de gastos alcanza el orden del 15 por ciento. Mientras el producto bruto real crece 4 por ciento, de acuerdo a las pautas

macroeconómicas, el producto bruto nominal crece 10,5 por ciento. Es decir, el incremento de gastos no podía superar el 10,5 por ciento. Hoy el incremento del gasto está en 15 por ciento. Eso es incumplir directamente la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Aquí, el único que no cumple es el gobierno nacional, mientras que las provincias siguen con una suerte de normas que todavía las obligan a seguir encorsetadas y a cumplir normas de recursos de gastos en función de las pautas de crecimiento de sus productos brutos. La Nación “zafa” en todos los temas.

Entonces, el artículo 1º también va en contra de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

El artículo 20 levanta la restricción al límite del gasto para poder seguir financiando la obra pública discrecional en las provincias amigas. Este artículo es para el año que viene, que es electoral. El artículo 20 dice que a los efectos de la evaluación del cumplimiento de artículo 10 de la Ley 25917 serán excluidos los gastos financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan asignaciones a erogaciones específicas. Esto implica sacar a las provincias de la limitante de la Ley de Responsabilidad Fiscal en materia de este tipo de gastos para abrir la vía de la transferencia de recursos discrecionales para la obra pública, y preparar así el camino del próximo año, que es un año electoral.

No han dejado nada de lado. Con el mantenimiento de superpoderes, la ley de emergencia y el proyecto de ley de presupuesto que estamos considerando, el Poder Ejecutivo nacional no ha dejado nada por hacer a fin de tener el año que viene las manos libres y seguir profundizando el manejo discrecional de los recursos.

En ese sentido, el artículo 20 es realmente patético porque modifica groseramente la Ley de Responsabilidad Fiscal. En el artículo 105 se hace permanente el levantamiento del límite de gastos; situación que también hemos anunciado.

Con relación a los fondos fiduciarios, en los artículos 14 y 19 no se consolidan en el presupuesto. El señor miembro informante —el senador Capitanich— mencionó que existe un acuerdo con las provincias. ¡Cómo no van a estar de acuerdo! ¡Estamos hablando de 46 mil millones de pesos que manejará el gobierno para transferirlos discrecionalmente! Entonces, a la primera provincia que diga que no, no le transferirán los recursos.

El debate nacional tiene que ver con los ciudadanos, con los derechos de las provincias y con las instituciones, con el hecho de que el presidente y el gobierno nacional se autolimiten en los temas que son centrales. Así, lógicamente, se profundizan esos problemas.

Con relación al tema de los fondos fiduciarios, el senador Martínez hará un análisis profundo.

En el artículo 28 se vuelve a violar el fondo creado por la Ley de Convertibilidad Fiscal de 1999, que es el fondo anticíclico.

Mala técnica presupuestaria: los artículos 72, 74 a 85, 91 a 101 y 103 —son algunas de nuestras observaciones— facultan al jefe de Gabinete a modificar el presupuesto que se va a aprobar, se obliga al jefe de Gabinete a asignar partidas presupuestarias, se distribuyen partidas —las de deberían hacerse por decisiones administrativas—; y el artículo 30, sobre préstamos al Fondo Unificado, hace referencia a subsidios a CAMMESA que se siguen contabilizando como préstamos.

Por supuesto, hay otras observaciones que hacemos —y que no están incluidas en este cuadro debido a la falta de tiempo para su confección—, donde figuran modificaciones de leyes permanentes a través de los artículos 23, 29 y 41, de delegación de facultades; y los artículos 49, 61, 63, 64, 66 y 68, que también incumplen con normas del presupuesto y modifican otras que son permanentes.

En síntesis, ese es nuestro análisis del presupuesto, con las observaciones que

fundamentan nuestro voto negativo a este proyecto de ley.

Realmente, no han dejado ningún detalle por inscribir en el proyecto de ley de presupuesto que complemente la delegación de facultades vigentes en la Ley 26124 y en la Ley de Emergencia, con relación a los “superpoderes”, a las “superfacultades” no ya del jefe de Gabinete sino ahora del presidente de la Nación, con el manejo discrecional de los recursos.

Y diga lo que diga el miembro informante del bloque de la mayoría, esta es una situación que agrede los derechos de las provincias, de las jurisdicciones y también de los ciudadanos, porque la ley de presupuesto deja de ser una herramienta de definición de políticas públicas y, fundamentalmente, de control, cuando después se estudia la cuenta de inversión.

En consecuencia, votaremos en contra de este proyecto de ley de presupuesto por todos estos aspectos que hemos planteado y que luego serán complementados por los otros miembros de nuestro bloque.

Sra. Presidenta (Curletti). — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias.— Señora presidenta: gracias por permitirme la posibilidad de mantenerme en mi banca para hacer uso de la palabra.

En realidad, voy a insertar la mayor parte de mi discurso; es decir, todo lo que son las consideraciones generales del presupuesto. Es pública mi posición respecto de los aspectos macro del presupuesto y en realidad, si hay un tema que me preocupa, una discusión de fondo que tenemos pendiente, ni siquiera pasa por la discusión presupuestaria de cada ejercicio, sino que es un tema mucho más de fondo que el institucional, que tiene que ver con la actual estructura de ingresos y lo que va quitando participación relativa a los fondos que van a las provincias como coparticipación. El problema es que nuestro régimen federal, de un régimen de transferencia automática se va convirtiendo en un régimen de transferencia condicionada. Esto requiere una discusión de fondo y creo que no es esta la ocasión para un debate que nos debemos y que está inmerso dentro del marco de cómo se va a discutir la coparticipación futura, porque todos sabemos cómo ha ido perdido incidencia lo que son los recursos provinciales en los esquemas de coparticipación.

Así que en términos generales voy a pedir la inserción de mi discurso.

Hay algunos temas, como los que mencionaba el senador preopinante sobre la subestimación de ingresos, sobre los cuales, seguramente, podrán pedirle alguna explicación a su candidato a presidente, que en su momento fue quien inventó este mecanismo y además siempre nos insistía que en materia de cálculo de ingresos, por prudencia era mejor ir a la baja que a la alta. De modo que no voy a insistir sobre esta discusión. Este tema lo voy a dejar para pedir su inserción.

Señora presidenta: sí quiero referirme a un par de temas puntuales. El primero de ellos es el de la actualización de las jubilaciones en un aumento del 13 por ciento que está contemplado en el presupuesto. Ello no alcanza a satisfacer el imperativo que tenemos como Congreso de fijar en algún momento una norma que establezca un sistema de actualización para todos las prestaciones jubilatorias. Esta es una asignatura que tenemos pendiente, pero hay que reconocer que no deja de ser un esfuerzo este 13 por ciento que sin duda alguna nos obliga a votar a favor, aunque creamos que sea insuficiente, porque verdaderamente va a implicar un mejoramiento de los ingresos de los jubilados. Tampoco podemos negar que hubo un enorme esfuerzo para mejorar los ingresos de la base de los jubilados. Aquellos que están cerca del mínimo, vieron incrementar sus prestaciones en un nivel muy superior, inclusive, a los cálculos de inflación. Verdaderamente es un esfuerzo ponderable; la gente lo entiende, lo considera, como también es un esfuerzo muy importante el que se ha dado para la cobertura de aquellos que no tenían efectuados aportes mediante las sucesivas normas de jubilación anticipada, de moratoria de aportes, etcétera. Es decir, reconociendo que hay una asignatura pendiente —y sobre esto voy

a hacer más consideraciones en la inserción de mi discurso—, no puedo dejar de reconocer este esfuerzo que ha hecho el gobierno nacional para mejorar sobre todo la estructura de aquellos jubilados de menores ingresos que eran los que estaban bajo la línea de flotación en esta injusta sociedad que todavía tenemos.

Respecto del tema del reparto de recursos a las provincias, el año pasado tuvimos una durísima discusión al tratar el presupuesto, donde aquellos que pertenecemos a las provincias del Norte, que es la región tradicionalmente postergada en la estructura económica de la Argentina, planteábamos cómo la brecha entre nuestras regiones y el resto del país se iba a seguir ampliando en la medida en que no hubiera un incremento de inversiones en todo el Norte Grande argentino que, reitero, es la zona tradicionalmente castigada.

Señora presidente: reconozco que en este caso hay un esfuerzo para mejorar esta situación, si bien cuando hablan de mi provincia, de un incremento del 22 por ciento de los recursos, gran parte de estos no son transferencias a las provincias; me refiero a los sueldos para policías, gendarmes; pero sí lo es alguna otra transferencia como es el caso del Plan Federal de Viviendas, que recién mencionaba el senador Morales, que tiene un incremento muy importante para el presupuesto de 2007. Es decir, desde una inversión en 2006 de 38 millones, estamos pasando en Salta a 99 millones, un incremento del 61 por ciento en el tema del Plan Federal de Viviendas, que es un esfuerzo digno de destacar. Como también hay un incremento en lo que es la aplicación del Plan Familia, que es un esfuerzo válido para reconvertir los Planes de Jefes de Hogar en otra cosa distinta que nos ayude a ir mejorando la mentalidad sobre el regreso a la cultura del trabajo, que todos estamos reclamando.

En materia de obras, también hay un mejoramiento de la situación que tal vez no se exprese totalmente en los números del Presupuesto pero que para todo el Norte Grande puede mejorar mucho en esos números fríos que estamos viendo en este caso, en la medida en que se vayan concretando algunas obras que no están comprendidas en los cálculos del presupuesto general como, por ejemplo, algunos créditos del BID, que tienen que ver con el Fondo de Reparación Histórica del Norte Grande. En la medida en que se vaya invirtiendo —no hay nada que me haga pensar que no se vayan a empezar a concretar estos créditos—, va a haber un mejoramiento de los números y de la infraestructura de todo el Norte Grande Argentino.

También debo reconocer que en la discusión con la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, en consulta con el Poder Ejecutivo nacional, en el caso de mi provincia se han ido incluyendo prácticamente todos los requerimientos de obra importantes aunque —también hay que reconocerlo—, en la mayoría de los casos, con montos muy inferiores a los que realmente corresponden. De todas maneras, el solo hecho de estar nominado nos hace tener esperanzas fundadas toda vez que en la medida en que se vayan reasignando partidas —inclusive con este incremento de recursos que tendrá sin dudas la Administración nacional—, estos requerimientos se van a hacer realidad y vamos a mejorar sustancialmente nuestra participación relativa en el conjunto del gasto y de la inversión del presupuesto nacional.

Finalizo con la siguiente reflexión, dado que no me voy a extender mucho más, señora presidenta, porque voy a pedir permiso para insertar el resto de mi discurso. El esfuerzo vale. Creo que se está haciendo un esfuerzo para tratar de mejorar la inversión en la región del Norte. Pero —digámoslo también— respecto de esto que es un objetivo a cumplir, una deuda que tiene el conjunto de la sociedad, todavía la inversión presupuestaria *per capita* en las provincias del Norte sigue siendo muy inferior a la del resto de las provincias argentinas. Es decir, hay un mejoramiento, pero hay un largo camino a recorrer a fin de evitar que se agrave este desequilibrio entre distintas regiones del país, que sólo se puede remediar con un *shock* de inversión, entendiendo al presupuesto nacional como un verdadero factor de equilibrio para ayudar a las provincias más postergadas, para que podamos salir adelante.

Con estas consideraciones y reiterando que voy a pedir permiso para insertar el resto de mi discurso, le agradezco, señora presidenta, el haberme concedido el uso de la palabra.

Sra. Presidenta (Curlletti). — Tiene la palabra el senador Martínez.

Sr. Martínez. — Señora presidenta: voy a referirme concretamente al tema de los fondos fiduciarios. Todos sabemos que estos fondos se rigen especialmente a través de la Ley 24441, que prevé el marco legal correspondiente. Luego, a partir de la Ley 25565, de presupuesto del año 2002, se requiere una ley que fije las pautas, objetivos y características de dichos fondos.

En este contexto, y dada la complejidad presupuestaria de los citados fondos, en el presupuesto de 2001 se dispuso, como régimen transitorio, que el jefe de Gabinete aprobara los presupuestos junto con la distribución de los créditos presupuestarios para ese ejercicio, aprobación concretada mediante el artículo 3E de la decisión administrativa 1 del año 2002.

A partir de 2002 —como decíamos— a través del artículo 50 de la ley de presupuesto, se aprobaron los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios como un componente diferenciado del Presupuesto de la Administración, y la ley estableció, además, diversas pautas básicas de administración financiera para esos fondos.

Se establecía en ese momento que aquellos integrantes del fondo fiduciario no podían tener remuneraciones y que tenían que ser personal de las distintas áreas del Estado; pero también, como es habitual, había un artículo que estipulaba que los fondos fiduciarios podían financiar el incremento de gastos en personal —casualmente— de estos entes.

— *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado de la Nación, senador Marcelo López Arias.*

Sr. Martínez. — La modificación introducida a la Ley de Presupuesto para 2002 incluye explícitamente dentro del sector público nacional a los fondos fiduciarios y, por supuesto, a los entes públicos expresamente excluidos de lo que es la Administración nacional.

Finalmente, a partir del Presupuesto de 2003, se introdujo la norma que establece que el jefe de Gabinete de Ministros debía presentar —en ese momento era cuatrimestralmente; ahora, trimestralmente— en ambas cámaras del Congreso, un informe sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios detallando, en su caso, las transferencias realizadas, las obras ejecutadas y los programas.

En este marco normativo general de fondos fiduciarios del Estado, como bien decía el miembro informante, lamentablemente la mayoría fue puesta en vigencia por decreto y no por ley, como debería haber sido, y no justamente durante la gestión del presidente Kirchner, sino en otras anteriores.

En este presupuesto de 2007 tenemos 16 fondos fiduciarios —15 más 1—: Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el FONCAP, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, el FONAPYME, el FOGAPYME, etcétera. Además de estos fondos fiduciarios, el Decreto 906 de 2004 —el cual fue mencionado en más de una oportunidad—, se reseñan los siguientes: Fondo Fiduciario para Atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas —Decreto 180/04—, el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura —Decreto 1299/00—, el cual lamentablemente no funciona actualmente; Fideicomiso de Asistencial al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional —Decreto 924—, Fondo FIT/AR —que en su momento se hace para los proyectos de asistencia técnica de propiedad intelectual— y el Fondo Fiduciario de Becas con Destino a Estudiantes Universitarios, creado mediante la Resolución 313 de abril de 2000.

Finalmente, habría que señalar la creación de nuevos fondos de infraestructura energética, tales como el Fondo Fiduciario para Atender la Contratación de Transporte y Adquisición de Gas Natural destinado a la Generación de Energía Eléctrica, creado por la Resolución 950/04, y el

Fondo Fiduciario para Atender a la Financiación de las Ampliaciones del Transporte, creado por Resolución 23 de 2005, y los fondos a crearse en el marco de las leyes 26019 y 26020, marco regulatorio del GLP.

Por lo tanto, puede verse como al amparo de la Ley 24441 se crearon los fondos fiduciarios que hemos detallado, los que se apartaron progresivamente del régimen de la administración financiera por ella establecido.

Existen por lo menos tres puntos conflictivos que queremos señalar al respecto. El primero, escasez de información y control sobre la utilización de los recursos de los fondos fiduciarios. El segundo, que los fondos fiduciarios, en general, no son creados por ley, por lo que al haber sido creados por decreto se modifican mediante otro decreto, sin intervención del Congreso. El tercero, que el Poder Ejecutivo intentó —y seguirá intentando— derivar las partidas de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro nacional. Desarrollaré cada uno de estos puntos para que quede más clara la información.

En efecto, la información que tenemos habitualmente es fragmentaria, y generalmente se completa a través del mensaje de elevación. Por ejemplo, en el mensaje de elevación del presupuesto de 2007 se omiten los datos sobre el monto total del patrimonio de los fondos, los cuales solían ser incluidos en los presupuestos anteriores. El único mecanismo de administración financiera que permite conocer de manera periódica la ejecución efectiva de estos fondos sería la información que en forma trimestral nos tendría que estar aportando a ambas del Congreso la Jefatura de Gabinete.

Si bien esta norma existe desde 2002, solo a partir de 2005 se presentaron estos informes, y hasta el momento solo han sido elaborados cinco, los cuales se encuentran publicados en la página de la ONP —Oficina Nacional del Presupuesto—, aunque no todos fueron remitidos al Congreso de la Nación. Tampoco tuvieron tratamiento parlamentario, ya que no existe ningún mecanismo para su análisis por las cámaras, ya sea en comisión como en este recinto. Para corroborar esto hay una información de la Oficina Nacional del Presupuesto que expresa que le es difícil conseguir la información que precisa para redactar esos informes. En ese sentido, en el informe del primer trimestre de 2006 se manifiesta: "...cabe señalar que existen tres fideicomisos que al 31/03/06 aún no se encuentran plenamente operativos. Adicionalmente se destaca que existen cinco fondos cuyas ejecuciones presupuestarias no fueron remitidas en tiempo y forma. Dichos fondos se enumeran a continuación...", y, por supuesto, los nombra.

Hay que rescatar que en la página del UCOFIN —dos fondos fiduciarios dependen de él, el Vial y el Hídrico— figura absolutamente todo, no solamente el flujo de fondos, sino también las obras, a quién se le paga, de qué manera se hacen, etcétera. Es la única página completa con información de esos dos fondos fiduciarios.

Decíamos que los fondos fiduciarios no son creados por ley. Al amparo de facultades delegadas, a través de los DNU y de resoluciones, el Poder Ejecutivo crea nuevos fondos fiduciarios y así violenta el famoso artículo 49 de la Ley 25165, que establecía que debían ser creados por ley. Al no ser creados por ley, por supuesto, le permite al Estado nacional modificar los destinos de los fondos a través de decretos reglamentarios, alterando las finalidades y destinatarios de los mismos.

Voy a relatar simplemente un caso, que diría que es emblemático. Me refiero al Fondo Vial, independientemente de que el de Reconstrucción de Empresas también tiene el mismo tratamiento.

El Fondo Vial fue creado en el marco de la legislación delegada por la Ley 25414, por la cual se estableció una tasa sobre el gasoil con el objeto de constituir un fideicomiso en el que se avanzaba para proyectos de infraestructura, es decir, para obras, y también para la eliminación o reducción de los peajes existentes. Se establecía en ese momento por Decreto 1377/01, el SIT,

Sistema de Infraestructura de Transporte, que se integraba con el SISVIAL y con el SIFER. El SIT destinaba el 80 por ciento a obras viales y el 20 al sistema ferroviario. Sin embargo, la mayor parte de los ingresos del fondo se destinaban al pago de compensaciones a los concesionarios de los corredores viales. Ahí se comenzó a trabajar de una manera distinta a lo que era el fin específico que tenía este sistema.

Luego aparece el Decreto 652/02 que cambia las reglas del juego. Por un lado, aumenta los recursos del fondo al transformar una tasa de monto fijo en una tasa porcentual y, además, creo el SISTRANS, que incluyó junto con el SIFER un nuevo usuario: el Sistema Integrado de Transporte Automotor. Este fijó compensaciones para las empresas de transporte de pasajeros y de carga.

A partir de ahí —recordemos que habíamos arrancado con 80 por ciento para obras y 20 por ciento para compensaciones—, la proporción entre obras y subsidios pasa a ser 60 para obras y 40 para subsidios de transporte.

Luego, a través del Decreto 1006/03 se incorpora al patrimonio fideicomitivo la totalidad de los ingresos provenientes de los contratos de concesión de los corredores viales, aprobados por el Decreto 425/03 y, a su vez, se agregan como beneficiarios a las empresas concesionarias de los mencionados corredores.

El Decreto 301/04 volvió a redistribuir los recursos del fideicomiso incorporando compensaciones por rebajas en el valor de las tarifas de peaje para el caso de transporte de cargas y de pasajeros a través de lo que fue el SISCOTA y el SISTRANS.

La proporción entre obras de infraestructura y compensaciones pasa a ser a partir de este momento del 50 y 50, cuando se había arrancado en 80 para obras y en 20 para compensaciones.

Por Decreto 308/04 se incorporaron obras nuevas al SISVIAL a los efectos de afectar los recursos que habían quedado libres al finalizar los pagos de las compensaciones.

Desde el año 2004 la reserva de liquidez del Fondo Vial fue utilizada para reforzar compensaciones de transporte y no para obras, tal cual había sido el objeto original y el más importante que tenía este fondo.

Por resolución conjunta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Planificación —543 y 251 respectivamente— de noviembre de 2003, se aprobó el Régimen de Fomento de la Profesionalización del Transporte de Cargas, el REFOP, afectándose para dichas compensaciones la suma de 45 millones de la reserva de liquidez que tenía el SIT.

Posteriormente, la Secretaría de Transporte solicita al Ministerio de Planificación mantener el nivel de compensaciones tarifarias y reforzar los fondos a distribuir en razón de la emergencia que tenía el sistema de transporte, el SISTAU, mediante el uso de los fondos provenientes de esta reserva de liquidez.

El Decreto 1488/04 resuelve reconstruir la reserva de liquidez que había sido afectada en su momento por el término de 180 días disponiéndose para ello que el 10 por ciento de los fondos que en concepto de tasas sobre el gasoil ingresaban al SIT. Pero cabe señalar que de ese 10 por ciento, la Secretaría de Transporte estaba autorizada a afectar un 7 por ciento con destino a compensaciones del SISTAU. Por lo tanto, no sólo se ha afectado indebidamente, y por un simple decreto reglamentario, la reserva de liquidez de este fondo hacia un destino distinto, sino que además la supuesta recomposición de la reserva no es tal ya que se permite continuar afectándola al SISTAU.

La distorsión del destino de los recursos del Fondo Vial continúa aún después de la entrada en vigencia de la Ley 26028, que transformó la tasa del gasoil en impuesto, elevando el porcentaje de su alícuota y modificando por supuesto su base imponible.

Luego aparece el decreto 564/05, que establece un sistema de distribución transitoria hasta diciembre de 2005. Allí se determinó una distribución primaria preferente a favor del

REFOP —habíamos dicho que el REFOP era el régimen de fomento de profesionalización del transporte— y de un refuerzo a las compensaciones del SISTAU en el uno por ciento, asignando el 7 por ciento de ese 10 por ciento afectado a la recomposición a compensaciones a transportes en el AMBA. Sabemos que este es el ámbito de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires en cuanto al sistema de subsidios que se otorga al transporte de pasajeros. Modificó, por supuesto, el SISTRANS, estableciendo una distribución prioritaria a favor del SISCOTA para poder tomar esos fondos, y el decreto 118/06 prorroga hasta el 30 de abril de 2006 el esquema que había determinado el decreto 564/05.

Finalmente, el decreto 678/06 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2006 el esquema del decreto 564/06 para establecer la posibilidad de que se siga aportando al REFOP; es decir, que se siga otorgando el subsidio al transporte automotor. Precisamente, el miembro informante señalaba que el boleto se mantiene en 0,75 cuando, si no, debería ser de 1,70 pesos.

También se crea el régimen de compensaciones complementarias, que está dirigido especialmente a lo que es el transporte en el AMBA; es decir, en el área metropolitana y en la provincia de Buenos Aires. Hace muy pocos días tuvimos la presencia de varias federaciones de transporte del interior, quienes manifestaban con absoluta claridad que la proporción que se entregaba por cada unidad automotor era de 6.000 en el AMBA y provincia de Buenos Aires, en la zona del Conurbano; las provincias más beneficiadas obtenían 2.000 por cada unidad automotor, mientras que había otras provincias, como la mía, que obtenían solamente 200 pesos por cada unidad automotor. Es bueno tener este tema en cuenta cuando hablamos de lo que debería ser la distribución del dinero en forma equitativa.

Este es el ejemplo de cómo se ha ido transformando el objetivo original de un fondo fiduciario, que nace para ser destinado a obras viales y para avanzar en todo lo que es la geografía de nuestro país, con un pequeño porcentaje para subsidios a determinados mecanismos del transporte, eliminando totalmente la posibilidad de hacer ningún tipo de obra con el objeto de que esto sea manejado en forma absolutamente discriminatoria por quien está hoy al frente de la Secretaría de Transporte de la Nación. En ese sentido hemos recibido quejas de la gente de federaciones del transporte del interior y también se han hecho algunas presentaciones judiciales en las que se solicita que dé la información necesaria tanto la Jefatura de Gabinete como el Ministerio de Planificación, dado que de él depende la Secretaría de Transporte, porque hay poca información o lo que se informa no es suficiente para poder analizar el desvío de estos fondos.

Decíamos que el Poder Ejecutivo ha intentado desviar los recursos de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro Nacional. Pues bien, existe una tendencia que indica que eso se va dando. Inclusive, el artículo 9° del proyecto de presupuesto prevé que el jefe de Gabinete podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios, etcétera, que es lo habitual, e indica que deberá destinar el 35 por ciento a transferencias de entes del sector público nacional. La novedad de este artículo —introducido ya en el presupuesto de 2006— es la expresión "transferencias de entes del sector público nacional". En este caso, se trata de un recurso propio de un organismo, por lo que creemos que la norma tiene otro objetivo: permitir el financiamiento de jurisdicciones y entidades de la administración con recursos, por ejemplo, de los fondos fiduciarios o de cualquier otro ente que no esté comprendido aquí.

Hablamos del decreto 906, que establecía que se creaba el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado nacional y que a través de resoluciones conjuntas de los dos ministerios se impartirían las instrucciones necesarias a efectos de invertir las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional.

Realmente, el destino original ha sido utilizar el excedente de los fideicomisos a efectos de realizar las obras públicas necesarias para paliar los efectos de los que eran en su momento

los planes de energía, especialmente en lo que tenía que ver con electricidad y gas. Sin embargo, las necesidades de financiamiento del Tesoro y los diversos vencimientos de intereses y capital de la deuda pública hicieron que la segunda finalidad del decreto 906/04 pasara a ser prioritaria. A través de la emisión de letras del tesoro éste también podía tomar recursos líquidos de esos fondos y destinarlos a pago, por ejemplo, de la deuda o a financiamiento.

Esto ocurrió efectivamente en el año 2005. Originariamente, el gobierno pensaba pagar todos los vencimientos colocando una serie nueva de bonos, los BODEN 2015, pero cuando en septiembre de 2005 se abrió la licitación, y ante un requerimiento de los inversores de una mayor tasa de interés, todos recordaremos que el Ministerio de Economía, creo que con criterio, la consideró muy alta, y, por lo tanto, se declaró desierta la licitación. Sin embargo, en ese momento había un aumento de las tasas de interés a nivel internacional y los mercados sufrieron no digo un traspíe, pero sí bajaron los precios de los bonos argentinos, lo cual elevó el costo de colocación de nueva deuda. Por eso Economía se lanzó a buscar fondos de colocación directa y a ver en qué caja pública podía tomar liquidez.

Por resolución conjunta 103 y 287/05 de las secretarías de Finanzas y de Hacienda se dispuso la emisión de dos letras del Tesoro por 80 millones, a ser suscriptas por el Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. Esas letras se colocaron a 90, 91 días. Veamos cómo se utiliza el esquema del decreto 906 sin hacer mención al mismo para tomar dinero de la liquidez que tenían los fondos fiduciarios. Esto es lo que nosotros hemos venido viendo. Hay una serie de elementos más que tienen que ver con otros fondos que se van generando. No sólo son aquellos que en su momento estuvieron sino que se entiende que los fondos fiduciarios, en el caso de que sean públicos, deben tener mecanismos de control. Se generan esencialmente a partir del decreto 180, que termina con la convalidación de lo que es la ley de cargos específicos para avanzar en los distintos mecanismos de infraestructura. De esta forma, realmente se consolida un sistema en el cual se establece un mecanismo por el que el Estado considera que no son fondos fiduciarios públicos y, por lo tanto, no van a tener los mecanismos de control lógicos y naturales que tendría un fondo fiduciario en función de lo que establece la legislación. En ese sentido, comienzan a aparecer este tipo de cosas.

Recuerdo cuál fue nuestra posición en ese momento. Debemos recordar que en la ley de cargos se estipulaba la creación de fideicomisos o que podía utilizarse algún fideicomiso que estuviera constituido. Se hablaba de que se podían constituir tantos fideicomisos como obras se realizaran. Se daba la potestad al Ejecutivo de establecer los cargos. Se debatió en ese momento si eran tributos o impuestos. Se daba autorización al Poder Ejecutivo, directamente a través de la Secretaría de Energía, para establecer los cargos que debían pagar los distintos usuarios. Incluso algunos están avanzando, como decía el miembro informante, especialmente en lo que fue el FONINVEMEN, que tiene que ver con la posibilidad de financiamiento de estas dos usinas de 800 MW, que están en proceso de avanzar rápidamente en este sentido.

Todo este esquema necesita de la concreción de fondos fiduciarios privados. Decíamos que ya estaban estructurados en el decreto 180/04 y que no tienen discusión presupuestaria: los cargos no son impuestos, los fideicomisos no son públicos y las obras no son obras públicas. La única intervención que tiene el Estado es hacer de alegre componedor, de controlar, de autorizar las obras a través de los distintos entes. En definitiva, tiene simplemente la forma de organizador de las obras que se van a llevar adelante.

Tenemos fondo fiduciario para atender la financiación de las ampliaciones del transporte, que lo maneja CAMMESA; fondo fiduciario para atender la contratación del transporte y adquisición de gas natural destinado a la generación de energía eléctrica, que se maneja a través del Mercado Eléctrico Mayorista y CAMMESA interviene como un ente para poder hacer las operaciones, que por supuesto, tienen que ser autorizadas por la Secretaría de Energía.

Tenemos lo que decíamos recién: el Fondo de Inversiones, que permite incrementar la oferta de la energía eléctrica —el FONINVEMEM—, etcétera.

Con esto, lo que queremos demostrar es que los fondos fiduciarios no son solamente los que figuran en el presupuesto, sino que existen muchos más. Son fondos fiduciarios que, en general, no tienen los mecanismos de control que deberían tener. Tienen la posibilidad concreta, inclusive sumado a la generación de lo que son los cargos tarifarios... Y vemos el incremento importante que dentro del mismo presupuesto tienen los que figuran en el presupuesto.

Como bien decía el senador Morales, de 400 millones, hace cuatro o cinco años atrás, estamos en 5.260 millones, con un incremento de 11 por ciento con respecto al año anterior.

Se ve la posibilidad concreta —dado que la mayoría no están creados por leyes— de que a través de decretos o de simples resoluciones, o la aplicación o la interpretación del decreto 906, estos sean destinados de una manera distinta.

Desde el Fondo Vial y el Fondo Hídrico se transfirieron 170 millones al Tesoro Nacional en el ejercicio 2005. O sea, tenemos una serie de datos que nos permiten pensar que la forma de distribución y la forma de control post que tenemos, muchas veces no nos permiten ver con absoluta claridad cuál es el manejo de estos fondos.

Repito y recalco como un hecho sumamente positivo lo que decía antes del UCOFIN. Hay dos fondos fiduciarios que realmente uno puede seguir sin ningún tipo de inconveniente; son los que tiene bajo su órbita el UCOFIN. Lamentablemente, el resto de los fondos fiduciarios figuran en otras páginas que no tienen el mismo mecanismo para poder controlarlos.

Sr. Presidente (López Arias). — No voy a poner ningún tipo de límite ni voy a apurar a los señores senadores, por la importancia del tema que estamos tratando. Pero quiero recordarles que ya estamos en la hora que originalmente habíamos fijado para votar. Recién han hablado cinco oradores y todavía faltan diez. Por eso, voy a acudir a la prudencia de los señores senadores para que podamos avanzar en la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Gómez Díez.

Sr. Gómez Díez. — Señor presidente: el artículo 75, inciso 8E, de la Constitución Nacional establece que el Congreso de la Nación aprueba cada año la Ley de Presupuesto, que contiene una estimación de los recursos y de los gastos que el Estado va a realizar. Y dice la Constitución que esa estimación se realiza dentro de lo que es el programa general de gobierno de la Nación.

Esto significa que esta Ley de Presupuesto va más allá de un mero cálculo aritmético; conlleva también la adopción de decisiones políticas fundamentales que se expresan a través de la prioridad en el gasto público.

Esta es una facultad del Congreso, exclusiva y excluyente, que no puede ser delegada. La delegación legislativa sólo es admitida por la Constitución en el artículo 76, en cabeza del Poder Ejecutivo nacional, siempre que existan situaciones de emergencia o se trate de simples materias de administración.

Dice también la Constitución que la delegación sólo es posible por un plazo determinado y que la ley debe fijar las bases en función de las cuales se van a ejercer esas facultades delegadas.

La ley que modificó la 24156, la norma que regula la administración financiera del Estado, que modificó el artículo 37, le dio al jefe de Gabinete superpoderes en materia presupuestaria.

De acuerdo con dicho artículo 37, el jefe de Gabinete podría alterar la distribución de las partidas. Por ejemplo, podría disminuir los gastos de capital e incrementar los gastos corrientes o viceversa. E incluso, sustituir y cambiar las finalidades del gasto. Por ejemplo, podría trasladar una partida destinada a Salud Pública a Obras Públicas, siempre y cuando —dice el artículo 37 de superpoderes— no se altere el monto total del gasto.

Este artículo 37 es notoriamente inconstitucional, porque no se ajusta al artículo 76 de la Constitución Nacional. La Constitución sólo contempla la delegación en el Poder Ejecutivo, que es la figura del presidente de la República y es muy clara: sólo en materia de administración. El presupuesto es un acto de disposición y tampoco existe una situación de emergencia pública.

Pero el proyecto de ley que estamos analizando en este momento va más allá. El artículo 8E faculta al jefe de Gabinete a alterar el total del gasto: es decir, a incrementarlo cuando ingresen al Estado mayores recursos que los que se encuentran presupuestados. Entonces, si vinculamos el artículo 37 sobre superpoderes de la Ley de Administración Financiera con los artículos 8E, 9° y 10 del proyecto, concluiremos que estamos tratando en realidad un cheque en blanco al jefe de Gabinete, que luego va a poder cambiar todo el presupuesto como quiera con absoluta discrecionalidad.

A esto hay que agregar lo que acá se ha señalado en el curso del debate: la subestimación de recursos que existe en el presupuesto. En el presupuesto se estima que la economía va a crecer 4 por ciento. La verdad es que todos sabemos que la economía va a crecer durante el próximo año cerca de 9 por ciento. Sólo el arrastre del crecimiento de este ejercicio es de 4 por ciento. Es decir que sostener que la economía va a crecer 4 por ciento el año próximo implica decir que la economía argentina se estanca el 31 de diciembre de 2006 y no crece más durante todo el próximo ejercicio. Esto es un absurdo: todos sabemos que crecimiento va a haber, porque existe un contexto internacional muy favorable para nuestro país y, además, internamente no se avizoran señales de recesión económica. De formal tal que —reitero— es un absurdo decir que sólo se va a crecer 4 por ciento para estimar los recursos, porque ese porcentaje es sólo el del arrastre del crecimiento de este año.

La inflación se estima en 7,7 por ciento, cuando todas las estimaciones sitúan el índice inflacionario por encima de 9. De manera tal que se puede estimar para el año próximo un crecimiento de los recursos de 4.700 millones de pesos. Si por el artículo 8E del proyecto de ley que estamos tratando se da al jefe de Gabinete facultades para alterar el monto total del gasto, significa que estamos firmando un cheque absolutamente discrecional por 4.700 millones de pesos.

Otra reflexión: estamos en un ciclo expansivo de la economía. Para que un ciclo de crecimiento sea sostenible a lo largo del tiempo, es necesario definir políticas estructurales que hagan sustentable ese desenvolvimiento de la economía. La verdad es que no estamos encarando esas reformas estructurales que el país requiere hoy.

Me estoy refiriendo, por ejemplo, a la necesidad de una reforma tributaria integral. El momento de realizarla es el que estamos transitando ahora, precisamente, porque nos encontramos en un ciclo expansivo. En economía, los grandes errores se cometen en períodos de prosperidad y se pagan en la adversidad. Tenemos una de las alícuotas de IVA más altas del mundo, que penaliza a los sectores de menores recursos en el momento en que consumen. Acá se ha dicho que no se han aumentado los impuestos y esto no es cierto. Los impuestos se incrementaron, tal vez, no porque hayan variado las alícuotas, pero a través de la falta de actualización de los mínimos no imposables, la presión impositiva ha crecido en nuestro país, castigando sobre todo a los sectores medios de la sociedad: tal es el caso del impuesto a las ganancias y de los bienes personales. Por ejemplo, este mismo mes hemos tenido que aprobar, para el caso de los trabajadores de la industria petrolera, un tratamiento de excepción respecto del Impuesto a las Ganancias, que está denotando el grado de conflictividad que genera una exagerada presión tributaria. Además, no es el mejor camino hacer excepciones, cuando en materia tributaria tenemos que buscar la igualdad de tratamiento para todo los que están en la misma situación.

También se hace referencia a la falta de tratamiento de una nueva Ley de Coparticipación

Federal de Impuestos que refleje la realidad actual. Hoy, el Estado nacional se queda con el 65 por ciento de los recursos, mientras que las provincias se quedan sólo con el 35 por ciento, cuando son las que deben atender las necesidades fundamentales de la gente, como la salud, la educación, la seguridad y la justicia.

En este cálculo, no estoy incluyendo las retenciones —que son recursos con los que también se queda el Estado nacional— ni los aportes y contribuciones a la seguridad social, que menciono simplemente —hablando de recursos— porque en este momento hay un superávit del cual también indirectamente se apropia el Estado nacional.

— *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Daniel O. Scioli.*

Sr. Gómez Diez. — El otro gran aspecto sobre el cual deberíamos avanzar, que hace referencia a reformas estructurales, es el referido al sistema de previsión social. Aquí no estamos dando cumplimiento al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Badaro”, que encomienda al Poder Ejecutivo y al Congreso de la Nación ocuparse de todo lo relativo a la movilidad de las jubilaciones y pensiones, que es un derecho que está consagrado —como todos sabemos— en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, el cual habla de jubilaciones y pensiones “móviles”. Eso significa que esas jubilaciones y pensiones tienen que guardar una razonable distancia con los ingresos del trabajador en actividad, cuestión de que el mismo pueda tener un nivel de vida digno.

Asimismo, un aumento de 13 por ciento es absolutamente insuficiente. Tampoco tiene sentido que se coloque en el presupuesto nacional que el Poder Ejecutivo está facultado para incrementar las jubilaciones y pensiones cuando la evolución de la recaudación del Sistema de Seguridad Social lo permita. La verdad que lo permite ahora, no es que lo va a permitir en el futuro.

Hoy se puede estimar que los activos financieros del ANSeS van a estar a fin de año en el orden de 10.900 millones de pesos, simplemente porque el superávit en 2004 ha sido de 279 millones de pesos; en 2005, ha sido de 3627 millones de pesos y a octubre de 2006, ha sido de 6.377 millones, con lo cual a fines de diciembre, se puede estimar en 7.000 millones de pesos. De manera tal existen recursos para solucionar la cuestión previsional en una forma digna y adecuada que evite la litigiosidad contra el Estado.

En este momento, sólo en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hay 20 mil expedientes de materia previsional. A eso hay que sumarle todos los expedientes que están en la Cámara de la Seguridad Social y en los juzgados de primera instancia. Sin duda, no sé qué va a hacer la Corte el año que viene, porque evidentemente el tiempo que le ha dado al Estado con el fallo “Badaro” tiende a cumplirse sin la necesaria respuesta. Es evidente y de público y notorio que existen recursos para dar una solución.

De manera tal que estas reformas estructurales deberían estar debatiéndose también en ocasión de tratarse el presupuesto nacional: la política tributaria, la reforma previsional y, también, la definición de una política de desarrollo regional en la Argentina que permita cumplir con lo que manda el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, que determina proveer políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de las provincias y de las regiones. Esto no lo tenemos. Sin duda, sería apropiado hacerlo en este momento y así contar con un plan de obras de infraestructura que contemple una visión de mediano y de largo plazo de la Argentina, que hoy no existe.

Ahora bien, una vez más retomo el tema del Ferrocarril Belgrano, que no tiene un tratamiento adecuado en el proyecto de ley de presupuesto ya que, otra vez, se repite un artículo que dice que el jefe de Gabinete está nuevamente facultado para reestructurar partidas en la medida en que se obtenga un crédito del Banco Mundial que “vendría” para el ferrocarril. Sin

embargo, todo es “vendría” y, en definitiva, no tenemos soluciones.

Evidentemente, esto conlleva un grave perjuicio, fundamentalmente, para quienes vivimos en el Norte de la República Argentina. Digo esto porque debemos tener en cuenta que uno de los principales componentes del costo de nuestros productos son los fletes. Obviamente, necesitamos del transporte, pero no sólo en orden a la capacidad de transportar volúmenes de producción, sino también para hacerlo a valores competitivos.

En el caso del Ferrocarril Belgrano, está cortado el tráfico a Bolivia. Hace pocos días, se inauguró el nuevo puente carretero sobre el río Seco, ya que las aguas —producto de las precipitaciones del verano pasado— se lo habían llevado. Sin embargo, nos queda otro puente que también se llevaron las aguas: el puente ferroviario sobre el río Caraparí, que está exactamente igual de caído que en el verano pasado.

De modo que no tenemos la posibilidad de disponer del servicio ferroviario, por lo que debemos adoptar medidas muy engorrosas, como descargar la mercadería de todos los trenes, cargarla en camiones, llevarla a territorio boliviano y, en el territorio boliviano, volver a cargarla en el tren de Bolivia.

Cabe destacar que también está interrumpido el tráfico ferroviario con Chile, porque no hay locomotoras en el Ferrocarril Belgrano. Esto ha traído una serie de trastornos respecto de empresas que tenían asumidos compromisos para transportar minerales que se sacan de la Cordillera y lógicamente, lo más conveniente es llevarlos a los puertos chilenos ubicados sobre el Pacífico.

También podría decir que el Tren a las Nubes tampoco corre, porque las vías no están en condiciones. Esto perjudica al turismo, que implica un ingreso importante para las provincias del Norte y, particularmente, para Salta. En ese sentido, la provincia anunció la inversión de 14 millones de pesos a modo de paliativo. Pero, sin duda, que el tren funcione es una responsabilidad del Estado nacional. Digo esto porque la provincia, además, debe atender a un conjunto de necesidades que hacen a sus responsabilidades específicas. Por lo tanto, sería positivo que el Estado nacional atienda las suyas, ya que, en verdad, recursos no le faltan, conforme los porcentajes a los que se han hecho referencia.

En materia de obras públicas, hemos mejorado en algo la enumeración de obras que es necesario realizar. Sin embargo, quiero señalar que 50 por ciento de las obras de la provincia de Salta que figuran en el proyecto de ley de presupuesto tienen un porcentaje de ejecución física inferior a 1,5 por ciento para 2007; con lo cual tememos que muchas de esas obras no se ejecuten, como ya nos ha pasado también en anteriores ejercicios.

En efecto, hay obras que cuentan con cifras realmente muy reducidas, por no decir de carácter simbólico. Por ejemplo, para obras en la Ruta Nacional 50, en el tramo Pichanal-Orán, se habla de una inversión de 75 millones de pesos; pero para 2007 sólo se prevén 700 mil pesos. En el caso de la Ruta Nacional 86, en el tramo Tartagal-Tonono, donde se habla de una inversión de 10 millones, sólo se prevén 76 mil pesos para 2007. O la avenida urbana que va entre Mosconi y Tartagal, que viene ya desde hace varios años figurando en el presupuesto nacional y sólo tiene contemplada una partida de 69 mil pesos.

En fin, considero que el Congreso de la Nación no debe renunciar a las facultades que le son propias y que constituyen atribuciones y deberes que le marca la Constitución.

Una de esas atribuciones fundamentales es la Ley de Presupuesto. Estoy totalmente en contra del mecanismo de la delegación de facultades que, además, es absolutamente inconstitucional. A través de este medio, parece que estuviéramos tratando una cosa virtual, porque tampoco nada es seguro. Es un cheque en blanco: después, todo puede ser cambiado por un funcionario que puede ser muy importante pero, en definitiva, es el jefe de Gabinete. Es un funcionario designado por el presidente de la República y este es el Poder

Legislativo, que está compuesto por representantes del pueblo de todas las provincias de nuestra patria. Si estamos acá es para ejercitar aquellas facultades y deberes que nos manda la Constitución. Y uno de esos deberes absolutamente importantes es, precisamente, determinar el Presupuesto; determinar cómo se gastan los dineros de la gente, de la comunidad, del Estado nacional.

Por estas razones, no voy a acompañar la sanción de la Ley de Presupuesto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Bussi, por Tucumán.

Sr. Bussi. — Juntamente con la senadora Pinchetti, vamos a votar en contra el actual presupuesto y las argumentaciones a tal posición están debidamente explicitadas en la disertación preparada para el día de la fecha. Sin embargo, para facilitar el aceleramiento de este importante debate y para no incurrir en reiteraciones innecesarias, fundamentalmente en lo que hace a los superpoderes y a la subestimación de gastos, vamos a pedir permiso para insertar el discurso preparado para hoy.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. — Señor presidente: en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, voy a limitar la exposición a dos o tres conceptos y solicito autorización para insertar mi discurso.

Quienes adscribimos a la ética del desarrollo incorporamos dos conceptos que son muy necesarios para tener en cuenta: lo cuantitativo y lo cualitativo. Cuando hablamos de cualidad, hacemos diferencia entre sectores y entre espacios que conforman el objeto de las políticas en desarrollo. Y en ese sentido, quiero reclamar para aquellas economías como las de la provincia del Chaco, que es un subespacio donde las economías de aglomeración han conformado algunas dificultades en lograr ganancias que sí pueden lograr otras regiones centrales. Esto es así porque los niveles de productividad son altos y porque tienen algunas economías externas que facilitan no solamente las actividades productivas, sino también las de servicio. Tal vez, las que están alejadas de los grandes centros de evacuación de productos hacia los mercados externos necesitan indefectiblemente la aplicación de políticas de compensación.

En ese sentido, reclamaría —justamente, porque el presidente de la Comisión es de mi provincia— que se considere la posibilidad de incrementar el Fondo Algodonero, instituido por la Ley 26060, porque en el momento en que hemos solicitado —y esto consta en las reuniones que hemos tenido con el área de Agricultura de la Nación— los 20 millones, tenían el impacto en una cosecha post, de manera que habría que adecuar esto a la nueva situación. Y en otro sentido, está la necesidad de compensar el tema de las comunicaciones ferroviarias. Ya el senador Gómez Díez lo ha manifestado en cuanto al Ferrocarril General Belgrano. En el caso específico del Chaco, se trata de Sefecha, empresa ferroviarias del Estado provincial.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: la importancia de la norma que estamos considerando es que se trata de la determinación de las prioridades del Estado nacional, en su insustituible función de fijar la estrategia para el desarrollo de la Nación.

Me sumo a la preocupación que han planteado mis colegas, en el sentido de que, en algunos aspectos, este proyecto de presupuesto repite los vicios de los últimos quince años, es decir, previsiones exageradamente conservadoras que después se traducen en una suma de dinero extra, no prevista presupuestariamente y que, por lo tanto, podrá ser aplicada discrecionalmente.

En una actitud constructiva, había previsto plantear la incorporación de dos artículos, como 105 bis y 105 ter, pero como sabemos que por lo avanzado del año la decisión es terminar hoy con este tema, voy a presentar un proyecto de ley complementario a la ley complementaria permanente del presupuesto.

La primera de las normas que proponía dice: El Poder Ejecutivo deberá enviar al

Congreso los proyectos de ley que corrijan, amplíen, reduzcan o modifiquen la composición del presupuesto con una anticipación de al menos treinta días respecto de la fecha prevista para concretar la medida presupuestaria de que se trate. En casos debidamente fundados, este plazo podrá reducirse a quince días. En casos en que la urgencia de las medidas de administración presupuestaria a disponer impida cumplir con estos plazos, el Poder Ejecutivo deberá fundar esta urgencia ante el Congreso, en una comunicación expresa, con la mayor antelación que permitan las circunstancias.

El segundo artículo establecería: “Los recursos del Estado que no hubiesen sido incluidos originalmente en el presupuesto del ejercicio vigente no podrán ser afectados por el jefe de Gabinete de Ministros u otros funcionarios hasta tanto el Ejecutivo envíe al Congreso, y este sancione, un proyecto de ley modificatorio del presupuesto del ejercicio vigente que incluya tales recursos. Las facultades corrientes y especiales del jefe de Gabinete de Ministros, en materia presupuestaria, no alcanzan los recursos antedichos mientras no estén expresamente incluidos en el Presupuesto.

Me parece que con la inclusión de estas dos normas en la ley permanente complementaria del presupuesto, estaríamos dando alguna garantía en cuanto a que, cada vez que se hayan hecho previsiones conservadoras y realmente la recaudación sea superior a la prevista, exista la obligación de remitir una ley complementaria y modificatoria del presupuesto. Es muy importante que ese debate sobre la asignación de recursos y que la estrategia de desarrollo pasen por el ámbito de discusión y deliberación de este Congreso.

Estaba leyendo un artículo muy interesante de Víctor Abramovich —hoy miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos—, que habla de los derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Él plantea que hasta ahora no se han vinculado las políticas de desarrollo con las de derechos humanos; y que en realidad la política de desarrollo como la de derechos humanos es más o menos idéntica.

Como esto que leí me pareció muy interesante, hice un análisis del proyecto de presupuesto desde la perspectiva de los derechos humanos y de la política de desarrollo.

El Estado debe identificar a aquellos sectores más perjudicados en la distribución de los recursos y determinar cuáles son las medidas de compensación. En este sentido, en nuestro país hay claramente una zona —como aquí también ya se ha dicho— que está en absoluta desventaja, ya sea por razones geográficas, de falta de acceso a los mercados o por infraestructura suficiente. En fin, hay una cantidad de razones que muestran, en las estadísticas y en la propia página del INDEC, que los índices de pobreza, de desempleo y de necesidades básicas insatisfechas, están perfectamente localizados en el Norte argentino.

Desde esa perspectiva he querido hacer un análisis del proyecto de presupuesto. Y un primer tema que analizamos es que, en realidad, no hay una política distributiva. Eso es lo que está faltando y lo que hay que plantearse. En nuestro país hay una enorme brecha entre ricos y pobres y realmente no se proponen estrategias para revertir esta situación.

Otro tema que me parece interesante explicitar es el de la deuda contingente, la que sabemos que es cierta y que no se plantea en el proyecto de presupuesto. Por ejemplo, el ex presidente del Banco Central estimó que los bonos que pagamos atados al crecimiento generarán un aumento de la deuda por intereses, así como también el ajuste por inflación, que fue aceptado por el 40 por ciento de los acreedores participantes del canje, el cual implicará mil millones de dólares de endeudamiento adicional cada vez que la tasa de inflación supere a la devaluación por seis puntos porcentuales.

Ahora bien, volviendo al tema de la iniquidad respecto de las economías regionales, señalaré cómo se distribuye el presupuesto conforme a las áreas geográficas. En cuanto a la provincia de Salta, reconocemos que existe un aumento del 21,73 por ciento con relación al

presupuesto del año pasado, lo que significa un pequeño avance. Pero todavía estamos muy lejos de la equidad que exigen las perspectivas de los derechos humanos, de la igualdad y de la no discriminación.

Tres jurisdicciones: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe concentran el 40 por ciento del gasto total. Si hacemos una división del gasto presupuestario por provincias, veremos que la que más recibe es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: casi cuatro veces la media nacional.

También analizamos las cinco jurisdicciones más beneficiadas en el presupuesto y las cinco con peor asignación de recursos, siempre sobre la base del gasto por habitante. En ese sentido, las mejores son la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un gasto por cápita de 12.777 pesos; Tierra del Fuego, con 8.396 pesos; Santa Cruz, con 6.199 pesos; La Rioja, con 4.318 pesos; y Catamarca, con 3.492 pesos.

Las que tienen peor distribución son Misiones: 1.472 pesos; el Chaco: 1.573 pesos; Buenos Aires: 1.792 pesos; Mendoza: 1.800 pesos; y Salta: 1.827. En consecuencia, vemos claramente cómo Misiones, el Chaco y Salta están entre las provincias que reciben una más baja asignación de recursos por habitante.

Si vamos hacia adentro del proyecto de presupuesto y analizamos cómo está distribuida esa iniquidad, observaremos que también se repite en los diversos ministerios.

Efectuaré un cruce entre lo asignado por provincia en el presupuesto nacional y el índice de necesidades básicas insatisfechas. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires —que recibe 12.777 pesos por habitante— tiene un índice de necesidades básicas insatisfechas del 7,8 por ciento— y el Chaco —que recibe solo 1.573 pesos por habitante—, tiene un índice de necesidades básicas insatisfechas del 33 por ciento. O sea que se da una relación directa entre lo que se gasta por provincia y el índice de necesidades básicas insatisfechas y de pobreza.

Por lo tanto, considero que a futuro deberá realizarse una mirada desde la perspectiva de cuáles serán las acciones positivas que se deben adoptar para vencer las brechas, la iniquidad y la desigualdad que se plantean en cada una de las regiones de nuestro país.

Respecto del Ministerio de Planificación, en materia de obras públicas tenemos un gasto por habitante para la provincia de Salta de 116 pesos y si bien ello implica una mejora con relación al año pasado, todavía estamos muy lejos de la asignación por habitante que recibe Santa Cruz, que es de 876 pesos. De todas maneras, hubo una mejora muy alta para la provincia de Salta por parte del Ministerio de Planificación en materia de asignaciones para viviendas, donde sí se ha alcanzado la media nacional y se ha superado.

En educación, por ejemplo, acaba de aprobarse por parte del Senado el nuevo proyecto de ley de educación, con muy altos objetivos para crear un país más igualitario, pero si no se avanza en la discusión de la distribución de los recursos nunca se alcanzarán los objetivos de ese declamado país más igualitario.

Salta, por ejemplo, en materia de educación recibe por el presente proyecto de presupuesto el 70 por ciento de lo que es la media nacional, cuando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibe cinco veces la media nacional.

Lo mismo sucede en materia de trabajo y de salud. Precisamente, en este último rubro hay una distribución muy injusta. El 62,5 por ciento total del gasto se queda en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde sólo el 8 por ciento de la población del país vive en ese distrito, sin embargo —reitero—, el 62,5 por ciento de los recursos se aplica en dicha jurisdicción.

No obstante, Desarrollo social es el área en donde hay mejor distribución con relación a necesidades básicas insatisfechas y fondos asignados. En este rubro, en Salta se está por encima de un 60 por ciento de la media nacional. Esto muestra claramente que los recursos se han

distribuido en función de las necesidades y no posiblemente en base a las mayores demandas de las provincias.

Por lo tanto, en definitiva, si bien voy a insertar mi discurso en el Diario de Sesiones, creo que hay que tratar de despegarse de este esquema de repetición de presupuestos de manera histórica que contienen asignaciones inequitativas y comenzar a dar una mirada al artículo 75, inciso 19) de la Constitución Nacional, que ordena promover políticas diferenciales —acciones positivas— y no tratar igual lo que es desigual.

Hay una zona geográfica del país que está postergada y que merece un tratamiento diferente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Señor presidente: adelanto que insertaré mi discurso en el Diario de Sesiones, pero a los efectos de ser breve diré que no voy a acompañar el presente proyecto de presupuesto nacional.

Como acaba de decir la señora senadora por Salta, considero que el proyecto de presupuesto consolida una matriz de estructura de gastos y de recursos que, realmente, debe ser modificada, máxime si tenemos en cuenta que llevamos más de cuarenta meses de crecimiento económico sostenido.

Creo que, en lo que a estructura de ingresos se refiere, ha llegado la hora de abordar una reforma tributaria que elimine los impuestos distorsivos e injustos que recaen sobre los que menos tienen, como, por ejemplo sucede con el pago del IVA.

Con relación al gasto, me parece que se mantiene la estructura de distorsiones y discrecionalidades en perjuicio de las jurisdicciones provinciales que aquí representan los señores senadores.

Es imperioso el tratamiento de un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos que revierta la situación que indica que, en la actualidad, las provincias reciben en concepto de coparticipación federal un 22 por ciento del total de los recursos que recauda el Estado Nacional y aproximadamente un 7 por ciento en concepto de recursos con asignación específica. Es decir que el Estado Nacional se queda con alrededor de un 70 por ciento de los recursos. De manera que esto no se compadece con las competencias, funciones y servicios que tienen ambos niveles de gobierno.

Como es sabido, las provincias han asumido la responsabilidad en el sostenimiento de la educación y salud públicas, la justicia y la seguridad. Y en el caso de la educación y de la salud, fundamentalmente, lo han hecho sin haber recibido las contrapartidas financieras suficientes para atender esta mayor cantidad de funciones, competencias y servicios que deben prestar, lo que genera realmente dificultades concretas a la hora de poner en práctica normas, como por ejemplo la ley nacional de educación, que fue sancionada la semana pasada en este Senado.

Para que Catamarca pueda garantizar la educación secundaria y el nivel inicial para todos los niños deberá recibir mayores recursos, para hacer las inversiones en infraestructura edilicia y en recursos humanos que generan estas obligaciones legales. De lo contrario, realmente estamos sancionando normas que en la práctica son letra muerta.

El señor miembro informante habló sobre los programas federales de vivienda. Según lo dicho por el senador por el Chaco, esos programas han permitido que se construyan 140 mil viviendas por año, contra las 38 mil que se levantaban en la etapa de cumplimiento de la ley del Fondo Nacional de la Vivienda.

Al respecto, a mí me parece que se ha llegado a un límite en esta materia y que esta política federal de viviendas debe ser revisada. Creo que hemos llegado a un punto en el que hemos comenzado a subsidiar la oferta y no la demanda; y eso realmente es inadmisibles en un

país que tiene un déficit habitacional que debe ser atendido por el Estado.

En materia de inversión pública de jurisdicción nacional en las provincias argentinas, Catamarca fue durante años una de las más postergadas. Yo avalo lo que decía recién la señora senadora por Salta, en el sentido de que el norte grande argentino, según el informe del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha sido caracterizado como una región crítica. De manera que es el norte grande —el NOA y el NEA—, el que debe recibir el mayor esfuerzo en esta etapa, a fin de diseñar un programa de desarrollo y poder aplicar en él los fondos públicos. Pero ello no surge del proyecto de ley de presupuesto, porque si superponemos los mapas de aquellas provincias que tienen los peores indicadores sociales y sanitarios con la inversión pública nacional en esas jurisdicciones, posiblemente advertiremos que los recursos no se vuelcan donde son más necesarios.

Por último, quiero señalar que la subestimación de recursos que ha caracterizado los últimos cuatro años —y no los últimos quince años, como se dijo acá— la sanción de la ley de presupuesto nacional, más que una actitud conservadora para evitar el desfinanciamiento de políticas se parece al uso indebido de variables macroeconómicas para efectuar cálculos de recursos que, después en la práctica, no resultan ser de esa magnitud sino infinitamente superiores.

Si bien es cierto que no todo queda como recurso de libre disponibilidad para su utilización con discrecionalidad, hay una parte importante que se maneja de manera discrecional. Entonces, si nosotros vamos a proceder con honestidad intelectual, debemos señalar con toda sinceridad que no vamos a acompañar este proyecto de presupuesto nacional, porque subestima recursos, porque deja algunos recursos sujetos a una distribución y administración discrecional y porque no atiende realmente una estrategia de desarrollo que dé prioridad a las regiones del país que, como dije al principio, han sido señaladas como críticas en materia de indicadores sanitarios y sociales.

Por estos argumentos y otros cuya inserción en el Diario de Sesiones solicito, dejo planteado nuestro rechazo a la ley de presupuesto para el ejercicio 2007.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Luis, Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: estamos tratando el proyecto de ley de presupuesto; la ley de leyes; la ley que debe establecer un programa de gobierno, tal como dice la Constitución en su artículo 75.

Hemos discutido durante toda la tarde muchas cosas importantes, fundamentalmente el tema de la delegación de facultades y de poderes. Considero que se trata de delegaciones innecesarias que afectan la calidad institucional, que no benefician la buena ejecución y el correcto desarrollo de un gobierno. No sé qué van a hacer con tantos poderes. Si los van a utilizar para transformar las estructuras del país, bienvenido sea, pero el programa de gobierno que estamos discutiendo, que puede ser cambiado desde el principio hasta el final por el señor jefe de Gabinete de Ministros —de acuerdo con la facultad que se le otorgó—, no es un plan de gobierno transformador de las estructuras políticas, sociales y económicas de la Argentina.

Comparto que nuestro país está mejor si lo comparamos con la Argentina de diciembre de 2001, que fue el peor momento de la historia nacional. Nunca estuvimos peor que en diciembre de 2001. Hoy estamos mejor, pero el presidente —en su terminología— ha dicho numerosas veces que todavía estamos en el infierno. Ahora bien, en mi terminología, creo que la Argentina todavía está viviendo lamentablemente una profunda decadencia. Tenemos que modificar las estructuras políticas, sociales y económicas del país, así como también las técnicas presupuestarias. En efecto, un presupuesto tiene que ser transparente; y transparente en los términos modernos. En este sentido, para la Comunidad Económica Europea, transparencia como cualidad política significa que el ciudadano pueda saber de qué se trata. Pero si leemos los

artículos del proyecto de presupuesto que se va a sancionar, advertimos rápidamente que es tan grande el número de delegaciones, de citas de leyes anteriores, decretos, artículos, modificaciones, ampliaciones y remisiones, que es casi inentendible para un experto y se presta a diversas interpretaciones. Por lo tanto, un ciudadano que lea la iniciativa va a quedar totalmente desorientado.

Se ha utilizado al proyecto de ley de presupuesto para tratar un sinnúmero de cosas que nada tienen que ver con el programa de gobierno, como la asignación de subsidios específicos a entidades específicas. No sé por qué tienen que estar en un artículo de la ley de presupuesto. Lo van a vetar; por eso los ponen acá. Y si los ponen en las planillas no los pueden vetar. No sé por qué los ponen acá, pero están puestos.

Me tomé el trabajo de tomar los presupuestos de las Presidencias del doctor Alfonsín, del doctor Menem, del doctor de la Rúa y del doctor Duhalde. Y puede verse que cada uno fue creciendo en el número de artículos. El más extenso fue el presupuesto del doctor de la Rúa. Todo para complicar lo que tiene que ser sencillo.

El presupuesto nacional contempla, por ejemplo, en el artículo 75, un subsidio para hacer un salón comedor en la Parroquia Nuestra Señora de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; un subsidio a la Fundación Hospital de Pediatría “Dr. Juan P. Garrahan”; un subsidio a la Congregación “María y María Instituto de Vida Consagrada”. El artículo 75 está lleno de subsidios.

Faculta al jefe de Gabinete para otorgar un subsidio al Cuerpo de Bomberos Voluntarios. No es que yo me oponga a que se otorguen los subsidios. Pero no creo que en la ley de presupuesto, que es el programa, el plan de acción del gobierno —que además tiene la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque este tiene derecho a hacer su plan de gobierno— tengamos que poner estas cosas.

Hay fondos para una Fiscalía de Primera Instancia. Hasta la compra de computadoras, *laptop*, por 50 millones de pesos. Un subsidio a la Fundación Miguel Trillo.

En fin, creo que hay una cantidad enorme de artículos que lo único que traen es confusión. No sé por qué están acá y no están en las planillas anexas. Tal vez el miembro informante después lo pueda explicar.

Me llama la atención que hasta se transfieren dos helicópteros a la provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, creo que el cálculo de recursos tiene que ser realista, tiene que reflejar la realidad. Y los gastos tienen que estar adecuados a los recursos, sobre todo para lograr la eficiencia y el éxito, pero también para promover el desarrollo integral del país.

En esto ha habido una firmísima posición de los senadores reclamando por las diferentes regiones del país. El federalismo está afectado.

De acuerdo con la ley de coparticipación federal, que sancionamos por consenso las provincias con el Poder Ejecutivo en el gobierno del doctor Alfonsín, el 56 por ciento era para las provincias y el 44 por ciento era para la Nación. Pero luego —no se sabe bien cuánto— hemos pasado a una situación en la que, entre el 25 y el 30 por ciento es para las provincias y el 70 o el 75 por ciento va para la Nación.

Además, se faculta al jefe de Gabinete a que arregle el endeudamiento provincial. ¿Y qué provincias van a arreglar? Van a ver que el arreglo va a coincidir con las provincias de la concertación. Las provincias que no estén en la concertación tendrán dificultades; deberán afrontar problemas para arreglar el tema.

El endeudamiento que tienen que renegociar las provincias este año es del orden de 4.000 millones de pesos. Si fueran coparticipables los tributos referidos a los créditos y las cuentas bancarias —el impuesto al cheque— alcanzaría; sería suficiente para que todas las provincias

tuviesen los fondos necesarios a efectos de pagar sus deudas sin tener que arrodillarse ni de tener que solucionar indignamente sus problemas por el único camino posible: transformarse en gerentes administradores en lugar de gobernadores.

Acá, en este Senado, un día dije: "No sé si no ha llegado el momento de volver a discutir si somos un país federal o un país unitario". También dije que, llegado ese momento, estaré al lado del país federal; pero quizás el desarrollo de la Nación podría ser más armónico si directamente el presidente de la Nación y el Congreso fueran los responsables. ¿Por qué digo esto? Porque todos los males siempre son de las provincias. En este contexto —y pido al miembro informante que después me lo aclare—, cuando no puedan justificar este superávit que dicen que existe pero que no existe, terminarán diciendo que el déficit lo producen las provincias. ¡Ya están preparando el camino! El Banco Central y todos están diciendo: "El año que viene las provincias entran en déficit". Entonces, después van a decir: "El déficit de la Nación es el déficit de las provincias".

Por más que se aplique esto de "arriba de la línea y debajo de la línea" que sustentan las teorías modernas de la economía, lo cierto es que si nosotros gastamos más de lo que tenemos —se esté abajo o arriba de la línea— la diferencia deberá cubrirse con endeudamiento. Si me falta plata para pagar, no tengo otro camino que endeudarme.

Quiero referirme nuevamente a la deuda pública de la Nación. El señor miembro informante abordó el tema, pero cae en una confusión: quiere comparar la deuda pública con el crecimiento del país. Lo cierto es que la deuda pública es el monto de la deuda pública que, por ciento, mientras más grande sea el país comparativamente será menor, por supuesto. ¡Mejor! ¡Dios quiera que el país crezca y que esa deuda se transforme en minúscula por ese motivo! Mientras que para nosotros 150 mil millones es muchísimo, tal vez sea nada para un país como los Estados Unidos, que contrate miles de millones de deuda para hacer una guerra en una nación del extranjero. Para nosotros es muchísima plata. ¡Son recursos enormes! Los miles de millones de los que habla, las facultades del jefe de Gabinete para administrar, que se dice son menores, hablando de miles de millones como si fueran nada, constituyen cifras enormes que permitirían al país transformarse: no simplemente sobrevivir; sólo continuar transitando.

¡El déficit de la energía existe! ¡Está por eso! Si hay muchas inversiones para el sector energético, ¡bienvenidas! Pero el mundo está enfrentando ese tema también con otras políticas: por ejemplo, la producción de biocombustibles. De hecho, la producción de biocombustibles ha significado que en los Estados Unidos y en el mundo la producción de maíz prevista para el próximo año no alcance a satisfacer las necesidades. Por eso el maíz ha aumentado ya su precio. No tenemos que tapar el cielo con un alero, prohibir la exportación o establecer retenciones. Tenemos que convocar a nuestros productores, que lo saben hacer, para que produzcan más maíz para satisfacer las necesidades locales, fabricar biodiésel y etanol y exportar. Es decir, para que nuestra balanza de pagos sea superavitaria y logremos, de esa forma, tener los recursos necesarios para enfrentar los desafíos de los nuevos tiempos.

La deuda pública al 30 de junio de 2003 era de 152 mil millones de pesos según el Ministerio de Economía. Por la quita de la reestructuración, según el Ministerio de Economía, fueron 66 mil millones, 14 mil millones de pago a los organismos internacionales, 9.800 millones al Fondo Monetario Internacional, y 23 mil que quedaron fuera del canje, lo que da 114 mil millones.

Quiere decir que quedamos debiendo 38 mil millones, y ahora volvemos a deber 130 mil millones. El endeudamiento del país creció 92 mil millones; son todas esas autorizaciones que se van dando en diferentes artículos de este presupuesto y en diferentes normas. De lo contrario, que me expliquen por qué debemos 130 mil millones de dólares. Sí hemos pagado todas esas cifras, que coinciden las que dí con las que dio el señor miembro informante, senador Capitanich.

Sin embargo, seguimos debiendo 130 mil millones porque tenemos 92 mil millones de endeudamiento. Y aunque siguen repitiendo que hay superávit, porque la prensa y los economistas lo dicen todos los días, es falso. Por más que se haga una diferencia teórica entre lo de arriba y lo de abajo, es falso porque debemos más que antes. Ese endeudamiento lo tenemos que pagar. Todos esos juicios que están en la Corte y que vamos postergando —está bien que el país tiene que buscar la forma de pagar— son deudas que tenemos que pagar también.

Entonces, es falso hablar de un superávit y de un jolgorio que no existe. Un día, que no está tan lejano, vamos a tener que clarificar todo esto. Además, todos los subsidios que van desequilibrando la economía, como al gasoil o al transporte, así como los precios máximos para la carne y las listas de precios concertados, constituyen una política que siempre ha tenido mal final. Dios quiera que tenga un buen final pero busquemos la forma de lograrlo. No creamos que diciendo que hay superávit vamos a fabricarlo. El superávit vamos a generarlo trabajando todos por la Argentina y con las obras de infraestructura —muchas de las cuales están previstas y otras que hay que prever— que transformarían el país.

Por ejemplo, cuesta 5.000 millones de dólares canalizar el río Bermejo y hacer un canal navegable desde Bolivia hasta el río Paraná. O hacer 31 centrales hidroeléctricas y regar un millón de hectáreas. Eso es transformar el país; cuesta 5.000 millones de dólares. Hablamos de endeudamiento por cientos de millones y no somos capaces de afrontar esas obras espectaculares. Una vez dijeron que eran 45 mil millones los fondos fiduciarios. Esos son pesos y en este caso estaba hablando de dólares. Si tenemos esos recursos, ¿por qué no pensamos el nuevo país?

Por esas razones no estamos de acuerdo con este presupuesto y, además, porque el señor jefe de Gabinete lo puede cambiar como quiera. Y yo confío en que no va a hacer algo malo. ¡No estoy pensando en que va a hacer algo malo! Lo que está mal es no pensar el programa, no poner a discusión —con tiempo y con antelación— cómo distribuir correctamente la riqueza, equilibrada y equitativamente en todo el territorio nacional para dar igualdad de oportunidades.

La ley de educación, que seguramente será aprobada en la Cámara de Diputados y será promulgada por el Poder Ejecutivo y se vivirá como un éxito, es una expresión de buenas intenciones, pero debe contar con los recursos necesarios. ¡El progresismo lo festeja!

Hace poco tiempo leí algunos artículos publicados en periódicos de España, que tiene leyes y problemas similares a los nuestros, que los progresistas de España también festejan. Sin embargo, lo que están festejando es que los pobres cada vez tienen una educación pública más deficitaria y más deficiente, mientras que los chicos ricos tienen la oportunidad de ir a las escuelas privadas, que cuentan con más posibilidades de generar una educación mejor. ¡Y si no díganme qué pasa con las universidades argentinas! ¡Pasa exactamente eso! Aunque nos llenemos la boca de progresismo, la realidad es otra.

Ahora bien, estos problemas no se contemplan en este programa de gobierno. Esto es lo que hará el gobierno el año próximo. Desde mi punto de vista, con ello no vamos a cambiar las estructuras políticas, sociales, económicas y culturales de la Argentina para empezar un cambio. Sin embargo, deberíamos empezar a pensar en un presupuesto por programas, en un presupuesto participativo, en un presupuesto transparente, así como en otras técnicas presupuestarias modernas que nos permitan discutir, crecer y mejorar, sobre todo pensando en el futuro y no en el pasado.

Por las razones expuestas, votaremos en contra del proyecto de ley de presupuesto en consideración.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Rossi, por Córdoba.

Sr. Rossi.— Señor presidente: seré muy breve en honor al horario de votación que está atrasado.

Por ende, voy a solicitar autorización para insertar.

Simplemente, quiero expresar el sentido de mi voto. Voy a acompañar en general el proyecto de ley en tratamiento. Creo que es una herramienta que el gobierno necesita para marcar la gobernabilidad en su gestión.

Pero, tal como lo vengo haciendo reiteradamente en cada oportunidad en que se ha tratado el presupuesto, obviamente no voy a acompañar el Capítulo II relacionado con la delegación de poderes. Considero que, realmente, esta es una facultad que el artículo 76 de la Constitución Nacional claramente le marca como competencia al Congreso de la Nación. Por lo tanto, es nuestro deber y nuestra responsabilidad cumplir no sólo con el alcance del artículo 76 sino, fundamentalmente, hacer presente, al momento de sancionarlo, que no debemos delegar estas facultades que nos son propias.

Por supuesto, a medida que pasa el tiempo, uno también se va dando cuenta de la imperiosa necesidad de discutir una nueva ley de coparticipación —esta es una deuda enorme que tenemos— que, seguramente, le posibilitará a cada uno de los estados provinciales marcar las partidas presupuestarias que les corresponden sin necesidad de depender de ningún tipo de discrecionalidad.

Obviamente, el tema de la jubilación es otro asunto pendiente, más allá de los esfuerzos que se le debe reconocer al gobierno nacional —que, francamente, creo que los ha hecho— así como también el aumento del 13 por ciento que se ha dispuesto.

Sin embargo, el alcance de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, fundamentalmente, de la ley que marca la necesidad de la movilidad en cada una de las jubilaciones, está indicando que nosotros no venimos cumpliendo con este dispositivo legal y con el alcance de este fallo.

Por supuesto —como dije el año pasado y lo voy a reiterar ahora—, creo que hay otra situación de enorme injusticia que colocan a la Ciudad de Buenos Aires, con relación a las provincias, en un grado de franco deterioro y desigualdad. Así, mientras las policías provinciales tienen que ser sustentadas con enormes esfuerzos, así como los cuerpos de bomberos o la Justicia, la Capital Federal sigue teniendo el privilegio de ser sostenida por el esfuerzo y la participación de todos.

La enorme pobreza —comparto particularmente lo que dijeron en sus exposiciones las senadoras Escudero y Colombo— implica como contrapartida que, además de esas necesidades que le impiden, por supuesto, atender obligaciones imprescindibles, tienen que hacerse cargo de los servicios esenciales. Lamentablemente en la Capital Federal esto no ocurre. Hemos presentado un proyecto de ley que seguramente se tendrá que compatibilizar con tantos otros que están dando vuelta presentados por otros senadores para que, realmente, quien se adjudique su calidad de gobierno provincial o de autoridad con los alcances de un gobernador de provincia, asuma las responsabilidades que le competen. Me da más tristeza todavía, casi bronca e impotencia, cuando en algunos medios de comunicación escucho a dirigentes o funcionarios de la Capital Federal que nos echan la culpa —particularmente más me duele siendo del Senado— de que somos nosotros los que le privamos a esta Capital de tener su propia policía, Justicia o cuerpos de bomberos.

Hago votos y adelanto todo mi esfuerzo para que esto no siga ocurriendo. Lamentablemente hace pocos días hemos sancionado una ley en donde nuevamente creamos una enorme cantidad de juzgados, cámaras y demás que —obviamente— después hacen más dificultoso ese proceso de transición que marcan la ley y la Constitución.

Por estas razones y por las que están incluidas en el discurso que pido autorización para insertar, voy a acompañar en general el proyecto de ley en tratamiento, y en particular voy a votar en contra los artículos correspondientes a la delegación de poderes.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Terragno, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Terragno. — Señor presidente: en primer término quiero referirme a los presupuestos macroeconómicos, haciendo énfasis en un punto que no ha sido considerado durante el debate y que es el tipo de cambio.

A mi juicio las otras variables son —en gran medida— dependientes del tipo de cambio. Los cuatro años de recesión, la destrucción del aparato productivo, el desempleo, la deuda que condujeron a lo que el senador Rodríguez Saá llamaba "la peor crisis económica de la Argentina" derivaron de una sobrevaluación del signo monetario. Desde que salimos del fatídico "uno a uno", el producto bruto comenzó a crecer y no dejó de crecer nunca; las exportaciones comenzaron a crecer y no dejaron de crecer nunca; la sustitución de importaciones comenzó a crecer y no dejó de crecer nunca; el empleo comenzó a aumentar y no dejó de aumentar nunca y el superávit fiscal, alimentado por esa "comisión" que, vía retenciones, el Estado tomó de la sobreerenta de los sectores exportadores, se constituyó en un pilar de la política fiscal.

Digo esto porque el miembro informante nos expresaba, cuando hablaba del producto bruto interno, que está previsto un crecimiento nominal del 10,5 por ciento y un crecimiento real del 4 por ciento. Y está bien que se distinga lo que es crecimiento nominal de lo que es crecimiento real, pero creo que también tenemos que prestar atención —con el mismo criterio— a cuál es el tipo de cambio real. En este presupuesto se prevé un tipo de cambio nominal de 3,13 y un incremento de precios del 6,3 por ciento.

Si nosotros tomamos como referencia el tipo de cambio vigente en 2002, inmediatamente después de la devaluación, cuando se produjo el *overshooting*, el tipo de cambio real al 2007 sería de 1,57. Si tomamos como punto de referencia marzo de 2003, cuando el tipo de cambio se estabilizó en 3 a 1, el tipo de cambio real al 31 de diciembre de 2007, según los presupuestos establecidos en las proyecciones macroeconómicas, sería de 2,22.

Me parece importante analizar esto porque, cuando hablamos de tipo de cambio competitivo, tenemos que analizar cuándo la inflación va a erosionar la competitividad —hablando siempre de tipo de cambio real—, porque de un tipo de cambio competitivo dependen el crecimiento, las exportaciones, el empleo, el superávit y la inversión pública. Todo desmejora si el signo monetario se aprecia en términos reales. Y para que no se aprecie en términos reales hace falta una política antiinflacionaria, que no consiste meramente en una supresión de expectativas, ya que hace falta, también, una política monetaria y una política fiscal. Y muchos aspectos de este Presupuesto van en contra de ese objetivo.

En años anteriores, no acompañé el Presupuesto porque dije que, más que Presupuesto, era una planilla de Excel, donde cada partida era una celda. Y el jefe de Gabinete o cualquiera podía modificar una celda, apretar el ícono "sigma" y modificar totalmente el Presupuesto, una simple operación frente a la computadora.

El miembro informante nos decía que la proyección de crecimiento está de conformidad con el REM, el Reglamento de Expectativas del Banco Central, y que estaba bien tomar ese criterio, porque en materia de previsiones hay que ser prudente. Y yo estoy de acuerdo en que hay que ser prudente; no hay que sobreestimar el crecimiento.

El problema es cómo se usa el excedente en caso de que la proyección esté subvaluada. Y las cosas que se han dicho acá me reafirman en la idea de que esto no es un Presupuesto sino una planilla de Excel.

El miembro informante dice: "No. El Poder Ejecutivo firmó solamente seis decretos de necesidad y urgencia modificando el Presupuesto; uno cada dos meses. Nada más." "No. Firmó solamente veintiuna decisiones administrativas cambiando el Presupuesto, aproximadamente una cada quince días. Además el jefe de Gabinete no puede hacer cualquier cosa, no puede modificar

lo que se le dé la gana, no puede —decía el miembro informante— tocar salarios, tocar jubilaciones." Bueno sería que pudiera modificar jubilaciones, salarios. Nos decía: "Solamente puede tocar 1,5 a 2 por ciento del Presupuesto", como si esto fuera poco. Pero, además, es 1,5 a 2 por ciento de este Presupuesto puede quedar, por las razones previstas, subvaluado en cuanto a los ingresos. Y, además, el Presupuesto no sólo autoriza la reasignación de partidas, sino las ampliaciones de los créditos presupuestarios. Luego, están los fondos fiduciarios, con ingresos por 5.620 millones —aumentan en 10,4 por ciento—, con gastos por 5.947 —aumentan 21,2 por ciento—, que el Ministerio de Economía y los gobernadores de las provincias cautivas del Ejecutivo nacional decidieron no consolidar en el presupuesto nacional, aunque la ley ordene eso; resolvieron que no se cumpla la ley.

Luego están los subsidios. Al respecto, el miembro informante nos decía, más o menos, "Bueno, ¿qué quieren? ¿Subsidios o aumentos de tarifas?" Correcto, ¿pero quiénes otorgan subsidios, a quiénes y con qué criterio?

Por último, están los 46 mil millones de transferencias a provincias, que lo único que hacen es remarcar la mora en la sanción de la ley de coparticipación definitiva y profundizan un proceso que viene de lejos, y que bien definió el senador López Arias cuando expresó que las transferencias que deberían ser automáticas, son condicionadas.

Creo que este presupuesto, que debería tener como objetivo en lo macroeconómico la custodia del tipo de cambio real y que, por lo tanto, debería tener prudencia fiscal, no la tiene. En ese sentido, el gasto aumenta 14,2 por ciento, cuando según la Ley 25917, si el producto va a aumentar cuatro, no podría aumentar más de cuatro.

El fondo anticíclico fiscal, cuya ejecución se suspendió en el momento de la depresión, sigue incumpléndose. No hay asignación plena al fondo anticíclico fiscal.

Después de la reestructuración de la deuda privada y del pago anticipado al Fondo Monetario Internacional, las necesidades de financiamiento son de 65.940 millones de pesos, y el superávit primario solamente cubre un tercio de esto.

De manera que no veo que haya la prudencia fiscal necesaria y, además, considero que existe la discrecionalidad que aquí se subrayó. El presupuesto de ingresos y egresos es un plan al que debe ajustarse el poder administrador, el cual, al final del ejercicio debe rendir cuentas a este Congreso.

El presupuesto me parece una planilla de Excel y la Cuenta de Inversión no se aprueba desde hace años.

En estas condiciones, uno valora el esfuerzo de racionalización y el talento que todos le reconocemos al senador Capitanich —yo, por lo menos, aprecio la prolijidad del Power Point—; pero estos esfuerzos y mejoras no alcanzan a disimular que esto no es un verdadero presupuesto; por lo tanto, no puedo acompañarlo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: en verdad es una tarea sencilla la que me toca como presidente del Bloque Radical, porque el senador Morales hizo un análisis muy minucioso y detallado del proyecto de presupuesto en consideración, sobre todo, del articulado y de las violaciones en que dicha norma incurre respecto de leyes fundamentales como, por ejemplo, las de Administración Financiera y de Responsabilidad Fiscal.

Además, el senador Martínez hizo un minucioso detalle que quizás superó a todas las intervenciones que tuvimos en los últimos tiempos vinculadas con los fondos fiduciarios, con un nivel de análisis realmente encomiable; lamento que al momento que le tocó hacer uso de la palabra no hubiera demasiados senadores en el recinto. Pero recomiendo que se lea esa parte de la versión taquigráfica, porque hay allí un trabajo muy específico respecto de los fondos fiduciarios y la administración pública.

Y recién el senador Terragno hizo un análisis de lo que significa la Ley de Presupuesto en términos macroeconómicos.

Por lo tanto, me voy a dedicar brevemente a señalar algunos aspectos que quizás fueron dichos, y no solamente por senadores de mi bloque sino también por los de otros bloques, pero que son de suma importancia.

A nuestro juicio, el actual proyecto de presupuesto tiene tres pilares o columnas vertebrales que también fueron señaladas por el señor miembro informante.

Concretamente, son el superávit primario, que supera por cuarto año consecutivo el 3 por ciento del PBI, y la priorización de los gastos sociales y de infraestructura que, a simple vista, superan el nivel medio del resto de las asignaciones de recursos de las otras áreas del Estado.

El gasto social crece un 18 por ciento con respecto al 2006 en comparación con un 15 por ciento de crecimiento promedio del gasto. Y si bien en esta ocasión, en el caso de la infraestructura, el Ministerio de Planificación no es la jurisdicción más beneficiada con los aumentos presupuestarios —crece un 9 por ciento contra un 15 por ciento promedio que se mencionaba—, hay que reconocer que su presupuesto tuvo un crecimiento exponencial en los últimos años, ya que pasó de 2.100 millones en 2003 a más de 15 mil millones en 2007.

Entonces, luego del presupuesto del Ministerio de Trabajo, que incluye a la ANSES, es la jurisdicción con más presupuesto.

Ahora bien, si uno acepta, apoya y adhiere a estos tres pilares —la visión del superávit primario y que la infraestructura y el gasto social tengan un crecimiento por encima del promedio—, ¿cuáles son las razones por las que el bloque que presido no acompañará el presente proyecto de presupuesto?

Aquí se han mencionado algunas de las razones, pero quiero referirme a algunas vinculadas a estos tres pilares, más allá de las cuestiones de legalidad que fueron suficientemente expuestas sobre los superpoderes y demás cuestiones.

Cuando uno dice que adhiere a la meta del superávit primario —cómo no adherir cuando se trata de un principio positivo de la administración de los recursos públicos—, me parece que en la Argentina del 2006 y con vistas al 2007 lo que hay que discutir —se aludió a esto cuando se abordó la prórroga de ciertos impuestos— es el esquema tributario que alimenta dicha meta del superávit.

En la Argentina ha llegado la hora de discutir sobre el esquema tributario, y creo que el senador Giustiniani —si no recuerdo mal— fue el que hizo bastante hincapié en ese asunto en la tarde de hoy. Lo que pretendo es refrescar algunos de esos conceptos porque, no por repetidos, dejan de ser importantes. Pasan los años, se discute el proyecto de presupuesto casi como una herramienta formal y se olvida que el Congreso tiene algunas asignaturas pendientes muy potentes, una de las cuales es discutir un nuevo esquema tributario en la Argentina.

La Argentina tiene hoy una presión tributaria récord. En el 2007, nuestro país destinará más del 30 por ciento de los ingresos que genera a financiar las actividades del sector público nacional, provincial y municipal.

No se le aumentan las tarifas de los servicios públicos a los ciudadanos, pero sí se les aumenta la presión impositiva. Claro que esto no tiene incidencia en las mediciones que realiza el INDEC mientras sí la tienen las tarifas que pagan los ciudadanos.

Entonces, mediante el mecanismo mencionado se subsidian los costos operativos y las inversiones de las empresas de servicios públicos. Este es un círculo vicioso del cual en algún momento habrá que salir mediante la discusión respectiva.

Este nivel de presión tributaria del 30 por ciento no es malo en sí mismo. El problema es que sí es muy malo si se lo compara con la evasión tributaria que en la República Argentina es del 50 por ciento.

Entonces, para decirlo en forma grosera y burda, hay un 50 por ciento de la población pagando cero impuesto y la otra mitad pagando nada menos que el 60 por ciento de los ingresos que genera. Y si se habla de distorsiones, la evasión es la distorsión por excelencia, porque no hay nada más distorsivo que la dificultad que tiene una empresa que paga sus impuestos y cumple con todas sus obligaciones, con respecto a otra que no lo hace.

Además, la evasión que posee el sistema tributario ocurre porque está apoyado sobre impuestos que se crearon —algunos de ellos— en el medio de la emergencia, con la excusa de que eran buenos recaudadores; es decir, admitiendo de antemano que nosotros no tenemos ni un sistema ni herramientas eficaces para generar una buena recaudación al nivel de los países desarrollados del mundo. Entonces, elegimos un sistema tributario que no es el mejor y es el más regresivo porque nos implica un buen mecanismo de recaudación; esto se justificaría en la crisis, pero ya saliendo de la crisis aún nos sigue acompañando.

Tenemos una alícuota del IVA que se encuentra entre las más altas del mundo y que es absolutamente regresiva: paga lo mismo de IVA aquella persona humilde, indigente y excluida que el archimillonario que va a comprar el mismo producto.

Tenemos un impuesto al cheque que es inédito en cualquier legislación y en nuestra economía se está transformando en un impuesto habitual.

Por otro lado, las retenciones a las exportaciones, más allá de la habitualidad, son de dudoso sustento legal.

Me acaban de informar que la Cámara de Diputados está devolviendo con modificaciones el proyecto que aprobamos la semana pasada, de prórroga de retenciones en los hidrocarburos, eliminándole un párrafo. Si es así, es un grosero error, porque vuelve a colocar la discusión acerca de si las retenciones son efectivamente eso o un impuesto, al ir a parar a Rentas Generales; si esto es así se van a generar dificultades con las provincias, porque, al ser caratuladas como un impuesto, van a tener todo el derecho del mundo —y yo creo que lo tienen— a reclamar que se coparticipen retenciones de las cuales hoy no reciben ni un solo centavo.

El sistema tributario es altamente regresivo en la Argentina, con una participación muy importante del IVA y aún baja de los impuestos al patrimonio y a las ganancias. Además, cada vez le cobramos menos impuesto a las ganancias a las personas y cada vez más a las empresas. Es la antirreforma tributaria; al revés de lo que ocurre en cualquier país serio y desarrollado del mundo, donde se le cobra impuesto a las ganancias a las personas y se obliga a las empresas a distribuir ganancias, y cuando no lo hacen deben reinvertir en su propia capitalización y crecimiento. De esa manera se logran dos objetivos: crece la economía y también hay un sistema tributario, con el que las personas pagan de acuerdo a las ganancias, a las utilidades que reciben; aquí es al revés.

También es al revés del mundo el sinfín de exenciones impositivas que tienen este y todos los presupuestos que vamos votando año tras año. El total de las exenciones que bajo el título de "gasto tributario" figura en el presupuesto de 2007 es de 14.900 millones, de los cuales 1.550 millones corresponden a la exención al impuesto a las ganancias de las rentas financieras. Esto no es poca cosa: venimos arrastrando del modelo de los 90 exención impositiva a la renta financiera, por lo cual mantener esta exención emblemática es una contradicción grosera cuando, al mismo tiempo, en esta Cámara mantenemos cajoneado, sin saber cuál es la razón o, por lo menos, con una razón formal de que no hay plata para poder "bancarlo", el proyecto que beneficia con desgravación impositiva a las pymes para que puedan reinvertir ganancias en el desarrollo de su empresa y de la propia economía. Por otro lado, 1.550 millones se van a eximir a la renta financiera.

También quiero detenerme en algo muy particular, que es el destino que tiene la

recaudación del sistema tributario. Conceptualmente, la recaudación del IVA y del impuesto a las ganancias debería destinarse al Tesoro Nacional, porque se trata de los dos impuestos generales por excelencia. Pero resulta que una parte de la recaudación en la Argentina no va al Tesoro sino al ANSeS. Desde hace varios años, con la intervención de nuestras provincias, hay un convenio que destina una parte importante de la recaudación de los impuestos generales al financiamiento del ANSeS; concretamente, desde el año 1993, cuando se sancionó la ley del nuevo sistema previsional.

Ahora bien, el ANSeS tiene un superávit que en el presupuesto de 2007 está calculado en 5.100 millones; seguramente va a ser mayor porque todos los años se subvalúa el resultado positivo, el superávit de la ANSeS, que luego le presta recursos al propio Tesoro con ese superávit.

¿Por qué el gobierno no corrige esta distorsión? Porque si eliminara la asignación específica del IVA y Ganancias a la ANSeS debería coparticipar esos recursos. Mientras esos recursos van a la ANSeS no los coparticipa. Entonces, la ANSeS se los vuelve a prestar al Tesoro. Una verdadera bicicleta fiscal, cuyos únicos perjudicados son las provincias argentinas, a las que representamos todos los que estamos aquí sentados.

Tenemos un sistema tributario caro, con una altísima evasión, cada vez más regresivo, basado en impuestos de emergencia, lleno de exenciones impositivas y con un reparto a las provincias sumamente inequitativo. En conclusión, y haciendo una remembranza de aquella vieja propaganda de televisores, podemos decir que el sistema tributario argentino es “caro pero el peor”.

Un último punto relacionado al sistema tributario y a la forma en que se reparten los recursos: el financiamiento de la AFIP, el órgano encargado de la recaudación de los impuestos nacionales. Los ingresos propios de la AFIP están constituidos por el 1,9 por ciento de la recaudación total de impuestos, es decir, de los 169.000 millones de pesos de recaudación previstos en el presupuesto de 2007, 3.200 millones se quedan en la AFIP para el mantenimiento de su estructura. Repito: 3.200 millones en el año 2007 van a quedarse en la AFIP para mantener su estructura.

No voy a entrar en la discusión de si es justo o no, si la AFIP necesita esta plata o no. Pero sí quiero discutir cómo se afronta equitativa o inequitativamente ese costo entre la Nación y las provincias.

Operativamente, la AFIP en lugar de juntar esos 3.200 millones a través de la retención del 1,9 por ciento de la recaudación de cada uno de los impuestos, detrae la totalidad de ese monto solamente de un solo impuesto, de la recaudación del IVA, que —casualidad o no— es el impuesto más coparticipable de todos. Dado que casi el 50 por ciento de la recaudación del IVA va a las provincias, las provincias estamos cargando con el 50 por ciento de la comisión que se cobra la AFIP. Pero la verdad es que las provincias sólo deberíamos pagar el 27 por ciento de ese cargo, porque ese es justamente el porcentaje de la recaudación de la AFIP que se destina a las provincias. Lo justo sería contribuir al sostenimiento de la AFIP en la misma medida en que la AFIP se alimenta de la recaudación de las provincias. Son 46.000 millones sobre un total de 169.000 millones.

La cifra no es menor y la traduzco en números concretos. Las provincias le estamos pagando a la AFIP 1.600 millones cuando sólo deberíamos pagarle 800 millones. La diferencia debería cubrirla la Nación, dado que se queda con el 73 por ciento de la recaudación. Es decir, las provincias argentinas, a las que representamos todos los que estamos sentados acá, reitero, resignamos 750 millones. Y esto es así no por una ley que hayamos votado todos los que estamos sentados acá. Si hubiéramos votado una ley en ese sentido, no podríamos echarle la culpa a nadie. Esta resignación de recursos se hace solamente por una resolución operativa de la AFIP.

Mi provincia está perdiendo en esta resignación 30 millones de pesos. Espero que cada senador haga la cuenta de lo que pierde cada provincia aplicando el índice de coparticipación correspondiente a esos 800 millones.

Paso al gasto social. Como lineamiento, como aplicación, como instrumento presupuestario, no nos parece mal basar el promedio del 15 por ciento; nos parece correcto. Sí vamos a tener que empezar a discutir lo “micro” de esta asignación, porque respecto al derrame del crecimiento económico los discursos del oficialismo difieren con nuestra visión. Me parece que vamos a tener que empezar a hablar, en cuanto a lo “micro” y a los gastos sociales, de la universalización de los programas sociales —algo se dijo aquí— para eliminar definitivamente el problema del clientelismo.

Vamos a tener que hablar también de la política previsional, sobre lo que se ha hablado con fundamento de la visión que se tiene respecto del mandato de la Corte en el fallo “Badaro”, y de la movilidad de los haberes jubilatorios.

Por último, hay una cuestión que quiero mencionar vinculada a la educación, en la cual nadie ha reparado. Concretamente, una situación que tiene que ver con la subvaluación del crecimiento vinculado a la Ley de Financiamiento Educativo. Pareciera que la subvaluación del crecimiento solamente es motivo de debate para las cosas importantes que aquí se han dicho, como por ejemplo la discrecionalidad en el manejo de esa mayor recaudación.

Pero todos los que hemos votado, aun los que hemos votado en general a favor la Ley de Financiamiento Educativo, deberíamos saber que cuando en un presupuesto se subvalúa el crecimiento, cuando en un presupuesto se establece una tasa de crecimiento nominal menor a la real, lo que se está haciendo también es quitándole recursos a la educación. Porque, en definitiva, el componente de obligación que se tiene con la Ley de Financiamiento Educativo, lo es de aquí hasta el año 2010 en función de ese PBI nominal. Y para el año que viene quiero decirles que la subvaluación del PBI, que arbitrariamente se hace por parte del Poder Ejecutivo, le quita 2.700 millones de pesos a la educación en la Argentina.

Entonces, cuando se hable de subvaluación del crecimiento y del PBI, no solamente vamos a tener que hablar de la deuda en materia de legalidad respecto al uso discrecional, sino también de la deuda respecto a la Ley de Financiamiento Educativo. Y la comunidad educativa argentina tendrá que saber que todos los años se van perdiendo o drenando miles de millones de pesos que deberían ir a financiar la educación en la Argentina. Esto se dará, más allá de que tengamos diferencias en cuánto ponen las provincias y cuánto la Nación, solamente porque a algún funcionario del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Hacienda, se le ocurrió subvaluar el crecimiento del año siguiente. Porque reitero: el financiamiento educativo es con el PBI nominal, que es el que figura en los presupuestos.

Por último, el tercer pilar, es el del gasto en infraestructura. Se ha hablado también aquí —no lo voy a repetir— la necesidad de una Ley de Coparticipación y de establecer reglas de juego claras para distribuir los recursos entre la Nación y las provincias. Muchos de estos recursos están allí, en el Ministerio de Planificación.

Ahora, nosotros siempre nos preguntamos, ¿cuál es el sentido de que sea la Nación la que tiene que desarrollar las obras de infraestructura a lo largo del país, en lugar de que estas obras sean llevadas a cabo por las provincias?

La verdad es que, frente a esta pregunta, alguien nos podría decir: "Bueno, porque como se está haciendo en algunas otras áreas —como lo discutimos los otros días en materia de la Ley de Educación— estamos recuperando un proyecto nacional. Estamos recuperando una visión estratégica nacional, y por eso es necesario que desde la Nación nosotros concentremos la mayor cantidad de recursos para que, a partir de ahí, podamos volcarlos en obras de infraestructura que tengan que ver con ese proyecto nacional."

Pero la verdad es que no vemos que esto sea así, más allá de que hay obras que tienen que ver con un programa estratégico nacional, como pueden ser algunas de Vialidad o las de Energía.

La mayor cantidad de obras del Ministerio de Infraestructura se distribuyen a pedido de los intendentes y gobernadores durante la ejecución del año calendario en el presupuesto. Esto habla a las claras de dos cosas. Primero, que no hay tal proyecto nacional, porque si hubiera un proyecto nacional planificado no debería quedarse expuesto al pedido de gobernadores e intendentes; se cumpliría ese proyecto.

En segundo lugar, esto sirve para lo que nosotros sabemos y desde la oposición venimos denunciando: para disciplinar a gobernadores e intendentes; para mantener este “cable corto” entre el poder central y las jurisdicciones locales; llámese jurisdicciones provinciales o jurisdicciones municipales.

Para que esto no quede como simple palabrerío, vamos a los ejemplos: planilla N° 18, anexa al artículo 12 del proyecto de Ley de Presupuesto, donde figuran los proyectos de obra pública con ejecución plurianual.

La planilla sancionada para el año 2006 contenía 404 proyectos en el subtotal 1. Obras con financiamiento asegurado, 180 proyectos en el subtotal 2. En total, son 584 proyectos. En la misma planilla correspondiente al ejercicio 2007 sólo tenemos 267 proyectos. ¿Qué pasó con los restantes 317? Estoy hablando de proyectos plurianuales, es decir, que exceden un presupuesto. ¿Qué pasó con los otros 317 proyectos? Evidentemente, es un acto de simulación donde se dice que se invertirá en determinados proyectos pero al año siguiente se invierte en otros distintos de los anunciados.

Mire, señor presidente: hay otro dato que es hasta casi risueño. Esto me lo acercó el senador Alfredo Martínez; yo no había reparado en ello. Hay 64 obras que están todas presupuestadas con la misma cantidad de plata; todas están presupuestadas con 7.359 pesos cada una. Son 64 obras distribuidas a lo largo y a lo ancho del país. No se trata de 64 obras que están una al lado de la otra, en el mismo lugar. No, hay para todos los gustos en todos los lugares del país. Repito: 64 obras, todas con el mismo presupuesto.

Con esto surge a las claras que este presupuesto, como dijo el senador Terragno —que lo caratuló como una planilla Excel—, en realidad es una herramienta para cumplir una formalidad pero no responde a un proyecto estratégico y, mucho menos, a una iniciativa que hayamos podido debatir en el Congreso de la Nación. Si vienen y me dicen que la construcción de planta de tratamiento de líquidos cloacales Subsistema Cloacal Rawson, San Juan, sale la misma plata que la construcción de la Planta Depuradora Norte de Tandil, Buenos Aires —7.359 pesos—, bueno, pero que alguien venga y me lo explique a ver si le encuentro alguna razonabilidad.

En cuanto al avance físico de las obras: el porcentaje promedio previsto durante 2007 es del 3 por ciento; el 95 por ciento de las obras tiene una ejecución menor al 10 por ciento; el 60 por ciento menor al 1 por ciento. Es decir, hay subvaluación, valores que no tienen que ver. Pero a mí no me parece que esto tenga que ver con una realidad física. La realidad física debe ser distinta; deben tener algún avance diferente.

Obviamente, cuando uno ve la realidad física o pretende ver la realidad física con la realidad de los números, que son los que vemos en el presupuesto, no coinciden. Entonces, acá se está estableciendo un verdadero criterio de discrecionalidad al que nosotros no tenemos acceso. No tenemos ninguna posibilidad de discutirlo.

Luego viene el tema de la distribución geográfica de las obras. El senador Capitanich lo presentó en *Power Point*, donde aparecían los criterios de distribución. Nosotros tenemos un criterio distinto. Mire, señor presidente: la región Centro se lleva el 56 por ciento del total de inversión en obras de todos los ministerios, y el resto se lo reparten las otras cuatro regiones

geográficas: NEA, NOA, Cuyo y la Patagonia, con un promedio de 10 por ciento cada una. Si uno piensa y lo ve desde el punto de vista de que en la región Centro también está concentrado el aparato productivo y son obras que tienen que ver con la infraestructura para el desarrollo en un país que está saliendo, está bien: esa puede ser una explicación. Pero la verdad es que en algún momento —esto no lo digo como miembro de una de las regiones más desfavorecidas porque Cuyo no lo es, sino en nombre de los senadores del NOA, del NEA y del gran Norte argentino, fundamentalmente—, algún día habrá que empezar a cambiar este modelo de distribución porque es partir del presupuesto argentino, del presupuesto nacional, donde queda claro cuál es la visión estratégica del desarrollo equitativo de las regiones en el país; y de esto también se ha hablado esta tarde.

Estas son las cosas en las que nosotros queríamos hacer hincapié esta tarde, señor presidente. Pero, reitero: con lo que ha dicho el senador Morales, vinculado a las distintas violaciones legales del presupuesto; con lo que ha dicho el senador Alfredo Martínez, vinculado a ese presupuesto paralelo que son los fondos fiduciarios; con lo que dijo el senador Terragno, vinculado a la relación del presupuesto con la economía real; y con los aportes que podríamos haber hecho nosotros, creo que tenemos suficientes argumentos como para fundamentar la posición de nuestro bloque votando en contra de este presupuesto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: muy brevemente quiero dar algunas respuestas básicas a ciertos planteos que se han hecho. Luego le cederé el uso de la palabra para realizar el cierre final al senador Mayans, por instrucción del presidente de mi bloque.

Pero quería transmitir cuatro puntos concretos. Primero, respecto del tema de la deuda pública, quiero decir que hay que contabilizarla desde el punto de vista del monto total, no como una foto sino desde el punto de vista de su evolución y con distintas fechas de referencia de corte. La deuda pública argentina, con todo el proceso de salida de la convertibilidad, alcanzó a una cifra superior a los 190 mil millones de dólares.

A partir de los 190 mil millones de dólares hubo una reducción de 67 mil millones de dólares producto del efecto canje, también producto de la amortización correspondiente a 14 mil millones de dólares de pago a organismos multilaterales de créditos.

Respecto del pago al Fondo Monetario Internacional, justamente decía que se apropiaron de reservas de libre disponibilidad y se colocó una letra intransferible en el activo del Banco Central. Por lo tanto, está computado como deuda de parte del Estado nacional. En ese sentido, si uno toma exactamente esas referencias, el valor de deuda pública existente hoy en la Argentina, que equivale aproximadamente a 126 mil millones de dólares, se corresponde estrictamente con stock de deuda al inicio, incremento de la deuda por distintos factores y proceso de reducción, y queda hoy perfectamente consolidada.

Por lo tanto, no es que se mienta en el superávit fiscal financiero y en el superávit fiscal operativo. Justamente, mencionaba hoy la sumatoria acumulativa del superávit fiscal financiero, equivalente a casi 32 mil millones de pesos, que se destina básicamente a cancelar parte de la deuda. Existen dos temas muy importantes: primero, cuando se autoriza a emitir deuda al Poder Ejecutivo no se hace con el objeto de encubrir un déficit de la actual gestión, sino que se basa en sentencias o decisiones administrativas preexistentes, o sea, sentencias judiciales adversas que obligan, en virtud de la continuidad jurídica del Estado, a que para su cumplimiento se deba que emitir deuda.

Por consiguiente, cuando se emite deuda solamente se hace por esos fines y también para reestructurar parcialmente amortizaciones, porque el *stock* de deuda pública argentina tiene un flujo de servicios de intereses y servicios de capital de deuda. Los servicios de intereses se cubren con el superávit primario y parte de los servicios de capital se cubren con el superávit

financiero. Sin embargo, como eso no alcanza para el total, se tiene que emitir un título para reestructurar en mejores condiciones tal cual lo prevé la Ley 24156.

Por otra parte, el senador Giustiniani planteó el problema de la política redistributiva y quiero corregir algunos datos. Las asimetrías desde el punto de vista de la distribución de ingresos era 1,48 en el peor momento de la crisis en 2002, hoy es equivalente a 1,28. Por supuesto que es una asimetría en la distribución del ingreso extraordinaria y lo mismo cuando uno lo pondera con respecto al coeficiente Gini. Pero no es menos cierto considerar que cuando la tasa de desocupación baja del 24 al 10,2 por ciento hay efecto redistributivo, porque una familia que no tiene ingresos ahora los tiene. Segundo, cuando baja la indigencia de 26 a 11 por ciento, esa persona que antes no comía ahora come porque aumentó el nivel de ingresos en términos nominales y reales. Tercero, cuando efectivamente la pobreza baja del 54 al 31 por ciento, eso también es una mejora en términos relativos.

¿Dónde está la política redistributiva en el presupuesto? Está en inversión en educación. Cuando se invierte en educación, en una sociedad de conocimiento, en materia de infraestructura —1.480 millones de pesos para 700 escuelas dispersas en todo el país— y en incremento en la inversión educativa en términos del producto bruto interno, lo que se hace es no solamente mejorar el salario de los trabajadores docentes y la infraestructura, sino también mejorar la educación de los chicos. Y mejorar la educación de los chicos significa política redistributiva, porque ese niño va a tener una mejor formación y, por consiguiente, se incorpora al mercado laboral y obtiene una mayor tasa de salario. Por lo tanto, eso es una política redistributiva.

Cuando se asignan recursos en materia de finalidad social, casi 1.100.000 pesos para planes Jefes y Jefas de Hogar, se apunta al nivel más pobre de ingresos; cuando se destinan recursos del Ministerio de Salud para el Plan Remediar, afecta claramente a aquellos que no tienen acceso a medicamentos y se hace a través de esta política social; cuando se plantea un subsidio explícito al transporte, significa claramente que en vez de pagar 0,75 centavos debería pagar 1,70 pesos, el Estado recurre y eso implica una redistribución del ingreso.

Las retenciones son una política de redistribución de ingresos porque tienen un doble efecto. Primero, se apropia del excedente de renta. Nosotros nos apropiamos del excedente de renta petrolera. Eso es un caso inédito. Desde el 2002 se ha planteado la captación de renta excedente petrolera. La República Argentina es el único país del mundo que lo hace. Y se utilizan esos recursos como un *shock* y un efecto de carácter redistributivo. Segundo, la renta agropecuaria; con un tipo de cambio alto, también se apropia parte de esa renta excedente y a su vez se fija precios domésticos a los productos de consumo popular. De lo contrario, la carne tendría un precio exorbitante que no sería de acceso para permitir el consumo a las familias más pobres. Eso es política redistributiva.

Por eso, considero que es muy importante remarcar que en este presupuesto existe política redistributiva y que está por el lado de los impuestos y los recursos y del gasto.

Por otra parte, quisiera transmitir claramente que el modelo de acumulación de capital concentrado en la República Argentina está sufriendo un proceso de un cambio, un *shock* muy importante. Antes, se beneficiaba a la renta financiera; hoy, se financia al sector productivo.

La geografía argentina crece en todo el país precisamente porque hay un efecto en materia de economía regional en empleo y en redistribución espacial del ingreso. En efecto, me parece interesante remarcar, en cuanto a inversiones regionales, que el tema de la contabilización de las planillas también depende mucho de las curvas de inversión, de cómo se identifican los proyectos, si se licitan o no, etcétera. Tenemos multiplicidad de casos en nuestras provincias respecto de cómo se hace. Pero nadie puede ignorar que hay una real vocación y una política federal del gobierno nacional desde el punto de vista de la asignación de inversiones para mejorar la infraestructura pública.

Ahora bien, quisiera decir lo siguiente: en cuanto a responsabilidad fiscal, este proyecto de ley de presupuesto cumple con los artículos 10 y 19. El artículo 10 tiene que establecer claramente que los gastos corrientes y el gasto primario corriente ajustado se tienen que depurar de los gastos corrientes financiados con los préstamos de organismos internacionales y con el excedente de la Ley 26075, de Financiamiento Educativo. Eso no ha sido contabilizado por aquellos que decían que no se cumplía con la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Y en la segunda cuestión, con respecto al artículo 19 de la Ley 25917, queda claro que hay que excluir de la contabilización los gastos de infraestructura social básica financiados por uso de crédito y los gastos financiados por préstamos de organismos internacionales. Con ese proceso de exclusión que está contemplado en las leyes 25917 y 26075 se cumple expresamente.

Por lo tanto, quiero decir que no se trata de reglamento, senador Terragno, sino de relevamiento de expectativas macroeconómicas y que el 1,5 ó 2 por ciento es una cifra de magnitud. Por ejemplo, España tiene discrecionalidad en el uso, así como el Poder Ejecutivo, respecto de esta partida.

Por lo tanto, estamos planteando una convención de carácter internacional.

Me parece que, tal vez, deberíamos volver a leer *El federalista* de Hamilton. Allí, claramente, se plantea que el Congreso, oportunamente, tenía facultades en materia de administración, y que la ineficacia llevó a una reformulación del rol de la división de poderes. Eso está perfectamente detallado en esa obra que es cumbre para quienes, efectivamente, podemos analizar una cuestión de esta naturaleza.

Por último —y para darle el uso de la palabra para el cierre del debate al senador Mayans—, quisiera transmitir que nosotros también actuamos y trabajamos con mucha seriedad para la organización de los datos y para el debate de este presupuesto; y que, definitivamente, la cuenta de inversión está en proceso de análisis en la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas porque entendemos que en el primer semestre del año próximo podríamos estar regularizando esto casi hasta el 2005, de manera tal que el Congreso cumpliría con su responsabilidad y con la obligación del artículo 75 inciso 8, logrando de esta manera que Néstor Kirchner sea el primer presidente en ejercicio durante cuyo mandato se analice la cuenta de inversión.

Muchas gracias por mi parte. Cedo la palabra al senador Mayans.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.— No tenemos ningún problema que ahora hable el senador Mayans; pero, en defensa del cargo que ostento —que es el de presidente de bloque—, el senador Capitanich estaba anotado como orador para el cierre final del debate y como miembro informante de la comisión. Cuando hablé, lo hice como presidente de bloque y luego, al cierre del debate, debía hacerlo un representante del oficialismo.

No tengo ningún problema, pero no sería honesto con la representatividad del cargo que ocupo si no lo dejara asentado como constancia.

Sr. Presidente.— Muy bien. Queda asentado el tema.

Tiene la palabra el señor senador Mayans para el cierre del debate.

Sr. Mayans. — Como vicepresidente del bloque y a pedido de mi presidente, voy a hacer uso de la palabra.

Señor presidente: este es el presupuesto que va a tener el país y con el cual va a terminar su mandato el presidente Kirchner. Considero que las cuestiones hay que evaluarlas en el tiempo. Hay que ver si las cosas han ido bien o mal y si se ha progresado o ha habido dificultades. Y como este es el presupuesto con el que el presidente Kirchner va a cerrar su mandato, debo decir que la evaluación de este gobierno es altamente positiva. Hay que tener en cuenta que cuando cayó la convertibilidad nosotros estábamos tratando un presupuesto de aproximadamente 45

mil millones de pesos y hoy, gracias a Dios, estamos debatiendo un presupuesto de más de 121 mil millones de pesos. Con esto quiero decir que al gobierno le fue bien, que no se hicieron tan mal las cosas, que el esfuerzo de los argentinos ha sido bien administrado porque, por supuesto, el presupuesto tiene mucha incidencia en la economía del país.

Cuando hay un mal manejo del presupuesto, un mal manejo de la economía, los resultados son malos. A veces los resultados son catastróficos. Hay que tener en cuenta que nosotros venimos de un resultado catastrófico y que esto no se cambia de la noche a la mañana. Es cierto que hay muchas cosas que mejorar, pero imagínense ustedes los resultados que se han tenido. Si somos tan perfectos, como dice la oposición, no sé cuáles habrían sido los resultados, habrían sido superlativos.

Señor presidente: si esta administración recibió reservas de 10 mil millones de dólares en el Banco Central, hoy tenemos 31 mil millones de dólares, después de haber pagado al Fondo Monetario Internacional 10 mil millones de dólares y otras deudas. Si sumamos esto, la Argentina tendría que haber tenido una cifra record de más de 50 mil millones dólares de reservas, lo cual indica que hay una administración correcta en el esfuerzo de los argentinos. Eso, por supuesto, se refleja en estas reservas, que le dan solidez a la economía argentina.

Un dato muy importante es que hoy la cifra del riesgo país está en otro record histórico para la Argentina: 252 puntos, lo que no está tan mal para un gobierno que recibió 8500 puntos de riesgo país. Eso era porque la Argentina estaba al borde de la guerra civil, de una crisis de desintegración. No hay que olvidarse que se llegó a decir que había que hacer un nuevo mapa político. A nosotros en Formosa nos declararon "provincia inviable". Había provincias "viables" y provincias "inviables". Había que construir un nuevo mapa argentino en donde lógicamente se debía considerar esta situación fusionando alguna provincias.

Sra. Colombo.— Es lo que proponía el presidente Menem, a quien usted defendía.

— *Murmillos en el recinto.*

Sr. Presidente.— Por favor, respetemos al orador que está cerrando el debate.

Sr. Mayans.— Estos 252 puntos que hoy reflejan los medios están indicando que hay una fuerte recuperación en la economía. O sea que las cosas no se hicieron tan mal. Esto lo siente el pueblo argentino, porque no es lo mismo tener 22, 23 ó 24 por ciento que 10.2 de desocupación. Esto hace también a la aplicación del Presupuesto. Haber llegado a 10,2 por ciento es un gran mérito del pueblo argentino, porque realmente ha podido crecer en forma sostenida gracias a estas políticas públicas. Han permitido crecer, prácticamente por cuarto año consecutivo, al 9 por ciento. Son muy pocos, en el mundo, los países que crecen 9 por ciento. Entonces, no podemos decir que se han hecho tan mal las cosas. Si el gobierno hubiese hecho mal las cosas, no hubiéramos crecido a este ritmo.

Esto nos dio la posibilidad de la inversión pública, que cuando empezó el presidente Kirchner estaba en 3 mil millones de pesos. Hoy, la inversión pública está casi en 14.500 millones, lo que mejora ampliamente el tema laboral.

En todas las provincias, en este momento, se están realizando escuelas, viviendas, caminos, inversión pública que es necesaria para el desarrollo de la economía nacional. Esto no hubiese sido posible sin esas políticas públicas que conllevan el superávit y el nivel cambiario que tenemos. También, esto permitió al país la recuperación de la industria nacional.

Es sencillo: estábamos exportando 27 mil millones y ahora estamos exportando 45 mil millones de dólares. Esta es una cifra muy importante. Quiere decir que el país está trabajando a pleno. Por supuesto que eso trae dificultades: estábamos consumiendo 12 mil megavatios y ahora estamos en más de 18 mil megavatios, lo que quiere decir que hay un fuerte crecimiento en el consumo. Cómo no vamos a tener algunos inconvenientes con este nivel de crecimiento.

Un tema sumamente importante es que este mismo Congreso determinó llegar, para la

educación, a 6 por ciento del producto bruto interno. Indudablemente, esto va a mejorar la calidad de la educación en la Argentina.

En lo que se refiere a las cuestiones presupuestarias, lógicamente, este Presupuesto se prepara en julio. Nadie es adivino. No se podía pensar que la recaudación se acercaría —como es hoy en día— a los 14 mil millones de pesos. ¿Sabe, señor presidente, en cuánto estaba esa recaudación cuando se produjo la caída? En 2.500 millones de pesos. Hoy está en 14 mil millones de pesos. Y esto no es obra de la casualidad. Hay un Plan Antievasión I y un Plan Antievasión II, que ha permitido a la Nación tener una recaudación que ha cambiado la situación económica no sólo de la Nación sino también de las provincias.

Recuerdo que cuando se declaró el déficit cero, catorce provincias tuvieron que hacer bonos. Se declaró el déficit cero 0. Nos “bajaron la cortina” y, de la noche a la mañana, nos quedamos sin coparticipación. En el caso de mi provincia, por ejemplo, pasó a cobrar 5 millones de coparticipación y la situación era catastrófica. Fijense ustedes que una provincia como Buenos Aires, una de las más poderosas del país, también tuvo bonos. Y así, catorce provincias.

Los empleados de la Administración Pública nacional y provincial también tenían que padecer la discriminación de la que eran objeto cuando iban a comprar. A nosotros nos pasaba: el que compraba con bonos hacía una fila y el que pagaba con pesos hacía otra fila. También había un esquema salvaje de apropiación del salario del trabajador. Era vergonzosa esta situación por la que estaban pasando catorce provincias argentinas.

Este tema se terminó, gracias a Dios. Hoy en día, las provincias reciben la coparticipación cuatro veces superior a la de aquel tiempo, pero prácticamente, sólo lo que está afectado al 15 por ciento, que es la deuda. Hay que preguntarles a los gobernadores si estaban más contentos antes que ahora; venían acá y nadie los atendía, ni siquiera había cheque. Porque esa era la realidad.

Entonces, hay que evaluar que este presupuesto posibilita que en el país siga creciendo el empleo y disminuyendo la pobreza —que es lo básico— y la indigencia. Este es un presupuesto que permite mejorar la educación del país y contar con mayor inversión para obra pública en todas las provincias. Y no hay que olvidarse que, al igual que el aumento de las jubilaciones, la jubilación anticipada de muchos argentinos —que a veces estaban en negro o no tenían aportes— también implica inclusión social.

Por lo tanto, el gobierno nacional realmente se ocupó de darles a los argentinos la igualdad de oportunidades que se merecen, porque toda persona merece tener una vida digna.

¿Cómo es la distribución presupuestaria? Se destina a intereses de la deuda pública 11,5 por ciento. Al respecto, este gobierno no fue el que se endeudó, pero tiene que pagarla. En ese sentido, están previstos 13.800 millones de pesos para pagarla. El sistema universitario se lleva 3,5 por ciento; es decir, 4.287 millones de pesos. A las provincias y municipios se les asigna 14,9 por ciento y para remuneraciones se prevén 13.261 millones de pesos, o sea, 10,9 por ciento del presupuesto. Brindaré un dato significativo: para prestaciones vinculadas con la seguridad social, se destinan 48.678 millones de pesos, o sea, aproximadamente 40 por ciento del total presupuestado.

Todos estos datos demuestran que el gobierno elaboró este presupuesto con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los argentinos.

Se han dicho muchas cosas y, naturalmente, la oposición tiene una visión diferente de la nuestra. Pero nadie puede negar que este es otro país —distinto del que recibió el presidente Kirchner— y que a partir de ahora, los argentinos podremos progresar.

Evidentemente, hay cosas que corregir, nadie es perfecto. Al respecto, imagínense si en este presupuesto tratáramos una reforma tributaria. Realmente sería suicida para el país, porque una reforma tributaria requiere un trabajo muy profundo y de la noche a la mañana, lógicamente,

la Nación no puede cambiar su esquema de recursos.

No es fácil hacerlo, es fácil decirlo. Es fácil decir que tenemos un sistema tributario regresivo, pero este sistema es el que votó este Parlamento y fue el que posibilitó —más allá de que la oposición tenga otra visión— tener un país distinto.

Acompañaremos este proyecto de presupuesto en la conciencia de que estamos yendo por un camino que traerá beneficios reales al pueblo argentino y que posibilitará —como dije anteriormente— que el país siga creciendo, que bajen las tasas de desempleo y de pobreza, que aumente la inversión pública, que tengamos estabilidad económica y que vayamos hacia las políticas de coincidencia que fortalezcan la economía de nuestro país.

Por estos motivos, repito, acompañaremos en forma positiva este proyecto de ley.

Sr. Presidente. — Queda cerrado el debate.

Se van a votar las inserciones solicitadas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobadas.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: en virtud de que no se aceptarán modificaciones, propongo votar en general y en particular en una sola votación.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: quiero aclarar que voto afirmativamente en general y en particular y, solamente, votaré por la negativa el artículo 43.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Tiene la palabra la señora senadora González de Duhalde.

Sra. González de Duhalde. — Señor presidente: quiero aclarar que voto negativamente el Capítulo II.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: voy a votar afirmativamente en general y negativamente en particular el Capítulo II, sobre delegación de facultades.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. — Señor presidente: en el mismo sentido, voy a votar por la afirmativa en general, aunque con la aclaración de que votaré por la negativa el Capítulo II, especialmente, los artículos 20, 22 y 28.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 41 votos afirmativos y 20 por la negativa.

Sr. Presidente. — Senadora Sánchez: ¿cuál es su voto?

Sra. Sánchez. — Por la negativa.

Sr. Presidente. — Senador Bussi: ¿su voto?

Sr. Bussi. — Negativo.

Sr. Secretario (Estrada). — Son 22 votos por la negativa.

— *El resultado de la votación surge del [Acta N° 1](#)*

Sr. Presidente (López Arias). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

6. Declaración del Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero pedir el tratamiento sobre tablas de un proyecto que se acordó con la totalidad de los bloques de la Cámara de Senadores y que fuera aprobado en forma unánime por la Cámara de Diputados.

En efecto, se trata del proyecto de ley por el que se declara el 24 de abril como Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos, en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio.

Se encuentra en la antesala el señor embajador de la República de Armenia, Vladimir Karmirshalyan, y otros representantes de la comunidad armenia.

Por lo tanto, solicito que se los autorice a ingresar en el recinto.

Sr. Presidente. — Se los hará ingresar en el recinto.

— *Ingresan en el recinto el señor embajador de la República de Armenia, señor Vladimir Karmirshalyan, y los señores representantes de la comunidad armenia Mario Nalpatian, Arturo Ohanessian, Jorge Dolmadjian y Ricardo Guenkian.*

Sr. Pichetto. — Voy a acercar el proyecto a la Secretaría.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: voy a solicitar que se autorice la inserción de mi discurso sobre este tema.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: en el mismo sentido, quiero solicitar que se autoricen las inserciones, porque hay varias cosas que nos gustaría decir, todas en apoyo del proyecto en cuestión.

Oportunamente, con el señor presidente de la bancada mayoritaria accedimos al tratamiento sobre tablas y a votar favorablemente el proyecto en lo que hace a su cuestión de fondo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: solicito la inserción de mi discurso.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: nuestro bloque va a acompañar el proyecto y da la bienvenida a los miembros de la comunidad armenia. Me alegro de conocerlos y les doy la bienvenida.

Nuestro bloque reitera su voto afirmativo con mucho gusto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: en el mismo sentido, adelanto el voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

También solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

En el mismo sentido, les digo a los amigos presentes de la comunidad armenia que ayer nos llamaron desde Córdoba para pedirnos especialmente que hiciéramos todo lo posible por el tratamiento de este proyecto de ley una vez que llegara al Senado. Por una gestión del señor presidente del bloque de la mayoría, senador Miguel Pichetto, hoy se logró el tratamiento sobre tablas de esta iniciativa, la que seguramente dentro de unos instantes vamos a convertir en ley.

Por último, reitero mi voto afirmativo para el presente proyecto de ley en revisión.

Sr. Presidente. — En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Se van a votar los pedidos de inserción.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Solicito que se vote en general y en particular en una sola votación.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 57 votos por la afirmativa. Unanimidad. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 2*

Sr. Presidente.— Agradecemos a los miembros de la comunidad armenia su presencia en este recinto.

Se deja constancia del voto afirmativo de la señora senadora Ibarra.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito que hagamos un breve receso para que se puedan retirar del recinto los miembros de la comunidad armenia.

Sr. Presidente. — De acuerdo.

—*Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente. — Continúa la sesión.

7. Manifestación de preocupación por el asesinato de Nora Dalmasso

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Vilma Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: en el día de hoy, junto a 37 señoras y señores senadores, presenté un proyecto de declaración que figura en el expediente S. 4491, donde se expresa preocupación y malestar por la forma en que se ha utilizado el asesinato de Nora Dalmasso, violentando el derecho a la intimidad, a la protección de la familia y demás, por lo que solicito su tratamiento sobre tablas en la sesión de hoy. En ese sentido, hay consenso generalizado en los distintos bloques de este cuerpo para tratar sobre tablas esa iniciativa en esta reunión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero prestar plena conformidad al tratamiento y aprobación de este proyecto.

Me parece importante que el Senado de la Nación emita opinión frente a lo que ya me parece un manejo irresponsable de algunos medios de comunicación y de algunos que se dicen periodistas.

Sé que esto va a traer polémica, pero a veces, el manejo de los hechos criminales o de episodios con estas características —que venden mucho en los medios— produce una nueva victimización de la propia víctima —como dice el proyecto—, la que además está totalmente indefensa, por cuanto ya no puede argumentar a su favor porque ha muerto.

Así que me parece muy interesante la propuesta presentada por la señora senadora Vilma Ibarra, que ha sido compartida por toda la Cámara de Senadores. Es un llamado de atención, un mensaje convocando a la responsabilidad, al equilibrio y a la mesura en el tratamiento de este tipo de temas. Este es el mensaje que hoy la Cámara de Senadores va a dar al aprobar este proyecto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra Ibarra. — Señor presidente: también tenía previsto referirme al contenido del proyecto. La idea era que primero se habilitara el tratamiento sobre tablas para luego hacer una breve referencia.

Sr. Presidente. — Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: una numerosa cantidad de senadores y senadoras de prácticamente todos los bloques hemos querido presentar este proyecto, pero no sólo vinculado a un caso en particular, sino tratando de dar, como se decía acá, una señal de alerta, una señal de que hay límites, una señal de que no estamos dispuestos a vivir en cualquier tipo de sociedad, sin reglas de juego.

Entendimos que era necesario que representantes de las provincias, votados por los pueblos de las provincias, dijéramos que repudiamos este tipo de construcción de patrones culturales, los consideramos peligrosos y no queremos que subsistan en nuestra vida en democracia.

Estamos hablando de la utilización de un, aparentemente, brutal asesinato de una mujer indefensa, que se usa para revictimizar a la víctima. Ha quedado casi borrado el problema del homicidio y ha quedado a manos de todos la discusión sobre la conducta de la víctima, revictimizada una y otra vez.

Tenemos garantías constitucionales, tratados internacionales. Todos: medios de prensa, periodistas, políticos, ONG y ciudadanos comunes nos llenamos la boca hablando de derechos. Pero se están violentando, arrasando los derechos más elementales a la intimidad y a la protección de la familia. Todos hablamos de la familia, pero nadie se ha detenido a pensar en dos hijos —menores de edad—, a los cuales se los ha sometido al doble horror, por cierto.

Está el derecho a la intimidad. Si algo es íntimo, sin duda, es lo que pasa en un cuarto de una casa. Seguramente, de lo que pasa allí o de lo que supuestamente podría haber pasado allí no nos debemos enterar ni usted ni yo ni la señora que está en su casa, sólo el juez y el fiscal de la causa, con el único argumento de buscar a los culpables de un asesinato.

Esto también es un llamado de atención a quienes en definitiva tienen a su cargo la investigación y las medidas prevención. Porque tienen que cuidar responsablemente no sólo de un buen proceso de investigación y de no poner en manos de todo el mundo los medios probatorios, sino además, no deben avasallar los derechos a la intimidad y a la protección de la familia. Ninguno de nosotros deberíamos estar conociendo los mensajes de texto de una mujer asesinada ni deberíamos conocer su ropa interior.

Es vergonzoso el trámite de vulneración de derechos y de revictimización de la víctima que ocurre y, por cierto, intentar establecer una vez más parámetros morales desiguales para varones y mujeres. Los parámetros morales desiguales para varones y mujeres tienen brutales consecuencias. Hay mujeres que son lapidadas por casos de infidelidad. Nosotros hacemos campañas de correo electrónico para pedir que no las lapiden, pero acá, las lapidamos día a día en los medios de prensa, en todos lados, sin posibilidad de defensa.

Debemos decir que queremos límites y que la ética se basa en el no, no en el sí. Es cuando uno dice “no”, “hasta acá llegué” y “esto no” lo que pone los límites éticos en la conducta moral de una persona.

Entonces, sólo queremos decir que no queremos esto; que queremos límites; que queremos prensa responsable, políticos responsables, administradores responsables, ONG responsables, ciudadanos responsables

Pero no parece legítimo que para aumentar una tirada o un punto de *rating* se avasallen derechos, que después se escriben en letra de molde pidiendo que todos los cumplamos. Entonces, que se cumplan los derechos constitucionales, que se respeten y que, además, se sepa que en estos casos se imponen patrones culturales que después se pagan por décadas.

Efectivamente, esto es malestar, es desagrado y creemos que le hace daño real a una sociedad democrática.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. — Señor presidente: nuestro bloque va a acompañar esta iniciativa.

Realmente sentimos muchísimo que las notas relacionadas con este aberrante crimen figuren en primer lugar del ranking de editoriales leídos en los diarios argentinos. Y no por la magnitud del asesinato sino simplemente porque rodean al crimen una serie de hechos novelados, en donde la víctima pasa a un segundo plano y aparece toda una historia acerca de su persona, que ya la vivimos en muchísimos casos similares.

Ustedes quizá recuerden que en el asesinato de García Belsunce también ocurrió lo mismo. En la primera semana se analizaba la vida privada de esta mujer y no el verdadero trasfondo de este crimen, que aún sigue sin resolver.

Creo que si la víctima hubiese sido un hombre, lo más probable es que, con risas, se justificara la doble vida. Sin embargo, en el caso de Nora Dalmasso, realmente parece que la prensa no tuviera otro tema del que hablar.

Así que, en un todo de acuerdo con el proyecto presentado por la senadora Ibarra, y con el acompañamiento de prácticamente todos los señores senadores, vamos a votar afirmativamente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Nosotros también vamos a votar a favor. Comparto plenamente el argumento de la senadora Vilma Ibarra. Al listado de responsabilidades por ella enumerado, yo le agregaría el de la publicidad responsable, tema que hemos debatido ayer en una de las comisiones.

Por supuesto que también comparto todo lo manifestado por la senadora Mastandrea, menos una cuestión. Como una responsabilidad o irresponsabilidad genérica en el tratamiento de estos temas, entran en juego el morbo y el *raiting*, y no tiene que ver con que sea una mujer u hombre; no es una cuestión de género.

A continuación voy a señalar algo para lo que no le he pedido autorización a mi compañero de bancada, pero por el respeto que le tengo a su ex esposa y a sus hijos quiero decir que hace varios años, más de una década, cuando secuestraron al ex gobernador Adolfo Rodríguez Saá, sus hijos y esposa —en ese momento la señora Marita Mazzarino— sufrieron el bochorno y la denigración de ver no sólo las cosas más insólitas por la televisión sino también a toda la prensa nacional instalada en el aeropuerto, que les preguntaban muchas barbaridades.

Así que esto no es una cuestión de género sino de caja. El morbo da caja y con esto hay que terminar.

Por eso, porque esto debe tener un límite, ayer he apoyado los proyectos presentados para regular la publicidad y todo el tema comunicacional, como también lo explicó perfectamente en su momento la senadora Giusti.

No debemos olvidar los valores que están en juego ni las huellas, queridas o no, que dejamos después que ocurren estas cosas. Pero no somos nosotros quienes vamos a juzgar las conductas humanas íntimas, para eso está el artículo 19 de la Constitución Nacional. Pero la huella que se deja en una familia después de que ocurren cosas como estas, sean hombres o mujeres, no se superan en la vida. Y les digo esto con conocimiento de causa; no se superan de por vida y son irreparables. En este tipo de cosas, los daños morales no tienen reparación.

Así que nosotros apoyamos la iniciativa y lo hacemos con un concepto absolutamente global, en el sentido de que tiene que haber una prohibición y un repudio al manejo espurio que se está haciendo con este tipo de casos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Señor presidente: he pedido el uso de la palabra para apoyar la iniciativa propuesta.

El caso de Nora Dalmasso no es el único en el que vimos cómo se revictimiza a quien por estar muerto no puede defenderse. Pasó con la muerte de María Soledad Morales; pasó con la muerte de Rocío Ubilla, una adolescente que falleció hace poco tiempo en Catamarca; y pasó con María Romina Farías, una niña que apareció muerta también en mi provincia. Es decir, siempre se pone en el centro del análisis todo lo que tenga que ver con la vida privada de la víctima antes de repudiar la muerte, de procurar que se haga justicia y de condenar a los responsables.

Me parece que la iniciativa de la señora senadora Ibarra merece ser acompañada por todos los legisladores. Coincido en que hay que poner un límite; en que hay que decir "Basta" a estas cosas. Creo que los medios que proceden con amarillismo frente a estos casos están ignorando la disposición de la Constitución Nacional que dice que las acciones privadas de los hombres quedan reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados; por ende, mucho más de los periodistas o de pseudo periodistas, que realmente gastan ríos de tinta en revictimizar —como bien se dijo acá— a quienes por estar muertos no pueden defenderse.

Sin duda, esto también marca una concepción machista de la sociedad, que aparentemente hace eje en considerar que el sexo femenino es inferior al masculino.

Entonces, estos hechos que vimos en la televisión son absolutamente repudiables. Detrás hay una familia y, en este caso particular, también hijos adolescentes.

Reitero que me parece bueno que nos pronunciemos sobre estos hechos, porque alguien tiene que decir "No pueden avanzar sobre ciertos límites so pena de incurrir en graves violaciones a leyes vigentes".

Sr. Presidente. — Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Estrada). — (*Lee:*)

[Incorporar proyecto]

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

8. OD 1337: Convenio Tripartito entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio Tripartito entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el 12 de octubre de 2006, caracterizando la provisión de agua potable y colección de desagües cloacales como un servicio público, y creando el Ente Regulador de Agua y Saneamiento y la Agencia de Planificación. (Orden del Día 1337)

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: por nuestro bloque va a hacer uso de la palabra únicamente el senador Jaque.

Sr. Presidente. — Por el bloque de la UCR va a hacer uso de la palabra el senador Martínez.

¿Alguien más va a hacer uso de la palabra?

Sr. Giustiniani. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — En consideración la lista de oradores y su cierre.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Tiene la palabra el senador Jaque.

Sr. Jaque. — Señor presidente: el expediente en consideración es un proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional —contenido en el expediente PE.429/06—, que consta sólo de seis artículos más uno de forma, mediante el cual se aprueba un convenio tripartito entre el Poder Ejecutivo nacional, las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

A su vez, en este convenio se fijan los criterios o lineamientos bajo los cuales ha de realizarse el marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales a cargo de la empresa de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, además de establecerse la disolución del actual Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, conocido como ETOSS.

Así mismo, se establece la necesidad de constituir un nuevo ente regulatorio, denominado ERAS; se constituye una agencia de planificación, estableciendo en ambos casos cuáles son los recursos; y se establece el compromiso de designación de los respectivos directores de estos nuevos entes por parte de los tres firmantes.

Por lo tanto, lo que se hace en este proyecto de ley es aprobar este convenio tripartito, establecer el carácter de servicio público de la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales, disolver el ente conocido como ETOSS y crear, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, lo que de ahora en más se conocerá como ERAS, es decir, Ente Regulador de Agua y Saneamiento.

De la misma manera, y en el mismo ámbito, se crea la Agencia de Planificación y se aprueba mediante el artículo 6° lo que será el nuevo marco regulatorio, que figura como Anexo 2 de este proyecto de ley. El anexo, que es en definitiva el que contiene todo el marco regulatorio, consta de 14 capítulos, 122 artículos y 4 anexos.

El principio general que rige todo el marco regulatorio es que el acceso al agua potable es un derecho humano. El ámbito de aplicación es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y quince partidos de la provincia de Buenos Aires para el caso de prestación de agua potable y desagües cloacales; dos partidos de la provincia de Buenos Aires para la prestación del servicio de agua potable; y otros dos partidos de la misma provincia para la prestación del servicio de desagües cloacales.

Los objetivos que se fijan en el marco regulatorio que estamos analizado son: establecimiento de las normas que regulan la prestación del servicio y enumeración de los derechos y obligaciones que tienen los usuarios y el concesionario, así como también las atribuciones y deberes de las autoridades competentes que crea este propio marco regulatorio.

Otro principio general que rige el marco es la protección de los derechos de los usuarios. Y otro objetivo es la calidad y eficiencia en el servicio público que estamos regulando.

El sistema que fija este propio marco regulatorio es que los servicios a cargo de la empresa concesionaria son otorgados en concesión, es decir, en un todo de acuerdo con lo prescripto por la Ley 26100, que aquí mismo aprobamos en el mes de abril.

¿Cuál es el régimen jurídico que se establece para el sistema de concesión? En primer lugar, el marco regulatorio, el propio contrato de concesión, el Decreto 303/06, del Poder Ejecutivo nacional y los decretos 304/06 y 373/06, que fueran aprobados por la actual Ley 26100. Además, todas las normas reglamentarias que pudieran surgir de la aplicación de esta ley, así como también de la parte vigente de la Ley 13577, de creación de Obras Sanitarias de la

Nación, que se aplica de manera supletoria. La concesión es otorgada por el Poder Ejecutivo nacional.

Y las autoridades de aplicación que crea este marco regulatorio son cuatro. En primer lugar, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con intervención de la Secretaría de Obras Públicas, se reserva las siguientes facultades: dictar normas aclaratorias y complementarias a este marco regulatorio; aprobar no sólo todos los planes de acción vinculados con la prestación del servicio que estamos analizando sino también el presupuesto; e intervenir en los actos previstos en todas las normas que son de aplicación, tanto en el marco regulatorio como en el contrato de concesión.

Una segunda autoridad de aplicación se coloca en cabeza de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, cuyas funciones son las siguientes: mantener la relación entre el concesionario y el Estado nacional; impartir todas las políticas y los planes vinculados con el servicio que se regula; y ejercer el poder de policía, de regulación y también de control en la prestación del servicio.

La tercera autoridad que se crea es la Agencia de Planificación. Y la cuarta es el Ente Regulador.

En cuanto a la autoridad de aplicación, que reglamenta los servicios de este marco regulatorio, en el artículo 22 se encuentran fijadas todas sus facultades así como también sus obligaciones.

Por otro lado, respecto de la Agencia de Planificación, todo lo relacionado con su creación, facultades, objetivos, régimen de control, etcétera, está establecido en los artículos 23 al 36, inclusive. Cabe destacar que esta Agencia de Planificación se constituye como una entidad autárquica, de derecho público y privado. Se sobreentiende que para ser autárquica, debe estar regida por el derecho público, pero también con alcance privado, porque algunas de las funciones y contratos que debe celebrar se rigen por el derecho privado.

Dentro de los objetivos fijados para la Agencia de Planificación figura el de coordinar integralmente toda la planificación de las obras de expansión y mejoramiento del servicio que se realicen; controlar la elaboración de los proyectos, el desarrollo de las obras y los estudios de impacto ambiental que exige la propia ley para los nuevos emprendimientos; y también proporcionar o facilitar a la población que recibe los servicios el correcto acceso a la información sobre la planificación de estas nuevas prestaciones.

Por otra parte, en cuanto a auditoría y legalidad, el régimen de control que se establece para esta Agencia es la Sindicatura General de la Nación. Y con respecto al seguimiento de gestión y patrimonial, el control interno se le otorga también a la SIGEN y el control externo a la Auditoría General de la Nación.

Por supuesto, la Agencia de Planificación tiene como máximo órgano un directorio, que está conformado por tres miembros, que duran cuatro años en sus cargos y sólo pueden ser reelectos una vez. Estos son nombrados por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires; pero el Ejecutivo se reserva la designación de uno de sus miembros, que a su vez es quien va a cumplir la función de presidente. Esa designación recae en el subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación. El vicepresidente es elegido entre los dos miembros restantes, dura sólo un año y puede ser reelegido.

Una dato importante: los requisitos que se exigen para ser director son los que establece la Constitución para ser diputado de la Nación, como por ejemplo tener más de veinticinco años, entre otros.

— *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador Marcelo López Arias.*

Sr. Jaque. — Además de estos requisitos se exige también tener experiencia e idoneidad en el

tema para el cual se crea esta Agencia.

La Agencia de Planificación también tiene un gerente general, que es designado por el subsecretario de Recursos Hídricos y tiene la facultad de coordinar la relación del directorio con la Comisión Asesora.

En la Comisión Asesora que sea crea para la Agencia de Planificación tienen participación los municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el ENOSA, la propia empresa y un representante de la provincia de Buenos Aires.

Y hay una cuestión importante: cada vez que se trate un tema relacionado con los municipios, tanto en la Agencia de Planificación como en el directorio del Ente de Regulación —que a continuación vamos a ver—, el intendente tiene participación con voz y voto.

El Ente de Regulación también se crea bajo la misma característica: una entidad autárquica que tiene un régimen de control exactamente igual, es decir, la Sindicatura General de la Nación, la Oficina Anticorrupción y, en cuanto a los usuarios, el defensor del Pueblo. A su vez, el control de gestión y patrimonial lo tiene la SIGEN y la Auditoría General de la Nación, respectivamente.

El directorio también tiene tres miembros, que son nombrados por el Poder Ejecutivo nacional. Uno, a propuesta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otro, por la provincia de Buenos Aires y el restante lo designa el Poder Ejecutivo nacional, quien cumple las funciones de presidente.

El Ente de Regulación también tiene un gerente general, que en este caso lo designa el directorio de este ente denominado ERAS.

Y otra cuestión importante: los miembros del directorio quedan sujetos al régimen de incompatibilidad de los funcionarios públicos, es decir que pueden ser removidos bajo los supuestos que el mismo marco establece.

Por último, también en este caso hay una comisión asesora, que se encuentra conformada por los representantes de los municipios, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires, del ENOSA y de la Subsecretaría. Los requisitos que se establecen para conformar esta comisión asesora del Ente son los mismos que para ser directores.

Cabe destacar también que se crea la Sindicatura de Usuarios. Esta Sindicatura va a funcionar en el marco del Ente Regulatorio del ERAS. El desempeño de este ejercicio es *ad honorem* y sus miembros son designados por todas las asociaciones encargadas de defender los derechos de los usuarios que estén reconocidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la provincia de Buenos Aires; y se vinculan a través de la gerencia general.

También se crea la figura del defensor del usuario. Esto implica que representa institucionalmente todos los intereses de los usuarios, tanto en las audiencias públicas como en las cuestiones contenciosas y en los procesos administrativos en los cuales se esté en juego la defensa del propio usuario.

La actividad del defensor del usuario de ninguna manera limita las facultades que tiene otorgada la Sindicatura de Usuarios. Y cabe señalar que quien ocupe el cargo de defensor del usuario será elegido por concurso público, por lo que no podrá ser removido de su cargo, salvo por las causales que rigen para los directores. A su vez, la remuneración que se le ha fijado es equivalente al nivel gerencial que va a tener el propio Ente.

Este marco regulatorio también tiene previsto el régimen tarifario, que se ha establecido con algunos criterios básicos. Primero, va a ser uniforme para la misma modalidad de prestación de servicio. Segundo, debe propender a un uso racional y eficiente de los servicios brindados. Tercero, permite subsidios cruzados. Y, cuarto, tiene objetivos sanitarios y sociales.

El otro punto importante —y con esto finalizo— es que se crea un fondo fiduciario que se constituye en el ámbito de la propia empresa AySA, con un patrimonio de afectación

específica y un objeto exclusivo, que es la financiación de obras para infraestructura en cuanto a expansión y mejoramiento del servicio. Se establece claramente cuáles son las formas de los recursos que se van a necesitar y también la facultad de hacer un único fondo, o tantos fondos como sean necesarios para esto. Se faculta la posibilidad de cargos específicos para el desarrollo de las obras de expansión, y se establece un mecanismo de informe trimestral a ambas cámaras sobre los montos, la modalidad del cargo, la determinación de los fondos, etcétera.

En síntesis, señor presidente, en este marco regulatorio, muy extenso por cierto, se establece una política de planificación —allí cumple su rol la agencia de planificación—, un sistema de control —la comunidad de usuarios y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento, el ERAS, con participación tanto en la agencia como en el Ente, de la provincia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios involucrados— y una auditoría y fiscalización del concesionario, a través de la comisión fiscalizadora, que es la SIGEN, y la auditoría externa, que es ejercida por la Auditoría General de la Nación junto con auditores externos, para lo que también se establece cuál es la forma en que se selecciona para este servicio.

En síntesis, los nuevos parámetros para el marco regulatorio son: acceso al agua como derecho humano; mayores exigencias en eficiencia, calidad y transparencia; una contabilidad regulatoria y la búsqueda de casos similares en el mundo para comparar; una Sindicatura de usuario y del defensor del usuario; la participación municipal tanto en el ente regulatorio como en la agencia de planificación; un régimen sancionatorio para los directores de AySA; información *on line* que debe existir entre la empresa, el ente regulatorio y la agencia de planificación; un plan con revisión quinquenal, y nuevos instrumentos de financiación.

Anticipo, señor presidente, que producto de lo que estuvimos analizando en la comisión y por propuestas elevadas por distintos señores senadores, vamos a realizar cuatro modificaciones, en cuatro artículos, que obran en Secretaría. En el momento del cierre, diré cuáles son esos cuatro artículos.

Por estas razones, vamos a solicitar el voto positivo para este proyecto de ley.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. — Señor presidente: me parece que voy a tener que expresar las mismas palabras que dijera el senador Capitanich el otro día. Voy a hablar hasta que haya quórum. Porque creo que realmente se han dejado las bancas vacías.

Sr. Presidente (López Arias). — Se está llamando para votar. Siga tranquilo, senador.

Sr. Martínez. — Le agradezco, presidente.

Cuando uno analiza lo que es un ente regulador y después de la reforma constitucional de 1994, se incorpora un fenómeno muy importante del derecho público contemporáneo —esto fue traído de Europa y de Estados Unidos—, que es el de las autoridades administrativas independientes.

La Constitución vigente ha consagrado la autonomía de ciertos organismos que no podíamos calificar propiamente como administrativos, pero que se encuadran en este tipo de situaciones. La AGN, por ejemplo, el defensor del pueblo, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento, y el Ministerio Público, tanto Fiscal como el Ministerio de la Defensa. Y, en un artículo muy sustancioso de la doctora María Gabriela Reiriz, también se incorpora este concepto de autoridades administrativas independientes. Por ejemplo: el Banco Central, la Comisión Federal de Impuestos, las universidades nacionales, consagradas en el artículo 75 de nuestra Constitución a través de sus distintos incisos. También incorpora a los entes de regulación y control de los servicios públicos, lo que está consagrado en el artículo 42 nuestra Carta Magna.

Cuando uno sigue analizando cuáles son las cuestiones más importantes que se tienen que dar con respecto a los entes reguladores en función de este concepto, sin duda alguna tenemos

que el que concede no puede controlar. Esta idea es básica de aquellos que tienen que tener una autoridad independiente, y se relaciona, esencialmente, con ese concepto tan importante que tiene nuestra Constitución, de frenos y contrapesos, que se perfeccionan dentro de lo que tiene que ver con los entes regulatorios, sobre la base del principio del que concede no debe controlar. Y para que esto se cumpla, es sumamente importante que los miembros que integren organismos de control de la concesión de algún servicio público cuenten con independencia y estabilidad.

Hemos tenido varios ejemplos acerca de lo peligroso que es que el que concede sea el que controla, ya que muchas veces la autoridad política se ve tentada a dejar de lado los objetivos de largo plazo —fundamentales para un organismo de control de un servicio público—, en función de las urgencias del calendario político cotidiano. Por lo tanto, el concepto de independencia es sumamente importante cuando se piensa en cómo deben ser estos entes reguladores.

La legitimación democrática que deberá tener quien integre un ente de estas características sin ninguna duda deberá basarse en los concursos. De esta forma, con absoluta independencia y con mecanismos de total transparencia se irán integrando las personas que controlarán las empresas concesionarias de servicios, sobre todo en este caso, ya que se trata de la provisión de agua potable y de los desagües cloacales.

Dentro de las facultades regulatorias —por el interés público que esto tiene—, es fundamental la participación del usuario. Y uno de los mecanismos que existen al respecto —independientemente de algunas designaciones que serían más que saludables— es el de la audiencia pública, el cual tendrá que estar en cada una de las instancias en las que haya modificaciones, por ejemplo, en los planes de expansión o, tal como lo expresaba el señor subsecretario de Recursos Hídricos, en la tarifa.

Además, hay que tener en cuenta que en una empresa estatal sin fines de lucro el aumento de los costos produce la retracción de la inversión. Por lo tanto, habrá que buscar ese equilibrio, el cual es una de las misiones fundamentales que se le encomienda a través de esta legislación al ente a crearse.

Debo señalar la rapidez con la que tuvimos que tratar este tema, a pesar de que se dieron todos los pasos correspondientes. El proyecto ingresó el 28 de noviembre; el 5 de diciembre tuvimos la visita del subsecretario de Recursos Hídricos —a quien le manifestamos una serie de diferencias que teníamos—, y el 6 de diciembre estaba el dictamen firmado e impreso. En consecuencia, se cumplieron todos los pasos reglamentarios.

Es más, hubo algunas organizaciones —como el CELS— que nos manifestaron su intención de intervenir en el debate previo a efectos de ver la manera en que los usuarios puedan participar en el nuevo ente, y no sólo en los diversos controles que luego se instrumenten.

El marco regulatorio, como bien decía el miembro informante —el senador Jaque—, se basa en la ratificación del convenio firmado entre el gobierno nacional, la provincia de Buenos Aires —especialmente los distritos vinculados con la ex Aguas Argentinas— y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ese sentido, vemos que se establece un régimen de múltiples autoridades. Es decir, no solamente existirá un ente —el ERAS— que regulará una parte muy pequeña, sino que también se establece que el Ministerio de Planificación Federal a través de la Secretaría de Obras Públicas será, de alguna manera, el responsable de llevar adelante todo este proceso.

La autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la que integrará la Agencia de Planificación ocupando la Presidencia. Y luego estará el ente de regulación propiamente dicho, el ERAS.

Pero a pesar de que el ERAS es el ente regulador, casi no posee facultades regulatorias, porque quedan casi todas reservadas a las autoridades de la administración central.

Por lo tanto, y como bien explicaba el mecanismo el miembro informante, los directorios de la agencia como del ERAS están constituidos por tres personas designadas por el Poder Ejecutivo nacional. Una de ellas con la aprobación del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, la otra con la aprobación del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la tercera con la aprobación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

En lo que hace a la integración del ente regulador, los tres miembros se designan de la misma forma.

Estos miembros designan a los gerentes generales de cada uno de los entes que, a su vez, tienen un comité de asesoramiento integrado casi en forma similar en los dos casos, aunque sin potestades vinculantes. Las decisiones del comité son elevadas y los directorios tienen la obligación de tratarlas, pero no necesariamente ello implica seguir lo que prescriban dichos comités.

El subsecretario de Recursos Hídricos nos planteaba que la división entre el ente regulador y la agencia de planificación tenía que ver con dos cuestiones que eran totalmente distintas.

El ente regulador, en definitiva, actuaría sobre lo que ya estaba funcionando y la agencia de planificación tendría bajo su responsabilidad los planes de obras nuevas, o sea, las de expansión.

Cuando comenzamos a analizar este punto, advertimos cómo se intercambiaban las funciones y cómo los poderes de policía de cada uno de los entes se fragmentaban o superponían. De ahí que preguntamos por qué no había una sola boca de reclamo para los usuarios.

En efecto, ante un inconveniente, el usuario tiene que ir ante el ente regulador o ante la agencia de planificación, y ya es bastante dificultoso que alguien tenga la posibilidad de dirimir por sí solo a cuál de estas dos ventanillas tiene que concurrir para canalizar su reclamo.

Nos planteaba el funcionario que era claro que el ente regulador actuaba sobre lo que es la calidad del servicio, por decirlo de algún modo, y que la agencia lo hacía sobre las nuevas obras. Ante eso le pregunté qué pasaba cuando había una zanja, cómo sabría el usuario a dónde ir.

Entonces, nos parecía que era más sencillo que hubiera una sola boca de reclamo en las agencias o filiales contempladas por la norma y que luego internamente se dirimiera quién daría la respuesta al usuario.

Una de las cosas que nos llamaba la atención es que los haberes del directorio, del gerente general y de las comisiones asesoras no estaban determinados y no había ningún tipo de reglamentación. Solamente se hablaba de que el defensor del usuario, que es una figura nueva y que nos parece novedosa y saludable, tendría el mismo sueldo que el gerente general. Sin embargo, no se aclaraba el monto. ¿Y por qué no pasa eso si son funcionarios del Estado y son nombrados por el Estado? Por lo menos, podrían estar contemplados dentro de lo que fija el SINAPA como para que hubiera un marco de referencia.

Los sueldos estarán determinados en función de aquella parte de la facturación que sea destinada para el funcionamiento de los entes. Entonces, uno se pregunta: si el sueldo se fijará con relación al porcentaje de la facturación, ¿cuándo los funcionarios se van a plantear reducir las tarifas? Se estarían reduciendo su propio sueldo, y esto no es para la Argentina que vivimos sino para la Argentina "año verde".

Había otra cuestión que nos preocupaba y que la pregunté al subsecretario cuando vino al Senado.

Consta en la versión taquigráfica que cuando comenzó su exposición dijo que era un ente que se armaría según lo que iba a fijar la norma en el ámbito de lo que era la ex Aguas Argentinas. Sin embargo, hay un artículo dentro del anexo que indica que podrá actuar fuera de

la jurisdicción que hoy tiene asignada. Inclusive, dio un ejemplo de una posibilidad de venta de agua en bloque. Si no recuerdo mal, creo que era para la localidad de José C. Paz; un lugar donde había problemas con la calidad y, por lo tanto, se había conversado con la empresa AySA para vender agua en bloque. Así que, en definitiva, lo que nos preocupaba es que esto no es solamente para el lugar geográfico que ocupa actualmente AySA, sino que puede ser extendido a través de convenios a lo largo y a lo ancho del país. No nos parece mal pero, por lo menos, queremos que esto sea aclarado para que quede taxativamente escrito en la ley. Él explicaba que esto daba la posibilidad de poder avanzar en este tipo de cuestiones.

Cuando uno sigue avanzando en el análisis de la presentación del Ejecutivo se encuentra, por ejemplo, que se establece la posibilidad de la generación de los fondos fiduciarios, ya sean los existentes o los a crearse —según la redacción del artículo.

Por supuesto, en el artículo 92 se establece con claridad la posibilidad de la aplicación de lo que son los cargos específicos. Es decir, tiene la potestad de poder generar los cargos específicos necesarios para la expansión de los trabajos, etcétera, cosa que realmente no nos parecería mal si se estableciera como un criterio. Lo que ocurre es que esto queda absolutamente abierto a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo; es decir, puede poner los cargos y los montos y puede aumentarlos o disminuirlos en función de las necesidades de la empresa, mucho más cuando estamos hablando de una empresa que, en teoría, no tiene fin de lucro porque es del Estado y que va a tener su presupuesto siempre al límite en función de las obras que debe hacer y mucho más cuando observamos los números que nos daba el señor subsecretario de Recursos Hídricos —realmente muy elocuentes— acerca de la cantidad de personas que dentro de lo que es el área que hoy abarca AySA no tienen agua potable ni cloacas y otros que tienen esos servicios con deficiencias de calidad o de presión de agua.

A su vez, el señor subsecretario de Recursos Hídricos nos explicó con mucha claridad cuál era el plan quinquenal que se había estado analizando para llevar adelante, con un monto de inversiones muy importante.

Independientemente de ello, cuando vemos el presupuesto de la Nación también observamos que hay obras que están dentro de la jurisdicción y que se van a hacer con aportes del Tesoro Nacional.

Es decir, primero observamos que existe una superposición de funciones entre los distintos entes que se están generando. Segundo, lo que decíamos sobre la posibilidad de los fondos fiduciarios y los cargos específicos, lo que también nos preocupa. A su vez, también nos inquieta la indefinición acerca de cuál va a ser el área en la cual va a trabajar; es decir, tiene la posibilidad de poder expandirse no solamente dentro de lo que es el mecanismo de servicio que está en la zona y que estaba determinada, sino en cualquier parte del país. Si a esto le sumamos lo que nosotros hemos venido observando en estos días donde, por ejemplo, en los medios de comunicación se dice que el ETOSS ha recibido el triple de los reclamos que habitualmente existían, cuando dicho ente manifiesta que en esta instancia no puede hacer nada, porque no tiene capacidad legal para controlar una empresa que no es aquella sobre la que ellos tenían la posibilidad de la regulación.

Asimismo, cuando observamos que el Poder Ejecutivo es no solamente quien tiene la empresa —porque es una empresa del Estado— sino también quien tiene la potestad de poner y sacar a los miembros de los directorios tanto de la agencia de planificación como del ente regulador, nos preocupamos mucho porque esencialmente nosotros planteábamos que uno de los conceptos básicos que tenía la creación de un ente regulador era la independencia, especialmente la independencia del poder político; o sea, es como que se mezclan mucho cada una de estas cuestiones.

Todas estas cosas que estamos manifestando aquí se las dijimos en su momento al señor

subsecretario de Recursos Hídricos pero no tuvieron una respuesta, independientemente de la buena voluntad del presidente de la comisión en cuanto a introducir algunas modificaciones. Recuerdo que en esa reunión el señor presidente enumeró que nosotros hicimos diecinueve observaciones; pero después de releer esto teníamos alrededor de treinta observaciones más. Porque con toda honestidad les digo que no habíamos tenido mucho tiempo para analizar esta cuestión, dado que había ingresado el día 28 de noviembre y la reunión de comisión se realizó el 5 de diciembre.

Creo que en esto se da una concentración en quien es propietario, quien es concedente, quien es concesionario y quien es el que regula. No me parece que sea un buen mecanismo, sobre todo cuando la figura del usuario solamente aparece como elemento de consulta; no es vinculante.

Me imagino la situación cuando se analice la sanción del ente regulador, que es del Estado nacional, a una empresa del Estado. Considero que es una locura que le ponga una multa en pesos porque, en definitiva, lo que estaría haciendo es reducir las posibilidades de que la empresa realice obras.

Las sanciones que pueden aplicarse a los miembros del directorio, de acuerdo con la gravedad de la falta, pueden ser una suspensión de treinta días hasta la remoción del cargo. Creo que esto tampoco garantiza demasiado la independencia y la posibilidad de avanzar por sobre algunas decisiones, como decíamos antes, del poder político, que tiene las urgencias de lo cotidiano ante planes a largo plazo que realmente sean políticas de Estado y que podamos ofrecer a la comunidad mecanismos absolutamente transparentes. Realmente nos alegrábamos porque se consideraba que el hecho de la provisión de agua no sólo era un servicio público sino un derecho humano. Está definido en la ley, y esto nos parece excelente.

A pesar de las buenas definiciones, en la práctica se advierte, lamentablemente, que no se dan los pasos ni están las herramientas necesarias para garantizar aquello que estamos seguros que está en el espíritu, que es brindar el mejor servicio.

Una de las primeras medidas que se tomaron en AySA fue dejar de lado las contrataciones con aquellas empresas que tercerizaban el servicio. Las reparaciones se encargaban a una cooperativa que no tenía la infraestructura —no digo la capacidad— necesaria para trabajar. Esto hizo que se triplicaran los reclamos ante el ETOSS. Ahora, a través de otros mecanismos, se ha vuelto tomar en forma tercerizada a estos viejos contratistas que tenía Aguas Argentinas para tratar de ir revirtiendo los problemas.

Creo que estas cosas se podrían evitar si se estableciera un mecanismo similar al que tiene, por ejemplo, el Enargas o el ENRE, entes reguladores en donde el ingreso al directorio es por concurso, en los que realmente hay independencia del poder político, en donde el usuario va a tener la posibilidad concreta de tener defensa. Además, le garantiza al mismo Estado que va a tener una concesión dada a una empresa con mayoría de capital estatal para que realmente las cosas funcionen y para que todos tengamos la garantía...

Sr. Presidente (López Arias). — Perdón, señor senador. Pido a los señores senadores que por favor no se retiren para que no perdamos nuevamente el quórum. Falta un solo orador.

Continúe, señor senador.

Sr. Martínez. — En función de lo que ha expresado el señor presidente, simplemente digo que no nos queda claro la generación de nuevos fondos fiduciarios, leyes de cargo, subsidios cruzados, en que se incorpora el criterio de la tarifa social. Por esa razón no vamos a acompañar este proyecto de ley.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: voy a ser breve, por lo que voy a pedir que se inserten mis fundamentaciones en el Diario de Sesiones.

Considero que es muy importante que el Congreso de la Nación esté discutiendo un marco regulatorio, en este caso del servicio de agua. Habría sido importante que lo hubiera hecho en la dimensión que siempre hemos planteado en este recinto, en este Congreso. Uno de los déficit fundamentales que tuvieron los servicios públicos, en su primera etapa de privatización, fue la celeridad y opacidad.

Esto significó que mucho tiempo después pagáramos las consecuencias de no haber hecho un debate en profundidad acerca de cuestiones fundamentales.

Quiero que se adjunte a mi participación una nota que el Centro de Estudios Legales y Sociales hizo llegar el día de ayer a este Honorable Senado y que calculo que todas las señoras senadoras y senadores la tienen.

El Centro de Estudios Legales y Sociales y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia plantean una serie de requerimientos. Nos plantean el rechazo de este proyecto de ley tal cual está redactado por consideraciones que son coincidentes con las que planteamos en nuestra disidencia al actual proyecto en tratamiento.

En primer lugar, está el tema de la participación del usuario. Hace al corazón de un correcto funcionamiento de los servicios públicos la participación de los usuarios en audiencias públicas que tengan carácter vinculante. Pero esa participación del usuario no debería producirse como está planteada en este proyecto, a través de una Sindicatura que trabaja con posterioridad al problema de la carencia o el déficit del servicio, sino que los usuarios debería poder plantear sus consideraciones con anticipación y en el debate fundamental que hace a la tarifa.

No entendemos muy bien por qué se innova en esta materia y en lo que constituye también otro aspecto medular de la regulación de los servicios públicos, con la creación de una agencia. Porque verdaderamente diluye bastante la tarea de control y de regulación, que es central en esta materia, el hecho de plantear funciones que están distribuidas en tres organismos distintos: la autoridad de aplicación, la agencia de planificación y el ente de control. De esta manera se desdibuja totalmente la función del ente regulador.

Además, comparto lo que decía el senador preopinante, en cuanto a que las características del ente regulador se dan contradiciendo en general todas las indicaciones de la experiencia internacional en la materia.

En primer lugar, el ente debe tener independencia, tanto en su funcionamiento como respecto de la empresa misma, que en este caso es el Estado. Y acá no la tiene en absoluto.

En segundo lugar, las autoridades del ente deben asumir a través de concursos públicos de oposición y antecedentes, y deben ser personas de reconocida trayectoria en la materia; otro concepto elemental que no se cumple, porque será el ministerio respectivo —en este caso el Ministerio de Infraestructura—, el que tendrá un papel fundamental en lo que haga al desarrollo del funcionamiento del ente.

También lo va a tener en la autoridad de aplicación, a través de la Secretaría Hídrica, y en la Agencia de Planificación. Es decir, vemos una concentración de poder absolutamente excesivo en lo que significa un marco regulador y una tarea de control.

Por ello, observamos que tanto en lo que hace a la participación de los usuarios como en cuanto al funcionamiento mismo del ente regulador, este proyecto no cumple con conceptos elementales que deben establecer el funcionamiento de un marco regulatorio general —y en este caso particular— de servicios públicos.

Por estas razones, y por muchísimos otros aspectos que abren dudas respecto de la creación de cargos específicos, el funcionamiento de fondos fiduciarios, la concentración de funciones y de poder que se van a dar a través del funcionamiento de este ente regulador, así como de la agencia y de la autoridad de aplicación, queremos manifestar finalmente que hubiera sido fundamental no apurar el tratamiento de este proyecto de ley.

Se debió convocar a las asociaciones de usuarios a audiencias en el Senado de la Nación, porque podríamos haber enriquecido el proyecto en tratamiento y colaborado para que en este volver a empezar de una empresa que fue un fracaso en cuanto a su funcionamiento, que lo pagaron millones de usuarios en la Ciudad de Buenos Aires y en el Conurbano bonaerense, aprendiéramos de esos fracasos y no reiteráramos las equivocaciones. Deberíamos haber escuchado a las asociaciones de usuarios a fin de aprobar un marco regulatorio particular, de manera de dar respuesta a todas las inquietudes que hemos planteado.

Sr. Presidente (López Arias). — Se van a votar las inserciones solicitadas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta afirmativa.

Señor senador Jaque: yo diría que votemos en general y que después nos informe sobre las modificaciones introducidas. ¿O quieren hacer una sola votación, conociendo las modificaciones?

Sr. Jaque. — Señor presidente: creo que corresponde que enuncie las modificaciones, que ya obran en Secretaría, así se puede hacer la votación en general y en particular...

Sr. Presidente (López Arias). — En una sola votación.

Sr. Jaque. — Así es.

Sr. Presidente (López Arias). — Si hay asentimiento, se procederá de esa manera.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el senador Jaque.

Sr. Jaque. — Señor presidente: primero, quiero hacer algunas aclaraciones sobre aspectos que han quedado en el aire, y considero importante hacer.

En primer lugar, el personal actual del ETOSS no queda sin empleo sino que se redistribuye en los dos nuevos entes, tanto en la Agencia de Planificación como en el ERAS. En segundo término, está previsto el régimen de audiencias públicas en el artículo 54, Sección Tercera, para todos los casos. Allí se habla del defensor del usuario.

Todas las modificaciones que se van a realizar corresponden al Anexo II: artículo 22, Sección Segunda, inciso m); artículo 37, tercer párrafo, punto 2; artículo 54, Sección Primera, inciso c), y artículo 118.

Todas son modificaciones realizadas de acuerdo con propuestas formuladas por el senador Gioja, también por el senador Martínez y por notas recibidas de los municipios parte en la prestación del servicio de AySA.

Con estas modificaciones, solicitamos la aprobación en general y en particular, en una sola votación.

Sr. Presidente (López Arias). — Si les parece, vamos a hacer una sola votación, en general y en particular, con las modificaciones aceptadas por la comisión.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente (López Arias). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación, con las modificaciones aceptadas, el proyecto en consideración.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 32 votos afirmativos y 13 negativos.

— *El resultado de la votación surge del [Acta N° 3](#)*

Sr. Presidente (López Arias). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (López Arias). — ¿Es para otro tema, senador Pichetto?

Sr. Pichetto. — No, para este tema.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito que de manera urgente se envíe la sanción a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (López Arias). — Si hay asentimiento, lo vamos a hacer en forma inmediata.
— *Asentimiento.*

Sr. Presidente (López Arias). — Como hay asentimiento, por Secretaría se procederá en consecuencia.

9. Ampliación de licencia

Sr. Secretario (Estrada). — Corresponde considerar el pedido de ampliación de licencia solicitada por la senadora doctora Alicia Kirchner, a partir de 1^o de marzo de 2007 para continuar desempeñando su cargo de ministro de Desarrollo Social de la Nación, en virtud de que su licencia vence el 28 de febrero de 2007.

Sr. Pichetto. — Es sin goce de haberes.

Sr. Secretario (Estrada). — Por supuesto: es sin goce de haberes.

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar a mano alzada.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta afirmativa.

10. Consideración en conjunto de proyectos sobre tablas

Sr. Secretario (Estrada). — Corresponde considerar ahora sobre tablas los temas acordados en la reunión de labor parlamentaria.

Sr. Presidente (López Arias). — Secretario: tenemos acordados algunos temas que son todos proyectos de comunicación.

Vamos a leerlos de una sola vez; luego, se procederá a votar el tratamiento sobre tablas, y, por último, se votarán las iniciativas en conjunto, en una sola votación.

Sr. Secretario (Estrada). — Se trata de los expedientes: S-4452/06; S-4407/06; S-4465/06; S-4234/06; S-3908/06; S-4264/06; S-4437/06; y se incorporan, además, los expedientes S. 4478/06 y 4479/06.

Sr. Presidente (López Arias). — Todos estos proyectos son de conocimiento de los señores legisladores. Por lo tanto, vamos a empezar votando el tratamiento sobre tablas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

— *Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

S. 4452/06: **Realización de la XIII Travesía Argentina Chile 2007.**

S. 4407/06: **Ediciones anuales del “Pentatuel”, llevadas a cabo en Mendoza. Declaración de interés.**

S. 4465/06: **Primer Congreso de Salud Mental, en Corrientes. Declaración de interés.**

S. 4234/06: **Premio obtenido por dos escuelas para representar a nuestro país en los Estados Unidos de América.**

S. 3908/06: **Homenaje a la ciudad de Rafaela, Santa Fe.**

S. 4264/06: **Muestra individual “De las Paredes y los Personajes”. Declaración de interés.**

S. 4437/06: **Premios otorgados por ADEPA a un periodista y a una revista.**

S. 4478/06: **Repudio por hechos ocurridos en San Salvador de Jujuy.**

S. 4479/06: **Pesar por el incendio en el Palacio Municipal de Lincoln, provincia de Buenos Aires.**

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Quedan aprobados.

Habiéndose agotado el temario, queda levantada la sesión.

— *Son las 20 y 30.*

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 28° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2007.

ORDEN DEL DIA 1336

(CD-135/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR

Acta N°: 1

Fecha: 13-12-06

Hora: 19:16:39

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI, Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	LEV.VOT
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 28° Sesión

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN DECLARANDO EL DÍA 24 DE ABRIL "DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS" EN CONMEMORACIÓN DEL GENOCIDIO SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO.

CD-150/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas.

Acta N°:2

Fecha: 13-12-06

Hora: 19:21:17

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI, Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	LEV.VOT.	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 28° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY APROBANDO EL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES CARACTERIZANDO LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y COLECCIÓN DE DESAGUES CLOACALES COMO UN SERVICIO PÚBLICO Y CREANDO EL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO Y LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN.

ORDEN DEL DÍA 1337

(PE-429/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Anexo con modificaciones.

Acta N°: 3	Fecha: 13-12-06	Hora: 20:28:04
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: LÓPEZ ARIAS, Marcelo E.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	45
Presentes No Identificados:	-
Total Presentes:	45
Ausentes:	27
Votos Afirmativos Necesarios:	23

Votos afirmativos:	32
Votos Negativos:	13
Abstenciones:	-

RESULTADO de la VOTACIÓN **AFIRMATIVA**



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 28° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY APROBANDO EL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES CARACTERIZANDO LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y COLECCIÓN DE DESAGUES CLOACALES COMO UN SERVICIO PÚBLICO Y CREANDO EL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO Y LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN.

ORDEN DEL DÍA 1337

(PE-429/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Anexo con modificaciones.

Acta N°: 3

Fecha: 13-12-06

Hora: 20:28:04

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

LÓPEZ ARIAS, Marcelo E.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	NEGATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AUSENTE
CURLETTI, Miriam Belén	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AUSENTE
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GOMEZ DIEZ, Ricardo	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AUSENTE	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO

Inserción solicitada por el señor senador Salvatori

Sesión: 13 de diciembre de 2006

Tema: Ley de Presupuesto General para el ejercicio fiscal del año 2007

Sr. Presidente:

Hoy nos encontramos debatiendo la Ley de Presupuesto General para el ejercicio fiscal del año 2007. Cabe recordar, que el presupuesto como acto contable, jurídico y económico tiene una importancia substancial para el correcto y transparente manejo de la hacienda pública, siendo la herramienta fundamental que requiere el Poder Administrador para el manejo de la economía del país. No solo refleja las directivas económicas del Gobierno y la política a seguir en las materias y funciones esenciales del Estado, sino que además, planifica la actividad financiera del mismo y establece un orden de prioridad en la asignación de recursos para afrontar gastos considerados prioritarios.

En este sentido, la Constitución Nacional otorga, tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo, capacidades y facultades diferentes en el proceso de elaboración del Presupuesto. Sin embargo, nuestras atribuciones se han limitado progresivamente al mero rol de *Alegitimadores* de las decisiones futuras del gobierno de turno.

Si bien la Ley de Administración Financiera del año 1992, establece que es el Congreso Nacional el único órgano habilitado para modificar el monto total del presupuesto y el nivel de endeudamiento, sucesivamente desde el año 1996 en cada sanción del presupuesto, se autorizó al Jefe de Gabinete a realizar dichas modificaciones. Sr. Presidente, como si esto no fuera suficiente, nosotros mismos avalamos el avasallamiento sistemático a la división de poderes sancionando la Ley 26.124 en el mes de Agosto.

De esta forma, institucionalizamos la delegación de poderes y acentuamos el deterioro institucional del Congreso en el proceso de formulación de nuestro presupuesto. Respetar los mecanismos institucionales no afecta la gobernabilidad, máxime cuando el partido político que ejerce el gobierno en nuestro país cuenta con la mayoría en ambas Cámaras del Congreso.

Esta limitación ahora inexistente, junto con las facultades que nuestra Carta Fundamental otorga al Congreso en materia presupuestaria, tuvieron como objetivo nada menos que dar previsibilidad al Presupuesto. Previsibilidad cercenada cada vez que estas decisiones pueden ser tomadas por algún funcionario en un oscuro pasillo de cualquier Ministerio de la Capital, incidiendo en los distintos niveles de gobierno y a su vez en la relación del sector público con el privado.

Muchos de los integrantes de esta Cámara van a hacer referencia al Capítulo correspondiente a la delegación de facultades. Mi intención no es ser reiterativo, pero como ya lo he expresado anteriormente, no puedo dejar de manifestarme en contra de esta forma de legislar que se opone a nuestro sistema Republicano de Gobierno. Tampoco puedo concebir que desde este Honorable Cuerpo quienes tenemos la distinción de representar a las provincias entreguemos un cheque en blanco al Gobierno Nacional, permitiéndoles variar cifras y distribuciones entre las distintas jurisdicciones a su antojo y según afinidades políticas. Ya sea por mis convicciones personales como por los ideales enarbolados por el partido al cual pertenezco, -el Movimiento Popular Neuquino-, voy a votar en contra de

toda norma que vapulee de forma tan palmaria el federalismo. Simplemente no lo puedo permitir.

Antes de manifestarme sobre el capítulo referido a los ingresos, quiero hacer referencia a un tema por demás trascendente en materia presupuestaria: las variables macroeconómicas utilizadas para la definición del presupuesto, como la inflación, el nivel de consumo, las exportaciones, etc. Indudablemente, ya se ha vuelto una práctica habitual de esta Administración subestimar considerablemente las variables macroeconómicas. Si bien es cierto que es saludable adoptar una postura prudente en las proyecciones teniendo en cuenta los súbitos vaivenes de nuestra economía, hemos llegado a un nivel inusitado de exageración en la cautela.

Hacer una estimación del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2007 del 4%; cuando los especialistas están vaticinando un crecimiento por encima del 6% para el año próximo, indica que los ingresos del Fisco serán por demás superiores a los proyectados. Yo me pregunto, Señor Presidente, por qué las estimaciones realizadas por esta Administración distan tanto de la realidad? Será porque el 2007 es un año electoral, y junto con la delegación de facultades realizadas al Jefe de Gabinete de Ministros, se les dará a estos fondos excedentes un destino Anon sancto?.

Ahora quiero manifestarme sobre los ingresos. Nuevamente, Sr. Presidente, se tienen en cuenta para la formulación del Presupuesto ingresos provenientes de impuestos altamente distorsivos, tales como el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, más conocido como Aimpuesto al cheque y las Retenciones a las Exportaciones.

En este sentido, observo que el proyecto que nos ocupa no introduce modificaciones en la estructura tributaria al no prever una reducción de las retenciones a las exportaciones, a pesar de los reclamos de los sectores productores, como el agrícola. Lo mismo ocurre con la producción frutícola, sector que conozco acabadamente, que ha realizado un considerable aporte en la balanza comercial y se ha mostrado muy dinámico a la hora de crear puestos de trabajo.

No debemos olvidar que los impuestos a la exportación de la producción surgieron como consecuencia de la caída de la recaudación impositiva en una etapa, no lejana, de crisis económica. Hoy nos encontramos ante una situación fiscal superavitaria, y los sectores productores siguen estando fuertemente gravados. A esto agrego un dato no menor: este tipo de impuestos tienen la particularidad de no formar parte de la masa coparticipable.

Por estas razones, creo que se debe trabajar en lo que respecta a un cambio de legislación tributaria, a efectos de hacer menos regresivo el sistema, atraer inversiones y evitar la evasión. Esta modificación es una deuda que aún mantenemos con la sociedad, y que debemos saldar trabajando desde este Cuerpo, no delegando la responsabilidad en otros Poderes del Estado. Dejamos pasar nuevamente una oportunidad para eliminar las alteraciones que producen en el sistema económico, mejorar la equidad distributiva o generar nuevos recursos que posibiliten financiar el gasto público de manera genuina.

Cabe recordar que, la política tributaria, es una de las principales herramientas con las que cuenta la política económica. Ésta es la encargada de definir la distribución del ingreso, el ingreso disponible, la relación entre el capital y el trabajo, si un país es o no atractivo para realizar inversiones, entre otras cuestiones. Es en virtud de ello que su análisis y reforma no puede postergarse por más tiempo, como así tampoco, ser realizado unilateralmente el Poder Ejecutivo Nacional.

Este proyecto de ley, incluye dos artículos que pueden llegar a ser peligrosos para las provincias.

Por un lado el artículo 20 del proyecto, excluye de los gastos sujetos al control del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal a los gastos del Gobierno Nacional para las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires financiados con aportes no automáticos que tengan asignación a erogaciones específicas.

Y por otro lado, mediante el artículo 22 se faculta al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de las deudas que las provincias tienen con el gobierno Nacional. De esta forma, se refuerza lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Responsabilidad Fiscal en cuanto a la bilateralidad de las negociaciones para el Gobierno Nacional.

Asimismo, tampoco puedo pasar por alto lo establecido en el artículo 28 del proyecto que hoy se somete a nuestra consideración. Mediante el mismo continuamos delegando facultades que nos son propias, esta iniciativa es simplemente otra de las tantas impulsadas por esta Administración que no hacen más que remendar superficialmente determinados problemas en lugar de darle una solución de fondo y completa.

Entiendo que es absolutamente indispensable un análisis exhaustivo de las políticas fijadas en este proyecto de Ley, de forma tal de contar con una norma consensuada en la que tanto el oficialismo como la oposición viertan sus puntos de vista. De esta forma contaremos con una norma al servicio de la Nación.

Por lo expuesto adelanto la aprobación en general del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2007, expresando las observaciones que considero necesarias en el tratamiento en particular, con la esperanza que esta Cámara incorpore las modificaciones que tanto otros legisladores como yo, entendemos necesarias.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Inserción solicitada por la señora senadora Curletti

Sesión: 13 de diciembre de 2006

Tema: Presupuesto

Corresponde al Congreso fijar anualmente, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión.

La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.”

Constitución Nacional

Los avances en cuanto a la comprensión de los “procesos de desarrollo”, encuentran comprensión precisa, en la distinción entre plus avoir (tener más) y plus éter (ser más) señalada por el economista Joseph Lebret.

Lebret, definía al desarrollo como “la serie de pasos que realiza una población y las unidades de subpoblación que la comprenden, desde una fase menos humana a otra más humana, al ritmo más rápido posible, al costo más bajo posible, teniendo en cuenta, los lazos de solidaridad que existen (o deben existir) entre esas poblaciones y subpoblaciones”.

De este modo, el economista, adscribe a la “ética del desarrollo” incorporando en el concepto cualidades y valores, precisando, cuando alude a “todas las unidades de subpoblación” categorías que en la realidad, están representadas por subgrupos y subespacios, cuyas heterogeneidades exigen ser reconocidas.

La ética del desarrollo, requiere la aplicación de políticas encaminadas a lograr cambios sociales de modo que, desde esta postura filosófica, entendemos claramente la diferencia entre crecimiento y desarrollo.

En tanto el crecimiento, implica cambios positivos en las variables macroeconómicas, el desarrollo requiere la aplicación de estrategias que sirven a las fuerzas sociales existentes para poner en práctica los valores que profesan. Esto significa, preferencia por aquellas estrategias, programas y proyectos que conceden importancia a consideraciones éticas acompañadas de políticas de redistribución.

Estas consideraciones, señalan la necesidad de concretar “el compromiso de la acción” para emprender el desarrollo de un país, compromiso que nos lleva a precisar algunas cuestiones vinculadas con el enfoque integral del concepto adoptado.

La integración postergada

Nuestro país, revela en cuanto a la conformación espacial, un área central, cuyos atributos naturales se acompañan de beneficios derivados de economías externas y espacios periféricos, representados por “economías regionales” que exhiben diferencias en cuanto a la dinámica de crecimiento, a las tasas de acumulación y a la posibilidad de inserción nacional e internacional requiriendo, como prerrequisito para el desarrollo, un conjunto de readecuaciones que viabilicen la posibilidad de concretar proyectos endógenos.

Colegas economistas latinoamericanos, con quienes compartimos la visión de “espacios desiguales y descentrados”, aportan, respecto al tema la idea de “incompletud”, en el sentido de lo negado, lo no reconocido, lo que ha quedado al margen.

Es precisamente, esta realidad la que se reconoce y cuya vigencia, conforma una deuda histórica antigua y necesaria de saldar.

Surgen, desde las instancias regionales, permanentes demandas relacionadas con la necesidad de brindar las compensaciones necesarias para impulsar y provocar una movilización de capacidades endógenas, aptas para revitalizar espacios y sectores incluyéndolos en un proyecto que rescate, contrariamente a lo que acontece en la actualidad, las posibilidades de desarrollo.

El nuevo escenario

El reconocimiento de un proceso de Globalización, cuyos efectos trascienden al interior de las naciones, fortalece el reclamo de integración en el sentido de unidad nacional, estrategia que se amplifica, cuando se conforman bloques regionales como mecanismo eficaz para enfrentar los nuevos desafíos.

Es necesario tener presente que, tanto la globalización como la integración, habrán de agudizar las condiciones preexistentes y que el desarrollo endógeno, resultará imposible, de no mediar políticas compensadoras.

Se impone por lo tanto, repensar estrategias que recapturen, desde la práctica de un federalismo real, la matriz inclusiva que implica, redistribución y equidad.

Se trata de practicar un federalismo que, como “arco de solidaridades” considere asimetrías y heterogeneidades proporcionando igualdad de oportunidades en el marco de la “ética del desarrollo” como fundamento de acción necesaria.

Un proyecto inclusivo, de unidad nacional, que debe preverse en el Presupuesto Nacional, considerado éste, herramienta económica que acompañe un Proyecto de País, que necesitamos y demandamos, deuda antigua, necesaria de saldar.

Estudios macroeconómicos señalan un crecimiento real del PBI, para el año 2007, que oscilará entre el 6 y el 9 por ciento, manteniendo la tendencia de un país que, de manera ininterrumpida, a lo largo de cuatro años, no ha dejado de crecer.

Esta realidad se contrapone con las disparidades que se manifiestan tanto a nivel de regiones como al interior de las mismas, replicándose un modelo dual que nos evidencia las diferencias existentes, tal como lo describimos previamente, entre crecimiento y desarrollo.

La “ética del desarrollo” debe conducirnos a la impostergable ejecución de políticas activas encaminadas a compensar cuando resulte necesario, a fomentar las actividades de base y a estimular capacidades endógenas.

El Estado Nacional, por mandato constitucional, está obligado a promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de las provincias y regiones.

La responsabilidad del Estado, debe ejercerse desde el plano de un estado federal y la herramienta concebida, por los mecanismos institucionales, para aplicar políticas activas es el Presupuesto Nacional, cuyo análisis, permite concluir que:

- a) No refleja la realidad de los espacios nacionales que requieren compensación.
- b) No constituye una herramienta de distribución y por el contrario, fomenta la concentración.
- c) No responde al principio federal consagrado en la Constitución Nacional.

Inserción solicitada por la señora senadora Mastandrea

Sesión: 13 de diciembre de 2006

Tema: Presupuesto 2007

La organización del territorio pretendida, en base a un proyecto político determinado, debe ser la base para la elaboración del presupuesto anual.

Los recursos allí asignados, sin la modificación posible a través de superpoderes, deben garantizar que el crecimiento económico sea sobre la base de un Desarrollo Sustentable. Esto es tanto en el orden Social, que implica lograr equidad entre la distribución del ingreso y la distribución de las oportunidades, como el aspecto ambiental, vinculado al uso del agua, del aire, del suelo, de los recursos naturales en general.

Lograr un crecimiento económico, con sustentabilidad social y económica REQUIERE una visión de DESARROLLO TERRITORIAL, al momento de decidir acerca de los recursos materiales, para asumir este compromiso.

Quienes se han dedicado a tratar de explicar cuales son las bases de crecimiento de un país, han identificado una serie de "capitales" que permiten la generación de actividad productiva y creación de bienes:

El capital natural, dado por sus recursos -suelo, agua, aire, minerales, petróleo, clima-; el capital físico, dado por la infraestructura, la tecnología y los bienes de capital disponibles; el capital humano, dado por la capacidad de su pueblo, el conocimiento y su utilización y últimamente, se ha identificado y agregado el llamado "capital institucional" compuesto por las normas formales -la Constitución Nacional y las leyes, las estructuras de gobierno- e informales -las costumbres, la idiosincrasia del pueblo- que otorgan las reglas de juego y restringe o permite acciones y conductas en la utilización de los recursos de un país.

Demás está decir, que Argentina es el ejemplo más citado de PAIS con amplios recursos naturales, físicos y humanos que no logran su optimización, ubicando en la falta de "capital institucional", el mayor problema. Tanto la seguridad jurídica como la llamada "gobernante" o "gobernanza" de Argentina de las últimas décadas, producen una utilización subóptima de los recursos, que nos hace objeto de estudio y asombro en el resto del mundo.

EL CAPITAL INSTITUCIONAL, tiene que ver con la potenciación del territorio en el momento de definir la distribución de los recursos hacia el logro del CAPITAL TERRITORIAL.

Los recursos naturales disponibles (suelo, agua, aire); la localización respecto de los puertos y de los principales mercados, la infraestructura disponible, la estructura demográfica local, los niveles de educación, así como la cultura de trabajo, la tradición: son factores que marcan las oportunidades y las limitaciones para el desarrollo local, y se denomina "Capital Territorial".

Este Capital Territorial, existente y futuro, debiera ser la base para decidir la asignación de recursos.

UN PAÍS CON "CAPITALES TERRITORIALES" DIFERENTES.

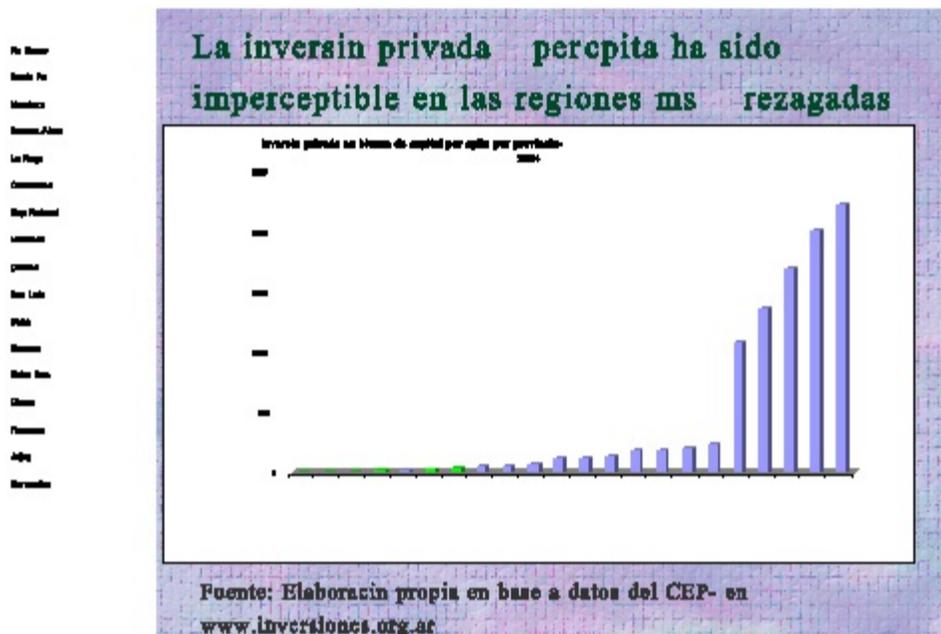
Aunque Argentina esta ubicada en el contexto mundial como un país de ingresos medios y con una población con un desarrollo humano medio-alto, se observa que la distribución de oportunidades y riqueza no es equitativa, mostrando una fuerte diferencia entre provincias y regiones.

Se observa una diferencia en el PBG per. Cápita de 9 veces entre las cinco provincias de mayor ingreso y las de menor ingreso. La diferencia es del 600%. Esta diferencia es reflejo de la diferencia de productividad, de capacidad de creación de riqueza, que se fundamenta esencialmente, por la diferencia de "capitales" con que cuentan las distintas provincias.

Tampoco los recursos humanos están distribuidos equilibradamente, evidentemente, hay diferencias de oportunidades en la educación, que se ven reflejadas en recursos humanos de disímiles capacidades. Mientras que en Ciudad de Buenos Aires la población mayor a 15 años que solo alcanzó la escuela primaria es de alrededor del 5%, llega al 34% de la población en Provincias como Chaco y Misiones.

La Nación, las Provincias y los Municipios, deben propiciar el acceso equitativo a todos los habitantes del territorio nacional a las oportunidades y beneficios del desarrollo, buscando reducir los desequilibrios sociales, económicos y ambientales entre ellos.

Si analizamos el gráfico de inversiones por región, podemos ver que más allá de los distintos signos políticos que gobiernan, la región no ofrece la infraestructura adecuada que atraiga inversiones.



Esto solamente puede revertirse, con una DISCRIMINACION POSITIVA, al asignar recursos a las distintas provincias del NORTE ARGENTINO.

EL PRESUPUESTO 2007 TIENE LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN POR REGIONES

RELACIÓN CON EL IDH

Analizando el gráfico siguiente, vemos, que el presupuesto de las provincias del Norte debiera estar en relación directa al IDH que presentan. A menor IDH, mayor presupuesto en la misma proporción. El gráfico adjunto me exime de mayor comentario, respecto al modelo que este presupuesto presenta y las asimetrías de un tercio del territorio argentino, que seguirá sin poder salir del "circulo de pobreza" en el que está inmerso.

Como conclusión debemos señalar que la Estructura presupuestaria en asignaciones geográficas desconoce el IDH (Índice de Desarrollo Humano) ampliado como variable fundamental. Así, mientras disminuye el IDH no existe una respuesta sistemática tendiente a salvar la brecha de la convergencia territorial que reclamamos, como lo reflejan los tablas siguientes.

Ubicación	PRESUPUESTO 2006	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	VAR.%	IDH	PESOS POR
TIERRA DEL 3º FUEGO, ANTARTIDA E	790.148.635	848.664.544	58.515.909	7,4	0,653	
16º SANTIAGO DEL	1.403.235.377	1.640.135.955	236.900.578	16,9	0,419	

Inserción solicitada por la señora senadora Escudero

Sesión: 13 de diciembre de 2006

Tema: Presupuesto Nacional 2007

Señor Presidente:

La discusión del Proyecto de Presupuesto 2007 resulta de fundamental importancia, considerando que es la institución donde se plasman concretamente las prioridades que el Estado asumirá, así como el rol central e insustituible que le toca en la estrategia de desarrollo de la Nación.

Cada año nos encontramos, como representantes del Pueblo de la Nación Argentina, ante la gran responsabilidad de situar a nuestro país en un sendero de desarrollo sustentable y soberano, que incluya el desendeudamiento y la superación final de la emergencia.

En este sentido voy plantear algunos aspectos que me producen cierta inquietud de cara al futuro, que se desprenden del Proyecto de Ley de Presupuesto sujeto a discusión. Tal vez lo que más me inquieta de estas cuestiones es que los planteos no son nuevos: vengo insistiendo en la mayoría de ellos desde mi ingreso al Congreso a fines de 2001, y en ese sentido –teniendo en cuenta que no se trata de observaciones demasiado subjetivas sino por el contrario compartidas por la mayoría de los análisis independientes- no se observan intenciones de corregir los graves errores que desde todos los sectores se han señalado sobre los presupuestos de los últimos 15 años.

Esto sin desmedro de reconocer algunos avances que sí ocurrieron, como la nada menor cuestión de que, desde hace 15 años, este Congreso ha recibido el Proyecto de Ley de Presupuesto prácticamente siempre dentro de los plazos legales, y que lo ha sancionado igualmente en tiempo y forma.

El Presupuesto 2007 repite los vicios de los últimos 15 años.

En primer lugar, me parece ineludible insistir en señalar la desafortunada continuidad de algunas prácticas que vienen acompañando en los últimos años el manejo del Presupuesto Nacional, llamada Ley de Leyes porque plasma en sí las políticas y prioridades de la sociedad toda (y no de un sector, ni de un partido político, ni de una región, por poderosos que sean).

Mientras que el Presupuesto presentado prevé un crecimiento del producto del 4% -como lo hacía el año pasado el último presupuesto presentado por el ex Ministro Lavagna-, economistas de todas las orientaciones coinciden en que la cifra no será menor al 6%, y probablemente oscilará entre el 7,5% y el 8%, lo que resultaría, a través de una mayor recaudación y tal como viene ocurriendo, en una gran masa de recursos no presupuestados y pasibles de ser asignados, que quedarían fuera de este debate político.

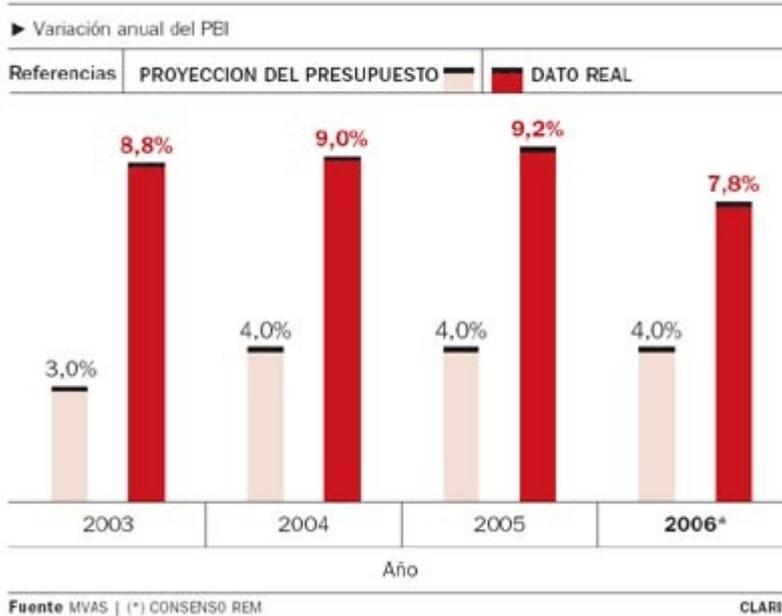
En efecto, la economía dejará un piso de crecimiento del 3% asegurado para el año próximo y esto permitiría que el PBI del 2007 suba al menos un 6%. Sobre esta base se arman el resto de las proyecciones que marcan que el superávit se mantendrá en el 3% del PBI. Esto se traduciría en un ahorro fiscal de 22.000 millones de pesos en todo el 2007. Para llegar a este resultado, los ingresos subirían 11% sobre la pauta de este año, hasta llegar a 128.000 millones.

Pero como el aumento del PBI está subestimado, también está subestimada la recaudación, que en la práctica sería mayor. De hecho, este año se pasará con creces la

pauta prevista, ya que entre enero y agosto se recaudaron 7.600 millones más de lo previsto

Si bien el PEN busca preservar niveles de superávit consistentes con el modelo de crecimiento, una subestimación del crecimiento, de los ingresos y del superávit fiscal, hacen prever recursos excedentes “imprevistos” en la Ley, que podrían alcanzar los \$ 10.000 millones, según las estimaciones, y quedan fuera de la discusión parlamentaria y con un alto margen de discrecionalidad. Desde 1992 hubo una fuerte subestimación del crecimiento, y de la recaudación consecuente, tal como se puede observar en el siguiente gráfico, que no es patrimonio de técnicos, ya que fue publicado por el diario de mayor circulación del país, por lo que no se entiende que se insista en negar las correcciones necesarias:

Presupuesto vs. realidad



Ocurre lo mismo con la inflación: mientras el Proyecto del PEN la estima en “entre 7 y 11 %”, el Banco Central (que maneja la decisiva política monetaria) la estima en el mismo rango pero efectivamente proyectándola en 10 % anual en el Programa Monetario 2007. La mayor recaudación obtenida frente a la prevista, deviene así de las estimaciones macroeconómicas utilizadas, y deja al Ejecutivo allanado el terreno para hacer uso de recursos del erario público no sujetos a discusión parlamentaria. Así, el proyecto de Presupuesto versión 2007 insiste en subestimar los ingresos de tal manera que, luego, en el curso del año, por la inflación y el mayor crecimiento del PBI, la recaudación resulta mayor a la proyectada. Este ingreso superior al previsto puede alcanzar por ambas causas combinadas un diferencial de más de \$ 15.000 millones, según todos los analistas (algunos lo sitúan más cerca de los \$ 20.000 millones).

Aun así, el Mensaje que acompaña al proyecto parte de una base 2006 muy baja ya que estima que este año se crecerá el 6%, cuando ya con los últimos datos del INDEC está asegurado un piso de crecimiento del 8% o más.

Por otro lado, y con esa subestimación, en el Mensaje se dice que en 2006 la recaudación de la Administración Pública Nacional totalizaría 112.157 millones, 11.000 millones de pesos más que lo se estimó en Presupuesto original. Y los gastos sumarían 105.731 millones, 12.000 millones más que lo que figura en el Presupuesto inicial. Los 12.000 millones de pesos de gasto adicional han tenido como destino mayores pagos de

intereses y vencimientos de deuda, subsidios a Energía y transporte y el incremento de las jubilaciones de junio pasado.

Según un informe del Estudio Broda, "para 2007 se incluye el mismo procedimiento que años anteriores ya que, si bien se prevé otra vez un 4% de incremento, el crecimiento del PBI se ubicaría en torno de 6%. También se advierte que, en cada Presupuesto, el Gobierno subestima en 2 puntos el crecimiento del PBI registrado en el ejercicio anterior. Por ejemplo, en el presupuesto 2007 se calcula que el PBI tendría en 2006 un crecimiento de 6%, cuando en realidad estará en torno de 8%. Otro tanto ocurre con la variación de precios implícitos utilizada para calcular el PBI nominal, que para el año próximo está estimada en 6,3% mientras la mayoría de las proyecciones privadas la ubica por encima de 10%".

En definitiva, la proyección de un crecimiento del PBI del 4% para el año próximo y la inflación también subestimada, en vez de suponer prudencia terminan por ocultar recursos públicos por 15.000 millones de pesos, cuya asignación habría que debatir democráticamente.

En cuanto a Deuda, el proyecto estima que se pagarán intereses por 13.874 millones de pesos. En tanto, las necesidades de financiamiento del Tesoro rondarán los 20.000 millones de pesos ya que supone que tanto el BID como el Banco Mundial harán desembolsos por un importe levemente menor a los vencimientos de 2007 (créditos por 7.618 millones de pesos contra vencimientos por 7.051 millones), que se colocarán Letras en la AFIP, Fondos Fiduciarios y ANSES por otros 1.500 millones de pesos y el Banco Central proveerá adelantos transitorios por 2.100 millones de pesos adicionales.

Sin embargo, también en este punto algunos especialistas sostienen que los 20.000 millones de pesos a colocar en títulos públicos —que no se especifican— podrían ser menores porque por la mayor recaudación, y después de pagar los intereses, el resultado financiero sería superior a los 7.170 millones previstos.

Vale aclarar, sin embargo y en contraposición con el efecto directo sobre las necesidades de financiamiento que recién comenté, que la subestimación de variables macro no sólo tiende a disminuir las proyecciones de recaudación: lo mismo hace con los servicios de la deuda pública, existiendo para gran parte de la misma mecanismos de ajuste por inflación a través del CER, o por crecimiento a través de los cupones que pagan según el PBI, que comprometerán mayores gastos que los presupuestados. Pero esto merece que lo aborde como un capítulo aparte más tarde.

Es hora de que asumamos cuánto le costó al país esa discrecionalidad en el pasado, y qué responsabilidad tuvo incluso en la gestación de la crisis que vivimos. Es hora de que alcancemos un consenso básico en este sentido, que se sostenga al margen de quién sea gobierno y quién oposición. Que se concrete en una regla de cumplimiento obligado para todo gobierno. En ese sentido, permítanme ahondar en el problema que entraña la discrecionalidad antes de elevar una propuesta para reducir sus efectos indeseables sin por ello renunciar a la flexibilidad que permite para acomodar el Presupuesto según evolucionen las circunstancias y las necesidades del Estado.

Discrecionalidad y falta de transparencia:

Luego de treinta años en que el país sujetó su destino y el de sus habitantes a las fluctuaciones de los mercados financieros y los organismos multilaterales de crédito, es imprescindible afrontar discusiones profundas y transparentes respecto al proyecto de

desarrollo nacional desde el lugar que nos toca, constituyendo uno de los más importantes la elaboración del Presupuesto Nacional.

Cabe recordar, por más obvio que resulte, que el Congreso, en representación del Pueblo y de las Provincias, y con controles electorales más frecuentes y minuciosos que el Ejecutivo, es quien debe decidir las distintas asignaciones presupuestarias. El Presupuesto sin embargo no dice cómo se deben distribuir los “inesperados” – pero seguros- fondos excedentes, cuya asignación quedaría así a discreción de decisiones inconsultas, poco transparentes (ante la falta de debate parlamentario).

Los "superpoderes" o poderes delegados son potestades que se han sustraído al Congreso, que tuvieron razón de ser en uno de los momentos más dramáticos de la historia de nuestro país y que sirvieron para superar la crisis. Su mantenimiento sin más fuera de lo que son los campos específicos que requieren el mantenimiento o el dictado de la emergencia (la renegociación de contratos, los planes sociales, las cuestiones sanitaria, laboral y de la vivienda), tal como expuse en el debate sobre la prórroga de la emergencia pública, no sólo es inconveniente sino que significa resignar el sano funcionamiento institucional sin razones de peso.

A mero título ilustrativo, quiero recordar algunos de los superpoderes que persisten en manos del PEN:

Los poderes al jefe de Gabinete aprobados en cada Ley de Presupuesto 2005—. En virtud de la Ley 25.967 (Presupuesto 2005, el último ya concluido), por ejemplo, se dictaron un total de más de 70 decisiones que implicaron unas 130 modificaciones al Presupuesto originalmente sancionado. El conjunto de estos cambios abarcó créditos por más de \$ 5.000 millones.

Los decretos de necesidad y urgencia han implicado frecuentemente el instrumento privilegiado al momento de implementar alteraciones al Presupuesto nacional, a partir de la subestimación de la recaudación.

Este año, en una mejora relativa de la calidad institucional de la administración presupuestaria (dando 2 pasos adelante y uno y medio para atrás) mediante un solo proyecto de ley, en el corriente año, se dispuso reconocer unos 11.550 millones de pesos de recursos que no estaban previstos originalmente, es decir que se reconoce la subestimación de recursos. Lo malo es que tanto esos recursos “imprevistos” muy previsibles como los \$10.800 millones adicionales de gasto, especialmente, ya se habían producido al momento de presentar el Proyecto, con lo que el papel del Congreso se limitó a refrendar hechos consumados sin debate previo.

El uso de los fondos fiduciarios, cuyo aumento es llamativo como instrumento de financiamiento. Los ingresos nacionales destinados a su constitución aumentaron con cada ejercicio y para el año 2007 se autorizarían sumas que superan el 4,5 por ciento del Presupuesto nacional.

La constitución de estos fondos implica la reducción de los controles a los que la administración financiera del Estado se encuentra obligada en virtud de la Ley 24.156, además de que, con ellos, el Presupuesto no refleja el total de las obras a realizarse en el ejercicio, lo que dificulta el control respecto del compromiso de obras y su ejecución.

La sucesiva prórroga de la legislación de emergencia, que impacta de manera directa en el funcionamiento del Poder Legislativo que queda desbalanceado en la arquitectura del sistema.

De este conjunto de potestades, el Gobierno sólo manifestó declinar hace un año el uso de las enunciadas que en su momento sólo implicaron un 15 % de las reasignaciones discrecionales.

Estos instrumentos desnaturalizan el Presupuesto, que queda así reducido a una mera enunciación, afectando la consistencia y el principio de integridad.

Por ello es que propongo incluir dos nuevos artículos -a incluir entre los que se incorporan a la Ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) citándolo en el Art. 105 del Proyecto en consideración - que, sin restar flexibilidad y capacidad de adaptación del Presupuesto a necesidades y circunstancias cambiantes, permita mejorar la transparencia y legitimidad de tales decisiones. Si no es posible incorporar estas disposiciones en este acto, las propondremos en un Proyecto de Ley modificatoria de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto:

Art. 105 bis: El Poder Ejecutivo deberá enviar al Congreso los Proyectos de Ley que corrijan, amplíen, reduzcan o modifiquen la composición del Presupuesto con una anticipación de al menos 30 días respecto de la fecha prevista para concretar la medida presupuestaria de que se trate. En casos debidamente fundados, este plazo podrá reducirse a 15 días. En casos en que la urgencia de las medidas de administración presupuestaria a disponer impida cumplir con estos plazos, el Poder Ejecutivo deberá fundar esta urgencia ante el Congreso en una comunicación expresa con la mayor antelación que permitan las circunstancias.

Art. 105 ter: Los recursos del Estado que no hubiesen sido incluidos originalmente en el Presupuesto del ejercicio vigente, no podrán ser afectados por el Jefe de Gabinete de Ministros u otros funcionarios hasta tanto el Ejecutivo envíe al Congreso y éste sancione un proyecto de Ley modificatoria del Presupuesto del ejercicio vigente que incluya tales recursos. Las facultades corrientes y especiales del Jefe de Gabinete de Ministros en materia presupuestaria no alcanzan los recursos antedichos mientras no estén expresamente incluidos en el Presupuesto.

Falta discusión sobre los regímenes tributarios

Mantenemos dudas acerca de que el Presupuesto para 2007 permita imaginar la realización de las políticas que demanda el desarrollo nacional en función de quebrar la pesada herencia de la crisis que viene arrastrando nuestro país, principalmente en términos sociales.

Se llega a esta conclusión a partir de observar, por ejemplo, que continúa pendiente una reforma tributaria que sin poner en riesgo el superávit incrementalmente la progresividad impositiva, que no se advierte que la política fiscal se oriente certeramente a la reducción de la enorme brecha entre ricos y pobres existente.

Especialmente en un país donde las inversiones financieras están exentas de pagar Impuesto a las Ganancias... pero los trabajadores no. Y donde los impuestos más "cuestionados" son el impuesto a las transacciones financieras -que afecta sobre todo la evasión, pero que en gran parte puede deducirse de IVA y Ganancias- y las retenciones a la exportación.

Si nos importa la Justicia Social, ya no podemos demorar la Reforma Tributaria.

La política social en el proyecto de Presupuesto 2007

El Presupuesto 2007 expresa la política de un Gobierno que, aún sentado sobre una ‘montaña de dinero’, está priorizando, a juzgar por otros proyectos que discutimos en sesiones pasadas, destinarlos predominantemente al desendeudamiento con los organismos multilaterales. Nos hubiera gustado que su utilización se destinara en mayor medida a resolver las urgencias sociales y productivas.

Y bien sabemos que la no utilización de los recursos disponibles en políticas sociales de carácter universal que efectivamente distribuyan ingresos, impide mejorar el piso salarial -en base al cual funciona el mercado laboral-, y preserva las ganancias extraordinarias de la cúpula empresarial. Además, las resistencias a la universalización del sistema de planes sociales tienden a preservar fórmulas clientelistas.

La política de desarrollo en el proyecto de Presupuesto 2007

En primer lugar, a la hora de evaluar y discutir este presupuesto, consideraremos que el gobierno pretende ratificar con su proyecto el carácter desarrollista de su política económica. En este sentido es preciso comprender que el desarrollismo bien entendido presupone:

La reaparición del Estado en el marco del mercado con el objetivo de corregir patrones ineficientes o insuficientes de inversión y acumulación característicos de economías que, controladas solamente por el interés privado, pueden conducir a lo que en economía del bienestar se conoce como sub-óptimos sociales.

estimular la inversión productiva privada mediante el ejercicio de la política fiscal, en pos del desarrollo nacional y de la generación de producciones eficientes e intensivas en mano de obra que de otra forma podrían enfrentar barreras para su efectivización.

Sin embargo lo que venimos observando es que el sesgo desarrollista sigue guardando marcados patrones de continuidad con el modelo heredado, que ha beneficiado básicamente al capital más concentrado. Y en este sentido es fundamental tener en cuenta que las empresas más grandes en nuestro país, son las que menos trabajo y menos ayuda necesitan para producir. Y esta circunstancia nos hace pensar que será muy difícil para el gobierno, a partir de la promoción de la inversión que proyecta, que pueda revertir la situación de los aún millones de desocupados.

La política distributiva en el proyecto de Presupuesto 2007

Paralelamente, la política fiscal no ha sido utilizada -o no ha alcanzado-, hasta el presente para revertir, por otros medios, la injusta distribución del ingreso.

Esta enorme brecha que existe en nuestro país entre ricos y pobres, indeseable desde cualquier punto de vista, resulta a su vez un problema estructural en términos del pretendido desarrollo económico. Implica una composición de la demanda muy polarizada que impide el desarrollo del mercado interno y reproduce la regresividad social.

Esta situación podemos observarla claramente en la presentación de los supuestos macroeconómicos para el próximo año expresados en el proyecto de presupuesto.

El diseño expuesto, en un contexto donde no se ha alterado la pauta impositiva ni hay políticas sociales de carácter universal que transfieran mayores ingresos para resolver los problemas de pobreza e indigencia, como señalamos anteriormente, permite suponer que la evolución moderada del consumo habrá de lograrse por contención del consumo de los sectores humildes y no por reducción del consumo de los ricos, que a todas luces siguen definiendo el carácter de la demanda interna, imprimiendo el

vigoroso crecimiento de las importaciones y limitando la posibilidad (vía mayor sustitución) de un perfil de desarrollo más integrado.

Cómo se gastarán los 121.303 millones de pesos previstos en el Presupuesto 2007.

¿A qué se debe que el gasto del año próximo sea un 14,7% más alto que el de 2006?

Por el lado del Gasto Primario, más de la mitad del incremento del gasto para 2007 se explica por el aumento del rubro Seguridad Social. Esta suba responde al aumento del 13% de las jubilaciones y pensiones ya anunciado por el Gobierno y a la anualización del retoque del 11% ofrecido en junio de 2006, más la suba del Seguro del Desempleo.

A su vez, el proyecto de Presupuesto incrementa en 1.000 millones de pesos el gasto en Energía, Combustible y Minería, principalmente por las transferencias a la empresa Enarsa, para la importación de gas y, en menor medida, para las compras de fuel oil y los préstamos a Camessa (que asigna energía) y Yacyretá.

Este es un punto central debido a la presunta crisis energética, que se combina con la sequía en ciertas regiones y la baja de precios internacionales de algunos productos de exportación.

Estos tres factores podrían alterar el Presupuesto porque ciertas condiciones muy favorables de que dispuso el país en estos años podrían no repetirse. No hay que descartar eventuales malos momentos en el mercado de materias primas y del comercio exterior en general.

En el Presupuesto 2007, además, quedan afuera del control de la Secretaría de Hacienda los recursos otorgados a los 15 fondos fiduciarios y a diferentes entes del Estado, algunos de los cuales fueron excluidos del Sistema Integrado de Información Financiera.

Entre los principales motivos de este aumento se observa el incremento del 29,3% que hay en los fondos para la Seguridad Social. Este aumento se origina en el incremento del 13% a las jubilaciones que el Gobierno resolvió otorgar a partir del próximo 1º de enero, en sintonía con lo que sugirió la Corte Suprema de Justicia. La medida elevará las jubilaciones mínimas a 530 pesos.

También los gastos en personal aumentarán un 10% porque deben incluirse los incrementos salariales que se otorgaron este año. Y crecerán un poco las transferencias que el Gobierno les hace a las provincias (6,9%) y a las universidades (11,5%).

Los pagos por servicios de la deuda pública —incluyendo la que fue reestructurada— sumarán el año que viene 13.899 millones de pesos, lo que representa un aumento del 11,5% respecto de los que se hicieron este año. Y representan un 2% del PBI. Este rubro siempre sensible, económica y políticamente, para nuestro país encierra además un grave riesgo —en buena parte concretado— de aumento contingente de nuestras obligaciones en virtud de los incentivos y mecanismos de ajuste incluidos en el canje de la deuda, como explicaré luego separadamente.

Sólo los gastos de capital tendrán una leve reducción en el 2007: representarán el 12,4% del total de los gastos, cuando este año fueron el 14,6%.

Los Recursos y el Resultado

Para afrontar los gastos del 2007, el Gobierno calcula que tendrá ingresos por 128.473 millones de pesos, de los cuales el 95,2% saldrá de los fondos que obtendrá por las dos principales vías de financiamiento del Estado: la recaudación tributaria y las contribuciones que se hacen al sistema de seguridad social.

Como se prevé que ingresarán más fondos de los que se gastarán, el proyecto de Presupuesto 2007 establece un superávit primario (sin descontar los intereses de la deuda) de 21.045 millones de pesos. En tanto, el resultado financiero (después de pagar los intereses de la deuda) estimado será de 7.170,5 millones de pesos.

Deuda: Se emitirá más, y se ampliará por las “contingencias” previsibles

En cuanto a Deuda, el proyecto estima que se pagarán intereses por 13.874 millones de pesos. Así surge del proyecto de Presupuesto 2007 que, además, estima que el Tesoro Nacional va a tomar préstamos adicionales de los Fondos Fiduciarios, AFIP y ANSeS por \$ 1.500 millones por la vía de colocar Letras. Y también habrá adelantos transitorios del Banco Central adicionales de casi \$ 2.100 millones.

Además, el Gobierno necesitará 61.085 millones de pesos para pagar la deuda que vence el año próximo. La mayor parte lo obtendría de la renovación de los adelantos del Banco Central y por desembolsos del BID y del Banco Mundial (créditos por 7.618 millones de pesos). Aun así, tendrá que colocar bonos por 20.000 millones de pesos.

Sin embargo, también en este punto algunos especialistas sostienen que los 20.000 millones de pesos a colocar en títulos públicos —que no se especifican— podrían ser menores por la mayor recaudación, y después de pagar los intereses, el resultado financiero sería superior a los 7.170 millones previstos.

La no registración de las deudas contingentes es una cuestión nada menor, que en el pasado ha ayudado a agravar seriamente la salud económica del Estado. Es por ello que quiero plantear las siguientes cuestiones con la intención de que se pueda aclarar su inclusión en el Presupuesto y las estadísticas oficiales, y que la población pueda saber de qué se trata.

1. Vale aclarar, como adelanté al hablar de la falta de transparencia, sin embargo y en contraposición con el efecto directo sobre las necesidades de financiamiento que recién comenté, que la subestimación de variables macro no sólo tiende a disminuir las proyecciones de recaudación: lo mismo hace con los servicios de la deuda pública, existiendo para gran parte de la misma mecanismos de ajuste por inflación a través del CER, o por crecimiento a través de los cupones que pagan según el PBI, **que** comprometerán mayores gastos que los presupuestados. Casualmente, la primera cuota está siendo pagada este mes por unos \$1200 millones, cifra que se duplicaría en el 2007.

De hecho, el Ex Presidente del BCRA, Alfonso Prat-Gay ha estimado que los valores vinculados con el PBI “representan un pasivo contingente de varios miles de millones de dólares, pero permanecen ausentes en las estadísticas oficiales de la deuda pública”, y que ha sido un incentivo “ineficaz porque al momento del canje los bonistas no le asignaron a esta idea ningún valor, tal como se desprende de los múltiples análisis que por entonces circulaban por Wall Street” y además “costoso porque si quisiera cancelar los pagos el Gobierno hoy debería desembolsar US\$ 8000 millones y sincerar así una quita del 38 % y no del 75 %, como se insistió entonces”. Según Prat-Gay, las proyecciones macroeconómicas publicadas en ese momento en el sitio del Ministerio de Economía contemplaban un costo fiscal aún mayor, de hasta US\$ 20.000 millones.¹

2. Otra deuda contingente está dada por el ajuste por inflación, aceptado por el 40 % de los acreedores participantes en el canje, y que implica

¹ Alfonso Prat-Gay, “La quita de la quita”, La Nación, 1-12-2006.

US\$ 1.000 millones de endeudamiento adicional cada vez que la tasa de inflación supera a la de devaluación por 6 puntos porcentuales. Desde el canje, este ajuste ha costado al Estado más de US\$ 3.000 millones, y sigue creciendo.

3. Más aún, plantea Prat-Gay, “las propias estadísticas oficiales (que subestiman el valor de los pasivos al ignorar el compromiso de los valores vinculados con el PBI y asumir que quienes quedaron fuera del canje ya firmaron una quita del 100%) muestran un nivel de deuda en dólares superior al de principios de 2001, a pesar de “la quita más grande de la historia””.

Economías Regionales

Para analizar al Presupuesto desde la perspectiva de las economías regionales, es necesario poner de relieve las desgraciadas asimetrías que presenta la Nación Argentina. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el mayor desafío se encuentra en el Norte del país, formado por las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco, Misiones, Formosa y Corrientes. Una "región crítica, que combina altos niveles de pobreza, una potencialidad limitada, problemas graves y una imperiosa necesidad de innovación en políticas", que queda patente en los siguientes hechos:

Un 20,8% de la población argentina, esto es más de 7,5 millones de personas habitan en la región que tuvo un crecimiento cercano al 20% en la última década, correspondiéndole a las provincias de Salta y de Catamarca las tasas más altas.

De esas cifras, los datos dan cuenta de que más de 45 % de los hogares se encuentra con las necesidades básicas insatisfechas. Este guarismo representa casi el doble de la media nacional.

Su producto regional es casi equivalente al de la Patagonia (9%). A pesar de ello, el producto per cápita a comienzos de 2000 era la mitad del promedio nacional y un 60% inferior al promedio patagónico.

Hechas estas referencias a las chocantes asimetrías regionales, corresponde preguntarse si es posible, si es tolerable, si es defendible, soslayar estas asimetrías al momento de disponer la distribución geográfica de los recursos.

Frente a situaciones así, los países socialmente desarrollados suelen aplicar principios de “acción afirmativa”, que privilegian a las personas, los sectores y las regiones más desafortunadas. Dentro de esta concepción, que se guía por valores de solidaridad, de igualdad de dignidad y derechos, de justicia social, de desarrollo armónico e integrador, es previsible y esperable que se asignen mayores erogaciones per cápita en las regiones relativamente más pobres, en el ánimo de compensar y equilibrar las asimetrías existentes. Esta concepción reconoce, asimismo, y de acuerdo con los valores que han guiado la evolución democrática desde las revoluciones liberales del siglo XVIII, los mismos derechos a todos los seres humanos.

En países con menor consciencia o adhesión a los valores recién reseñados –recordémoslos: valores de solidaridad, de igualdad de dignidad y derechos, de justicia social, de desarrollo armónico e integrador, que reconocen los mismos derechos a todos los seres humanos -, puede temerse que falte tal “acción afirmativa”, y que se trate fríamente igual a quienes tienen carencias mayores, y recursos menores.

Lo que es lisa y llanamente incomprensible es tratar peor a las personas, sectores y regiones más pobres. Y lamentablemente éste es el principio – que podríamos análogamente bautizar como “acción negativa”- que guía las tendencias de la distribución geográfica de recursos en los Presupuestos que se presentan y se ejecutan en la Argentina, como veremos a continuación.

Del análisis de la distribución de los fondos por ubicación geográfica, plasmados en las distintas planillas y cuadros del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto de Recursos y Gastos para el 2007 elevado por el PEN, surge que para la Provincia de Salta le corresponden \$1.972.441.183, lo que significa un incremento del:

- ✓ 30% respecto de lo presupuestado el año pasado para el año en curso en el Proyecto de Ley respectivo (\$1.517.209.448).
- ✓ 31,30% respecto lo aprobado en la Ley de Presupuesto para el año en curso (\$1.502.226.544).
- ✓ 21,73% respecto del monto que surge después de considerar las reasignaciones presupuestarias que se produjeron durante el año en curso (\$1.620.337.916).

A los efectos de trabajar con conceptos homogéneos, tanto las comparaciones inter-anales como los análisis intra-anales, se realizarán, en todos los casos, considerando los montos presupuestados en los respectivos Proyectos de Ley que oportunamente hubieran sido elevados por el PEN.

Entonces, considerando estas observaciones, el incremento inter-anual a considerar sería del 30%.

Como bien se sabe la finalidad de los recursos no es un tema menor en este contexto, porque la misma relativiza las variaciones, lo que significa que el impacto socio-económico producido por estas variaciones no va a ser el mismo.

En este esquema resulta significativo mostrar el criterio de distribución de las partidas entre las distintas jurisdicciones, haciendo puntual hincapié en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dado que una mayor o menor asignación de recursos fijados para esta jurisdicción, potencia la incidencia que tiene esta variación tanto en la sociedad como en la economía, porque como bien se sabe la obra pública trae aparejada la reactivación de la economía.

Es por ello que es tan importante para las provincias que esta distribución se realice, de forma tal, que se vean observadas las diferencias, tanto estructurales como geográficas, existentes entre las mismas, para que de esta manera se vayan corrigiendo los desvíos y se logren niveles de desarrollo similares entre las provincias, evitando así los polos de desarrollo que lo único que hacen es desvirtuar la esencia misma del sistema federal.

Pero como se puede ver, esto no se toma en cuenta al momento de diagramar el presupuesto y distribuir los recursos, ya que de ser así no habría brechas tan grandes como las existentes. Por ejemplo:

que tres provincias (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe) concentren el 40% del Gasto Total, cuando tan sólo agrupan el 25% de la población; quedando en promedio solamente menos del 1,5% del mismo para distribuir entre cada

una de las demás provincias del país sin considerar la Provincia de Buenos Aires, dado que la misma tiene asignado el 30% del Gasto en cuestión.

En lo que respecta al Gasto Total por Provincia y por Habitante se puede observar que el 80% de las provincias se encuentran por debajo de la media nacional. Esto significa que si tomamos que la media del gasto nacional per cápita es de \$3.345,36, 19 de las 24 provincias tienen asignado un gasto por habitante menor que la misma.

A los efectos comparativos, la que mas recibe es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con casi 4 veces la media, mientras que la que menos recibe es la provincia de Misiones con menos de la mitad de la misma. Salta recibe \$1.827,94, que representa casi un 55% de la media bajo análisis.

Un dato importante a destacar es que el gasto por habitante por provincia de las 19 provincias a las que se hacía referencia anteriormente, se concentra en el segmento de los \$1.450 a los \$2.850. Queda claro que el gasto asignado a las tres provincias mas beneficiadas hace que la media del gasto total se encuentre desplazada por encima del segmento bajo análisis.

En este contexto, las provincias que encabezan el ranking de las mejores posicionadas son:

<u>Provincias</u>	<u>Gasto per Cápita</u>	<u>Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)</u>
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$12.767,80	7,8%
Tierra del Fuego	\$8.396,05	14,1%
Santa Cruz	\$6.199,28	10,4%
La Rioja	\$4.318,53	20,4%
Catamarca	\$3.492,41	21,5%

Mientras que las menos beneficiadas son:

<u>Provincias</u>	<u>Gasto per Cápita</u>	<u>Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)</u>
Misiones	\$1.472,67	27,1%
Chaco	\$1.573,97	33,0%
Buenos Aires	\$1.792,68	15,8%
Mendoza	\$1.800,93	15,4%
Salta	\$1.827,94	31,6%

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Siguiendo con el esquema de análisis propuesto anteriormente, se observa que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene un crédito autorizado de \$15.000 M, un 42% mayor al del año pasado. En incrementos relativos disminuyó un 5% la asignación inter-anual dado que para el año 2006 el incremento presupuestado respecto del 2005 había sido del 47%.

Este ministerio participa en un 12,5% sobre el Gasto Total, quedando segundo después del Ministerio de Trabajo cuya asignación presupuestaria representa el 37,5%

del mismo. Estos \$45.000 M previstos para el Ministerio de Trabajo están administrados casi en su totalidad por la ANSeS cuyo presupuesto asciende a los \$42.000 M, de los cuales \$34.000 M tienen una asignación específica “las Prestaciones de la Seguridad Social”, con lo que el gasto que pudiera considerarse como discrecional que maneja este ministerio es inferior al que posee el Ministerio de Planificación Federal.

Es importante resaltar que sólo 4 provincias (CABA, Bs. As, Córdoba y Santa Fe) concentran el 50% del Crédito Autorizado de este Ministerio, inobservando algo tan elemental como el procurar una distribución equitativa en función de las particularidades de cada una de las provincias y beneficiando aún mas a las que más tienen, ya que éstas son las que gozan de los mayores niveles de desarrollo.

Por otro lado, mientras que en casi 10 provincias el gasto presupuestado por este Ministerio por provincia y por habitante no alcanza a la media nacional de \$414, hay otras, como la Provincia de Santa Cruz, que tienen asignados fondos por casi 5,5 veces la media nacional per. cápita.

Dentro de este grupo de provincias cuyo gasto por habitante presupuestado no alcanza la media nacional, se encuentra la Provincia de Salta. La Provincia de Salta cuenta con una asignación presupuestaria dada por este ministerio de \$265 per. cápita, lo que significa que esta un 35% por debajo de la media nacional.

A efectos de realizar un análisis mas objetivo de estas distribuciones dentro del Ministerio de Planificación, el mismo se circunscribirá a dos temas principales: Proyectos de Obra Pública y Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Obras Públicas

En lo que respecta a Proyectos Orientados a Obra Pública, los mismos representan un 28% del monto asignado al Ministerio de Planificación Federal y un 3,5% del Gasto Total presupuestado. En valores absolutos esto significa casi \$4.215M.

El 60% del gasto presupuestado para Obra Pública está concentrado solo en 6 provincias (Córdoba, Bs. As, Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes y CABA).

Si bien es cierto, la Provincia de Salta tiene asignado un gasto por habitante de \$116,14 que está ubicado alrededor de la media, hay una brecha muy grande entre la que mas recibe, que es la Provincia de Santa Cruz con un gasto per. cápita cercano a 8 veces la media, y la que menos recibe, que es la Provincia de Chaco con gasto per. cápita de tan sólo el 30% de la media. Brecha muy difícil de reducir si se tiene en cuenta que la misma significa una diferencia de 25 veces entre lo que tienen asignado para gasto en Obras Pública per. cápita.

Para observar más claramente estas diferencias, el cuadro que se presenta a continuación contrasta las diferencias entre las provincias más y menos beneficiadas.

<u>Provincias mas Beneficiadas</u>		<u>Provincias menos Beneficiadas</u>	
<i>Provincia</i>	<i>Gasto per. Cápita</i>	<i>Provincia</i>	<i>Gasto per Cápita</i>
Santa Cruz	\$876,14	Chaco	\$35,02
La Rioja	\$545,41	Jujuy	\$40,17
Río Negro	\$297,06	Tucumán	\$42,62

Este análisis está basado en lo plasmado en las respectivas planillas presentadas por el PEN; ahora bien, hay otro tema que es mucho más importante, que es ver si

efectivamente se ejecutan estas obras o sólo cumplen una mera función enunciativa en las planillas.

Como se podrá observar, si se comparan las obras incluidas entre los distintos ejercicios económicos, hay muchas que se vienen repitiendo año tras año, sin lograr una efectiva materialización de las mismas, lo que nos lleva a concluir que la enumeración de obras que se realiza en la planilla N°12 no es más que expositiva, ya que, cuando llega el momento de su efectiva realización, los fondos son redireccionados, quedando de esta manera las obras relegadas año tras año. Esto fue posible gracias a las facultades derivadas al Poder Ejecutivo Nacional en los presupuestos previos y va a ser posible en el próximo ejercicio económico como consecuencia de la delegación de facultades dadas al Jefe de Gabinete

No es solo el problema de que los fondos sean redireccionados, sino cómo son redireccionados, ya que como consecuencia de esto hay provincias que se ven beneficiadas en detrimento de otras, potenciando aún más las asimetrías existentes entre las mismas.

Y este redireccionamiento se produce generalmente hacia las provincias políticamente convenientes para el gobierno nacional, que son justamente las que mayores niveles de desarrollo poseen. Las mismas, no sólo se ven beneficiadas por una mayor asignación de recursos destinados a inversión, sino con todo lo que ello significa: accionar el círculo virtuoso del crecimiento y desarrollo económico con el apalancamiento que en la economía en su conjunto esto genera.

Es por ello, que dentro del detalle de Obras proyectadas para la Provincia de Salta en el Proyecto de Presupuesto 2007, se pueden ver algunas que ya habían sido consideradas en el Proyecto de Presupuesto 2006, como por ejemplo:

- ✓ Construcción Centro Federal del Noroeste - Güemes
- ✓ Construcción del Canal de Desagües Pluviales en Metán
- ✓ RN N°50 – Tramo Pichanal - San Ramón de la Nueva Orán
- ✓ RN N°86 – Tramo Tartagal - Tonono
- ✓ RN N°40 – Tramo San Carlos – Cachi y Dársena Cachi
- ✓ RN N°51 – Tramo Campo Quijano – El Tunal Chorrillos – San Antonio de los Cobres
- ✓ San Antonio de los Cobres – Límite con Jujuy
- ✓ Mosconi – Tartagal (Avenida Urbana)
- ✓ Puente sobre Arroyo San Antonio
- ✓ Puente sobre Río Ampascachi
- ✓ Puente sobre Río La Viña

Conforme al detalle en cuestión, la Provincia de Salta se ve beneficiada con un incremento del 1,15% en los fondos asignados para programas destinados a Proyectos de Obra Pública, ya que el crédito autorizado para afrontar estos costos asciende de \$137.171.125 en el Presupuesto 2006 a \$138.751.418 en el Presupuesto 2007. Incremento que podría considerarse como insignificante comparado con el incremento del 42% con el que se vio beneficiado el Ministerio de Planificación.

Los nuevos proyectos que se destacan para la Provincia de Salta son los siguientes:

- ✓ Construcción Edificio Jefatura Escuadrón 54 Pocitos
- ✓ Cárcel Federal de Salta – Unidad 54
- ✓ Camino Tolombón - Hualinchay
- ✓ Puente sobre el Río Seco – La Viña
- ✓ Puente sobre el Arroyo Viñaco – La Viña

- ✓ Puente Internacional Salvador Mazza
- ✓ Construcción Acueducto Sur Salta
- ✓ RN N°34 – Fin Multitrocha – Lte con Jujuy
- ✓ RN N°16 – Tramo Metán – Avia – Corredor Bioceánico Norte

Es importante resaltar en este contexto la disminución de partidas previstas para la construcción del Centro Federal de Güemes, establecidas en \$15.673.600 respecto de los \$23.189.630 que le habían sido asignados en el Presupuesto del 2006 y la del proyecto San Antonio de los Cobres – Límite con Jujuy que tiene presupuestado para el 2007 \$115.000 respecto de los \$13.375.000 que tenía asignado para el 2006. Se destaca esta observación dado que esta disminución compensa casi la totalidad del financiamiento necesario para los nuevos proyectos y la reasignación en más de las partidas destinadas a proyectos ya considerados en los presupuestos de años anteriores. Esta es la razón de la tan baja tasa de incremento inter-anual que tuvo la Provincia de Salta en lo que a Proyectos de Obras Públicas se refiere.

Por otro lado, se incluyeron en el Dictamen de Mayoría de Diputados, las siguientes obras para la Provincia de Salta:

Nuevas Obras Incluidas en el Presupuesto

- ✓ Línea de Alta Tensión 132Kv, J. V. González – A. Saravia (se solicitó inclusión en el Presupuesto 2006)
- ✓ Línea de Alta Tensión 132Kv, Güemes – Salta (se solicitó inclusión en el Presupuesto 2006)
- ✓ Construcción Aeródromos – J. V. González y Rosario de la Frontera (se solicitó inclusión en el Presupuesto 2006)
- ✓ Mejoramiento y ampliación de la Pista de Aeropuerto General Mosconi (se solicitó inclusión en el Presupuesto 2006)
- ✓ RN N°16 – Lte con Chaco – Emp RN N°34 – El Quebrachal – J. V. González
- ✓ RN N°34-50 – Lte con Jujuy – Lte Internacional con Bolivia / Emp RN N°34 – Lte Internacional con Bolivia
- ✓ RN N°51-68 Av. J. F. Kennedy – RDA Limache, El Aybal / RN N°68 y 51 Distribuidor Rotonda Limache
- ✓ Desagües Pluviales de la Municipalidad de Aguaray
- ✓ Adecuación Urbana Ciudad de Güemes – RN N°34
- ✓ Construcción Pasarelas Peatonales RN N°9
- ✓ Obra Canalización Entubamiento Barrio Tres Cerritos (se solicitó inclusión en el Presupuesto actual)

Desarrollo Urbano y Vivienda

Otro tema importante es el tratamiento dado a los Programas de Desarrollo Urbano y Vivienda. Estos representan un 23% del crédito autorizado al Ministerio de Planificación Federal y un 2,83% del Gasto Total presupuestado, lo que en valores absolutos significa alrededor de \$3.450M.

Se observa un incremento nominal del 37% respecto de los montos asignados para el año 2006 cuya distribución impacta positivamente elevando la distribución per cápita que recibirán las provincias que menos recibían y reduciendo la asignación presupuestaria per cápita que recibirán las provincias que más recibían.

Esta distribución produjo una reducción de la brecha entre las provincias que más y menos recursos reciben para estos programas en casi 5 veces, pasando de 14

veces en el 2006 a casi 9 veces en el 2007, sin considerar a la CABA, dado que genera un sesgo negativo en los resultados que de considerarla se vería trasladado a las conclusiones.

Pero aún así, esta mejora no es suficiente, porque en un país con un sistema federal es inconcebible que una Provincia, como lo es la Provincia de Santa Cruz, esté recibiendo casi \$550 per cápita destinado a Vivienda contra los \$56 que está recibiendo Córdoba, en el presupuesto 2007. Estas son las diferencias que hay que equiparar.

En este caso, la situación de la Provincia de Salta se vio mejorada respecto de la presupuestada para el 2006, ya que por lo menos se encuentra por encima de la media nacional, si consideramos que en el presupuesto del 2006 se encontraba casi un 20% por debajo de la misma. Pero aún así, la brecha continúa siendo de una magnitud considerable respecto de la provincia que mas recursos recibe para esta finalidad, ya que la Provincia de Salta sigue teniendo un gasto presupuestado para Programas de Desarrollo Urbano y Vivienda casi 4,5 veces menor que el de la Provincia de Santa Cruz.

Ministerio de Educación

En lo que respecta a Educación, el Ministerio de Educación tiene un crédito asignado de \$8.000M, un 33% mayor al del Presupuesto del 2006, manteniendo casi la misma la participación respecto del Gasto Total, fijada en un 6,63% para el 2007.

El 50% del Total de Gastos asignados al Ministerio de Educación se encuentra concentrado solo en tres Provincias, que son la CABA, Bs. As y Córdoba.

El gasto medio en educación por habitante es de \$222, observándose una brecha de casi 9 veces entre la provincia mas beneficiada, que es la CABA con una asignación de \$715 per cápita, y la menos beneficiada, que es Río Negro con una asignación de \$82 per cápita.

En lo que respecta a la Provincia de Salta se observa un incremento del 45% respecto de lo presupuestado para el 2006, alcanzando casi los \$170M, los cuales representan un 8,61% del Gasto Total presupuestado para la Provincia.

Pero aún con este incremento, el gasto en educación por habitante para la Provincia de Salta es de tan sólo el 70% de la media nacional, lo que significa que la CABA, que es la jurisdicción mas beneficiada en lo que a educación se refiere, percibe casi 5 veces más que la misma.

Las variaciones más significativas para la Provincia de Salta dentro del Ministerio de Educación se ven en los siguientes programas:

- ✓ Desarrollo de la Educación Superior, con un incremento del 45%.
- ✓ Acciones Compensatorias en Educación (Becas), con un incremento del 42%.
- ✓ Infraestructura y Equipamiento, con un incremento del 44%.
- ✓ Compensaciones Salariales, con un incremento de \$27M.

En el Dictamen de Mayoría de Diputados se realizó una reasignación de recursos para las Universidades Nacionales, aumentándoles el crédito en \$124.794.000 de los cuales la Universidad Nacional de Salta se vio beneficiada con \$2.380.238, que representan un 1,9% del incremento total.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En lo que respecta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ya se dijo que el crédito autorizado para este ministerio representa el 35% del Gasto Total presupuestado. En valores absolutos, tiene asignados casi \$45.500M para el 2007, lo que significa un incremento del 30% respecto de lo presupuestado para el 2006.

En este caso la concentración del gasto se ve mucho más acotada, ya que en sólo las cinco primeras provincias se asigna el 80% de los \$45.000M autorizados a este ministerio. Estas provincias son: Bs. As, CABA, Santa Fe, Córdoba y Mendoza.

Esto genera diferencias muy difíciles de equiparar, dado que la jurisdicción que mas recibe es la CABA con un gasto por habitante cercano a los \$4.800 contra los \$346 que recibe la Provincia de Misiones, que es la menos beneficiada en lo que a gastos en concepto de trabajo se refiere. Esto significa que los habitantes de la CABA tienen un gasto asignado en concepto de trabajo casi 14 veces más alto que los habitantes de la Provincia de Misiones.

Si tomamos la media nacional que es de \$1.252 per cápita, se puede ver que sólo tres provincias tienen un gasto asignado destinado a trabajo por encima de la media. En este caso las provincias son: CABA, Catamarca y La Rioja.

A modo expositivo se muestran en el siguiente cuadro los ingresos per cápita de estas tres jurisdicciones, que justamente son las que encabezan la lista. Se agregan también, a efectos comparativos, las tres provincias menos beneficiadas.

<u>Provincias mas Beneficiadas</u>		<u>Provincias menos Beneficiadas</u>	
<i>Provincia</i>	<i>Gasto per Cápita</i>	<i>Provincia</i>	<i>Gasto per Cápita</i>
Cdad Aut de Bs As	\$4.767	Misiones	\$346
Catamarca	\$1.949	Formosa	\$430
La Rioja	\$1.405	Corrientes	\$533

En el caso puntual de la Provincia de Salta, se observa que el incremento del 30% con que se vio beneficiado este Ministerio no se trasladó en su totalidad a la misma, dado que las asignaciones presupuestarias, en lo que a trabajo se refieren, para la provincia sólo se incrementaron en un 17%; razón por la cual el gasto per cápita, fijado en \$688, representa tan sólo el 55% de la media nacional, y es casi 7 veces menor que el asignado para la CABA, que es la mas beneficiada con un gasto per cápita de \$4.767.

Este incremento del 17% viene dado principalmente por las políticas implementadas por el gobierno nacional tendientes a mejorar la situación de la clase pasiva y por la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo, ya que entre ambos suman casi \$142M.

Ministerio de Salud y Ambiente

En lo que respecta al Ministerio de Salud y Ambiente, la distribución arbitraria entre las provincias que se viene planteando se ve manifiesta en forma más que clara, dado que de los casi \$2.500M asignados al Ministerio, la CABA se queda con alrededor de \$1.550M que representan un 62,5% del total asignado al mismo. De tal forma que si además consideramos a la Provincia de Bs. As, obtendremos que sólo dos provincias absorben el 82% del gasto presupuestado para salud, quedando solo un 18% para distribuir entre las 22 provincias restantes.

Con estos datos y considerando que la CABA solo aporta casi un 8% de la población del país, está más que a la vista, que todas las provincias -salvo la CABA- van a tener un gasto per cápita por debajo de la media nacional del gasto por habitante.

Dado que por la forma en que se presenta la distribución del gasto, basta con decir que la CABA recibe más de 8 veces la media nacional fijada en \$68.

Sin considerar a la CABA, ya que la misma percibe \$556 por habitante y de incluirla en el análisis obtendríamos resultados sesgados por la misma, la provincia que más recibe es La Rioja con un gasto per cápita de \$37, contra los \$12 que recibe Santa Fe, siendo ésta la provincia menos beneficiada.

Cuando se analiza la distribución del gasto por ubicación geográfica se observa que la Provincia de Salta sufre una disminución del 34% en lo que respecta a la asignación presupuestaria destinada al Ministerio de Salud y Ambiente.

Las principales variaciones presupuestarias que inciden en esta disminución se observan en los siguientes programas:

- ✓ Atención de la Madre y el Niño, pasando de \$16M en el 2006 a \$6.5M en el 2007, lo que implica una disminución del 62%.
- ✓ Seguro Universal de Maternidad e Infancia, pasando de \$12M en el 2006 a no estar presupuestado para el 2007.
- ✓ Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos, pasando de \$12M en el 2006 a \$8.7M en el 2007, lo que significa una disminución del 28%.
- ✓ Emergencia Sanitaria, pasando de \$5M en el 2006 a no estar presupuestada para el 2007.
- ✓ Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones No Contributivas, pasando de \$6.5M en el 2006 a \$9.5M en el 2007, lo que representa un incremento de casi el 50%.

Esto genera que el gasto en salud por habitante para la Provincia de Salta sea de \$27, es decir un 40% de la media nacional.

Ministerio de Desarrollo Social

El monto presupuestado para políticas sociales que va a ser administrado por el Ministerio de Desarrollo Social asciende casi a los \$5.500M, lo que representa un 4,50% del gasto total.

En este caso en particular, si bien es cierto, también se observa una concentración del gasto destinado a desarrollo social en tres provincias que se llevan alrededor del 50% del crédito autorizado a este ministerio, también es cierto que en estas tres provincias se concentra más del 50% de la población, lo que hace que la distribución sea más equitativa y no esté tan sesgada. Estas provincias son Bs As, CABA y Santa Fe.

Hablando en términos per capita, la media nacional del gasto destinado a Desarrollo Social es de \$150 y la brecha entre la provincia que más recibe respecto de la que menos lo hace es de casi 5,5 veces el monto por habitante asignado a la menos beneficiada.

En valores absolutos, la más beneficiada es la Provincia de La Pampa con un gasto destinado a Desarrollo Social per cápita de \$395 y la menos beneficiada es la Provincia de Buenos Aires con una asignación per cápita de \$73.

La Provincia de Salta cuenta con un monto de alrededor de \$262M destinado a Desarrollo Social aportado por la nación, que representa un 13,25% del Gasto Total asignado a la misma.

El gasto promedio por habitante establecido para la Provincia de Salta, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, es de \$242, lo que significa que está un 60% por encima de la media nacional per capita en lo que a Desarrollo Social se refiere.

Las variaciones más significativas en la Provincia de Salta se observan en el incremento de las partidas destinadas a los siguientes programas:

- ✓ Pensiones No Contributivas en un 75%, pasando de los \$77M a los \$136M.
- ✓ Familias por la Inclusión Social en un 220%, pasando de los \$32M a los \$103M.

Otro dato a tener en cuenta si consideramos que la Provincia de Salta es la jurisdicción que cuenta con mayor número de pueblos indígenas, es la eliminación de la partida asignada al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Este programa tenía asignado \$2.500.000 en el presupuesto 2006.

Ministerio de Economía

Es importante resaltar que mientras se está bregando por obtener mayores recursos destinados al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo dependiente del Ministerio de Economía, para ser aplicados a la Provincia de Salta y poder afrontar así los mayores costos que demande la modernización, automatización y tecnificación necesaria para realizar eficientemente los controles que se necesitan en los departamentos ganaderos de la provincia, la partida presupuestaria respectiva se vio disminuida en un 51% respecto de lo presupuestado para el 2006, quedando un monto asignado de alrededor de los \$3.350.000.

Conclusiones

El análisis hasta aquí realizado se puede resumir en estas palabras:

El Presupuesto 2007, al igual que los presupuestos anteriores, atenta contra el principio establecido en la Constitución Nacional que instituye que se deberá, entre otras cosas:

- ✓ proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio,
- ✓ promover políticas diferenciales que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de las provincias y regiones.

Esto se observa a través de la desigual distribución de los recursos de las que son objeto las provincias, y que más allá de no cumplir con el principio enunciado, no hacen mas que potenciar las diferencias estructurales de los estados provinciales.

Claro está, al analizar los resultados que arrojan los indicadores estudiados, que la Provincia de Salta se encuentra entre las menos beneficiadas.

Teniendo en cuenta que estas reprochables tendencias en la distribución geográfica de recursos presupuestarios vienen en buena parte determinadas por los coeficientes de Coparticipación, es mi deber como representante de la Provincia de Salta solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y a este Congreso que nos aboquemos con urgencia a la reforma del Sistema de Coparticipación Federal, para corregir estas gravísimas inequidades que afrontan las Provincias más desafortunadas.

Inserción solicitada por el señor senador López Arias
Sesión: 21 de diciembre de 2006
Tema: Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional
para el Ejercicio 2007

Señor Presidente:

Como ya adelantara en mi primera intervención, voy a votar afirmativamente este proyecto, sin perjuicio de ello, voy a detenerme puntualmente en los siguientes temas.

Antes de pasar a las consideraciones que deseo dejar planteadas, quería hacer notar la predisposición del presidente de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, quien receptó los temas que oportunamente le planteamos y que son de gran importancia para mi provincia, como ser, la autorización al Jefe de Gabinete de Ministros para que en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el BANCO MUNDIAL para el financiamiento de la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A., realice la asignación de la contrapartida local correspondiente. En igual sentido, la facultad para que realice la asignación de la contrapartida nacional correspondiente al préstamo BID para el financiamiento del Programa de Desarrollo e Integración del Norte Grande. En este último programa, se encuentran incluidas obras de impacto regional de alta importancia para nuestras provincias del Norte.

Asimismo, la inclusión – a nuestro pedido- de casi la totalidad de las obras requeridas por la provincia, aunque sea por montos mínimos, abre la posibilidad que las futuras reasignaciones de partidas comprometidas por el Poder Ejecutivo, mejoren sustancialmente la participación de Salta.

Otro de los temas que es de importancia para nuestra provincia, es la facultad para que PODER EJECUTIVO NACIONAL, establezca medidas tributarias especiales, en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas.

Una vez más, agradezco al Dip. Snopek por el trabajo en conjunto realizado. Ahora si, voy a referirme a dos cuestiones puntuales.

La primera, referida a la movilidad del haber jubilatorio a la que hace referencia el artículo 45 del proyecto, y la segunda referida a la discriminación de las provincias del norte al momento de distribuir los recursos.

El proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2007, establece una movilidad provisional del 13%. Si bien, como lo adelantara en mi anterior intervención, es plausible el esfuerzo que se encuentra realizando el Estado por recomponer los haberes provisionales, entiendo que este aumento no representa la movilidad garantizada por el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna. Un sistema válido de movilidad, debería acompañar a las prestaciones en el transcurso del tiempo para reforzarlas a medida que decaiga su valor con relación a los salarios en actividad. En oportunidad de fallar nuestro Superior Tribunal en el caso BADARO VALENTIN, en el ámbito del H. Senado, se formó una Comisión a efectos de analizar esta cuestión.

En conclusión, considero que debería retomarse este trabajo conjunto a efectos de resguardar la movilidad provisional garantizada por nuestra Constitución Nacional, siguiendo criterios y reglas de juego estables que se puedan proyectar para el futuro garantizando una equitativa relación entre los beneficios y el haber de los activos

Quiero referirme ahora a la asimetría que existe en la distribución de recursos en el presente proyecto en detrimento de las economías de las provincias del norte.

El proyecto de Presupuesto 2007 venido en revisión, al igual que en los últimos tres años, estima un aumento del Producto Bruto Interno del 4%. Sin embargo, proyecciones privadas, arrojan un valor cercano a los \$ 15.000 millones de subestimación de ingresos tributarios, siendo el resultado de proyectar un crecimiento del PBI real cercano al 7% (frente al 4%) y de un nivel general de precios superior al 10,5 % (frente al 7,7% proyectado), a la vista de estas proyecciones, el crecimiento es conservador.

Como lo expresara anteriormente, esta estrategia de minimizar la proyección de recursos, puede determinar un gasto nacional prudente, pero al mismo tiempo, se permite al Poder Ejecutivo Nacional contar con ingresos excedentes a ser distribuidos de acuerdo a las facultades que tiene el Jefe de Gabinete de determinar las prioridades que deben ser

financiadas con estos recursos, sin necesidad de intervención del Congreso. Es por ello, que en oportunidad del tratamiento del proyecto de ley de delegación de facultades, sostuve el criterio que si bien era importante dotar al Jefe de Gabinete de las facultades necesarias para que pueda atender determinadas circunstancias, esto no debía ir en detrimento de las facultades del Congreso ni de determinados programas que sean considerados prioritarios.

Este tema realmente me preocupa. La distribución de los recursos nacionales que muestra el Presupuesto Nacional para el año 2.007, tendrá por ejemplo en mi provincia un aumento del 22.97%, con relación a los ingresos para el año 2.006. Sin embargo, el ingreso per capita de la provincia es uno de los más bajos, (\$1.686), estando entre las cinco jurisdicciones con menor asignación per cápita. Esto lo quería aclarar, porque como sostuve en mi anterior intervención, la diferencia respecto de otras provincias, es importante.

En este grupo de provincias se hallan además Chaco y Misiones, pertenecientes también a la región del Norte Grande. Es decir, que la región más postergada, con aproximadamente un 48% de la población por debajo de la línea de pobreza y un 20% de indigencia, recibe solamente el 14% de los recursos nacionales.

Si realmente queremos achicar la brecha de desequilibrio existente de las provincias del NOA y NEA con respecto a otras regiones del país, debemos seguir generando condiciones propicias, y la inversión en infraestructura es un factor determinante para la localización de la inversión. Caso contrario, seguiremos con estallidos sociales como los de General Mosconi en mi Salta, porque en nuestras provincias, si no existe una política integral por parte del Estado de generar inversiones, y en consecuencia mayores fuentes de trabajo, la brecha de desigualdad entre las regiones ricas y pobres no tendrá solución y por lo tanto, tampoco los problemas sociales.

Muchas gracias, Sr. Presidente!

Inserción solicitada por la señora senadora Ibarra

Sesión: 13 de diciembre de 2006

Tema: Genocidio Armenio

El 24 de abril se recuerda el genocidio armenio, dispuesto, organizado y ejecutado por el Estado de Turquía entre los años 1915 y 1923, el cual significó la aniquilación de más de 1.500.000 de vidas humanas, constituyendo, tristemente, el primer genocidio del siglo XX. El genocidio, fue un hecho traumático en la historia armenia, que determinó la conformación de la gran diáspora, origen de las diversas comunidades armenias de Europa y de América. Esta verdadera diáspora le impidió realizarse permanentemente como Estado nacional en el que tuvieran cabida su cultura, sus tradiciones y sus esperanzas.

Desde el advenimiento de la democracia el Parlamento argentino se ha expresado rindiendo homenaje a las víctimas del Genocidio Armenio. En junio de 1985 el Senado de la Nación aprobó dar "instrucciones a la delegación Argentina ante las Naciones Unidas para que apoye el pedido del pueblo armenio de inclusión de los asesinatos del año 1915 en las prescripciones de la convención de 1948 sobre condena al genocidio".

La comunidad internacional y otros órganos Legislativos de diferentes Estados se han pronunciado en este sentido a lo largo del tiempo. Las Naciones Unidas aprueban el informe de los expertos sobre el genocidio armenio en agosto de 1985. Y el Parlamento Europeo hace lo propio en junio de 1987, reconociendo el genocidio perpetrado contra los armenios. La Asamblea Nacional Francesa reconoce el genocidio armenio de 1915 y se transforma en Ley Nacional, sancionada el 29 de enero de 2001. Más recientemente, en octubre de este año, la Cámara de Diputados de Francia aprobó un proyecto que penaliza con hasta un año de cárcel y 45 mil euros, a quienes nieguen el genocidio armenio. También lo reconoció la Cámara de Diputados de Italia el 17 de noviembre de 2000, como así el 29 de marzo de 2000 el Parlamento sueco aprobó una resolución al respecto y el Parlamento del Líbano el 11 de mayo de 2000. Los Parlamentos como el chipriota y el griego lo hacen en 1996. La Duma rusa reconoció el genocidio en 1995. En el ámbito latinoamericano, se han expresado el Parlamento Latinoamericano (Montevideo 1967), y ambas Cámaras legislativas de la República Oriental del Uruguay en 1985.

Asimismo, por tratarse de un crimen de lesa humanidad, imprescriptible, reconocido y condenado, entre otros, por personalidades, entidades de derechos humanos, parlamentos, convenciones, es necesario que el Estado de Turquía no continúe negando la comisión del genocidio, en virtud de las obligaciones asumidas en el artículo 1° de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, del 9 de diciembre de 1948, de la que Turquía es parte. En tal sentido, en el "Informe revisado y actualizado sobre la cuestión de la prevención y sanción del crimen de genocidio" preparado por Ben Whittaker, miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de Naciones Unidas y aprobado en el 38° Período de Sesiones de Agosto de 1985, se afirma que "...la tesis oficial actual de Turquía es que tal

genocidio no tuvo lugar, aunque hubo muchas bajas y desaparecido en la lucha, y que todas las pruebas en contrario han sido falsificados...".

El reconocimiento y esclarecimiento de los hechos que constituyeron el delito de genocidio contra la comunidad armenia, y su condena, son necesarios para hacer efectivo el derecho a la verdad, el derecho a obtener respuestas del Estado, que no se trata de otra cuestión que el derecho a la justicia.

La necesidad de condenar la impunidad y de promover y comprometerse con la justicia, más aún tratándose del genocidio que Eric Hobsbawn caracterizó como "el primer intento moderno de eliminar a todo un pueblo", son fundamentales en la búsqueda del Nunca Más de cualquier crimen de lesa humanidad, de la ratificación efectiva de los derecho humanos que la comunidad internacional ha consagrado en valiosos instrumentos, muchos de ellos incorporados a nuestra Constitución Nacional.

Por último, sumándose a las numerosas declaraciones que el Congreso, y en particular este Senado, ha aprobado repudiando el genocidio contra el pueblo armenio y recordando a sus víctimas, el presente proyecto de ley renueva, refuerza y consagra nuestro compromiso con la verdad y la justicia para todos los crímenes de lesa humanidad, y nuestra solidaridad con dicha comunidad en particular.

Inserción solicitada por el señor senador Giustiniani
Sesión: 13 de diciembre de 2006
Tema: Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio.

Señor Presidente:

Quiero adelantar mi voto afirmativo; con la sanción de este proyecto se estaría rindiendo el homenaje de nuestro pueblo a la comunidad armenia, que eligió a la Argentina como lugar de integración, aportando a nuestra sociedad sus valores, su fe y su vocación al trabajo.

El genocidio perpetrado al pueblo armenio, causó la muerte de 1.500.000 de personas y la deportación masiva de toda una comunidad. Fue un hecho traumático en la historia universal, que determinó la conformación de la gran diáspora, origen de las diversas comunidades armenia de Europa y de América.

La cuestión Armenia esta indisolublemente ligada a la historia de los Derechos Humanos. La historia de los Derechos Humanos es la historia de la condición humana. Los Derechos Humanos surgen gradualmente de las luchas que el hombre realiza por su emancipación y las transformaciones de las condiciones de vida que esas luchas producen.

Derechos Humanos, Democracia y Paz son tres elementos necesarios del mismo movimiento histórico: sin derechos humanos reconocidos y protegidos no hay democracia, sin democracia no existen las condiciones mínimas para la solución pacífica de los conflictos. El problema de fondo relativo a los derechos humanos no es hoy tanto el justificarlos o fundamentarlos como el de protegerlos. Es un problema no filosófico, sino político.

Cuando la mayoría callaba, o era indiferente, Gramsci condenó el genocidio y llamó la atención desde una modesta hoja socialista regional (1916), llamando la atención sobre el drama que culminaría con un millón y medio de armenios asesinados.

El genocidio de 1915 fue la culminación de varias masacres antiarmenias que se habían producido a fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Pocas voces se habían levantado contra la agresión, como los franceses Anatole France y Jean Jaurés que habían hecho escuchar sus demandas aisladas sobre los bárbaros hechos ante la indiferencia mundial.

Fue necesario que pasaran seis décadas para que la comunidad internacional, a través del Informe Whitaker, aprobado en 1985, reconociera y calificara las masacres contra el pueblo armenio como el primer genocidio del siglo XX.

"El genocidio constituye el crimen último, la violación más grave de los derechos del hombre que es posible cometer". En estos términos se manifiesta el denominado "Informe M. B. Whitaker", en el que aborda el Estudio sobre la Cuestión de la Prevención y la Represión del Crimen del Genocidio de conformidad con la resolución 1983/83 del Consejo Económico Social de Naciones Unidas de fecha 27 de mayo de 1983, - edición revisada de fecha de 2 de julio de 1985 E/CN. 4/Sub. 2/1985/6 - y que constituye documento imprescindible a la hora de valorar los hechos objeto de debate.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, por su resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado debe condenar. En este sentido el 9 de diciembre de 1948 se adopta la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio por las NU., que entro en vigor el 12 de enero de 1951.

El 18 de junio de 1987, en Estrasburgo, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que reconoce el genocidio cometido contra el pueblo armenio. Asimismo, instó al gobierno turco a hacer lo mismo.

Es por todo aquello que recordar el genocidio contra el pueblo – como contra todos los genocidios – es un acto de defensa de la vida contra el crimen y sus ejecutores, para los cuales no habrá prescripción alguna, ni olvido.

Con la sanción del presente proyecto, estamos fortaleciendo los valores de convivencia democráticos a través del reconocimiento de nuestra sociedad a los padecimientos que ha sufrido el pueblo armenio por la intolerancia, y además el Estado Argentino cierra de alguna manera una deuda pendiente con la comunidad armenia, cuando allá por el año 1995 el Poder Ejecutivo Nacional Veto la Ley N° 24559, donde el Congreso de la Nación había sancionado con fuerza de ley declarar el 24 de abril de cada año como “Día de repudio y lucha contra la discriminación del hombre contra el hombre”, en homenaje a todos los seres humanos víctimas de la discriminación y la intolerancia.

Estamos cumpliendo con un compromiso, con una obligación histórica y sería nuestra aspiración que la aprobación de este proyecto de ley sea comunicada a los Parlamentos de todos los países de América Latina para que pueda ser repetido por todos los países de la región (como Uruguay lo hizo en el 2004) y del mundo.

Inserción solicitada por el señor senador Giustiniani

Sesión: 13 de diciembre de 2006

Tema : Provisión de agua potable y colección de desagües cloacales.

El presente proyecto de ley contiene el Convenio Tripartito entre Nación, provincia de Bs. As. y Ciudad Autónoma de Bs. As., que regula la provisión de agua potable y desagües de cloacas que hasta marzo de 2006 estaban a cargo de Aguas Argentinas S.A.. A través del presente, se crea un nuevo ente regulador de aguas y saneamiento "ERAS", en reemplazo del ETOSS, además se crea una Agencia de Planificación "APLA", en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal y un nuevo marco regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües de cloacas.

Características generales del proyecto:

El nuevo Ente Regulador, denominado Ente Regulador de Aguas y Saneamiento (ERAS), mantiene el carácter tripartito e interjurisdiccional de su antecesor y será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, dos de ellos a propuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma y del Gobierno de la Provincia de Bs. As..

El Presidente será designado por el Poder Ejecutivo Nacional y para los miembros del Directorio se exigirá los mismos requisitos que para ser Diputado Nacional y contar con probada experiencia e idoneidad.

Los recursos para cubrir el costo de financiamiento se originarán en un porcentaje de la facturación que emita la Concesionaria por los servicios de agua y desagües, que determinará el Ministerio de Planificación y que abonarán los usuarios a través del sistema tarifario y que la Concesionaria liquidará, explicitando en cada factura el monto que se abona para el sostenimiento del Ente Regulador.

Las sumas facturadas independientemente de su efectivo cobro, serán transferidas directamente al Ente Regulador y a la Agencia de Planificación en su caso.

El Ente Regulador contará con una Comisión Asesora, integrada por 3 representantes de los municipios comprendidos, un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma, un representante de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, un representante del ENOHSA, un representante de AYSA y un representante de la provincia de Bs. As..

En el ámbito del Ente Regulador actuará la Sindicatura de Usuarios conformada por el representante de las Asociaciones de Usuarios registradas en la Subsecretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía e inscriptas conforme lo establecido en las normas aplicables en la materia.

Sus miembros serán elegidos por la Institución que representen y su desempeño será "ad-honoren".

La Sindicatura de Usuarios emitirá dictámenes o despachos fijando su opinión en los temas vinculados a la prestación del servicio los que deberán ser considerados por el Directorio.

Los costos del funcionamiento administrativo de la Sindicatura de Usuarios estarán a cargo del Ente Regulador quien fijará anualmente su presupuesto.

El Ente Regulador contará además, con un Defensor del Usuario, cuya misión será representar institucionalmente los intereses de los usuarios en las audiencias públicas, así como en cuestiones contenciosas o de procedimientos administrativos en las que el Ente Regulador sea parte y los derechos de los Usuarios pudieran estar afectados por la decisión. El Defensor del Usuario será seleccionado por concurso público entre profesionales con la debida formación, competencia y antecedentes.

Además, en el proyecto se crea una Agencia de Planificación (APLA) que tendrá a su cargo la coordinación integral de la planificación de las obras de expansión y mejoramiento del servicio, controlar los proyectos, desarrollo de obras, impacto ambiental, etc..-

Estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros: el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación y los dos restantes serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta de la provincia de Bs. As. y del Gobierno de la Ciudad Autónoma respectivamente.

Para los miembros del Directorio se exigirá los mismos requisitos que para ser Diputado Nacional y contar con probada experiencia e idoneidad.

Además la Agencia contará con un Gerente General designado por el Subsecretario de Recursos Hídricos.

El Subsecretario de Recursos Hídricos ejercerá la Presidencia de la Agencia.

Los recursos para cubrir el costo de financiamiento se originarán en un porcentaje de la facturación que emita la Concesionaria por los servicios de agua y desagües, que determinará el Ministerio de Planificación y que abonarán los usuarios a través del sistema tarifario y que la Concesionaria liquidará, detallando en cada factura el monto que se abona para el sostenimiento de la Agencia de Planificación.

La Agencia de Planificación contará con una Comisión Asesora, integrada por un representante de cada uno de los municipios comprendidos, un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma, un representante de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, un representante del ENOHSa, un representante de AYSA y un representante de la provincia de Bs. As..

En el Artículo 76 el proyecto establece una tarifa social que permita contar con los servicios de agua y saneamiento a sectores económicos de bajos recursos. La tarifa social subsistirá en cabeza de un mismo usuario durante 12 meses continuos. Su renovación estará sujeta a las reglas que establezca la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, se prevé la creación de Cargos Específicos y un Fondo Fiduciario para atender inversiones que se constituirá en ámbito de la Concesionaria y será un patrimonio de afectación específico, cuyo objeto exclusivo es la financiación de obras de infraestructura que atiendan a la expansión y mejoramiento del servicio.

Se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a fijar el valor de los cargos específicos y a ajustarlos, en la medida que resulte necesario.

El fondo fiduciario estará integrado por los cargos que se establezcan a pagar por los usuarios del servicio regulado, por los créditos que se obtengan y por los aportes específicos de los beneficiarios directos.

El Ministerio de Planificación reglamentará la constitución y funcionamiento del Fondo Fiduciario.

Los cargos específicos serán aplicables una vez definido el proyecto o iniciada la construcción de las obras asociadas al mismo o en su caso, desde el momento en que el o los beneficiarios de aquellas puedan disponer del uso y goce de las mismas.

OBSERVACIONES AL PROYECTO

La Constitución Nacional prevé en su artículo 42 la existencia de marcos regulatorios para los servicios públicos, generando según el constitucionalista Humberto Quiroga Lavié, el derecho de los usuarios a impugnar toda prestación de un servicio sin marco regulatorio o con una normativa que resultara insuficiente.

La interpretación de la norma constitucional indica que el Congreso Nacional debe no sólo dictar marcos regulatorios para cada servicio a prestar, sino una Ley Orgánica sobre

el tema, que sirva como orden general regulatorio que ninguno de los marcos regulatorios específicos pueda desconocer.

Existen varios proyectos de ley sobre Marco Regulatorio General de Servicios Públicos sin tratamiento en el ámbito del Congreso Nacional, por consiguiente, con la aprobación de un marco regulatorio específico, sin un marco general, estamos trastocando el precepto constitucional.

Otro aspecto que nos merece atención, es el denominado área nueva, puntualmente en el inciso f) del artículo 5° se define como área nueva, el territorio situado fuera del Área Regulada, que previa autorización del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el futuro se incorpore a ella. Por su parte en el artículo 6° se posibilita la inclusión de áreas ya servidas por terceros (sea agua o desagües) mediante acuerdo entre AYSA y los terceros. Entendemos que esta situación posibilitaría la participación de AYSA en cualquier otro distrito nacional, asociada al prestador público o privado del lugar.

Entendemos que con el proyecto se desdibuja las funciones de regulación y control, puesto que la independencia del Ente Regulador, se encuentra gravemente perjudicada, al no preverse el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para los miembros de ente regulador, ni para la nueva agencia de planificación. Los entes reguladores deben ser organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional, con autarquía y hace a su esencia, que sus miembros deban ser elegidos por Concurso Público de Oposición y Antecedente.

Respecto a la participación de los usuarios, si bien el proyecto prevé la existencia de la Sindicatura del Usuario y del Defensor del Usuario, lo apropiado sería la participación de los usuarios en el Directorio del Ente Regulador. Consideramos que el proyecto no garantiza la debida participación de los usuarios y el correcto acceso a la información pública.

Además, el texto no expresa claramente, las instancias para la convocatoria a Audiencias Públicas, que a nuestro entender debería expresar la obligatoriedad de la convocatoria ante temas centrales dentro de la relación usuario – concesionario, como por ejemplo la modificación de tarifas.

Las audiencias públicas constituyen un mecanismo fundamental que permite conocer las opiniones de los distintos actores sociales involucrados y recoger la información relevante para la toma de las decisiones, ya sea, por parte del ente regulador, la concesionarios o el Estado Nacional, provincial o local.

El Marco Regulatorio debe expresar, claramente, las situaciones específicas en las cuales las audiencias deben tener carácter obligatorio, que como principio general, deben ser todas aquellas decisiones que afecten el interés general.

Además, se debe prever la solicitud de audiencia pública por parte de los usuarios del servicio ante cualquier situación que esté afectando sus derechos.

Es muy claro, que el presente proyecto marca un verdadera concentración de funciones y poder en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Con los nuevos roles designados en la Ley, la Subsecretaria de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio, concentra la Presidencia de la Agencia de Planificación, la Presidencia del Ente Regulador y es la Autoridad de Aplicación de la presente reglamentación, conformando un verdadero polo de poder y falta de independencia para el control y la información.

A la situación descripta, se suma la posibilidad de creación de cargos específicos “ajustables” para obras y el funcionamiento discrecional que permite la existencia de los recursos en un fondo fiduciario.

Finalmente, la aprobación de la presente Ley, implicará en forma inmediata un aumento de tarifas, en el porcentaje que resuelva el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para solventar el funcionamiento de la Agencia de Planificación, según establece el Artículo 35° inciso a).

Este porcentaje se agrega al que ya vienen pagando los usuarios para el funcionamiento del ETOSS y que ahora pasará a solventar los gastos del nuevo ente regular (ERAS).

Por los motivos expuestos, consideramos que el presente Proyecto de Ley que contiene un nuevo marco regulatorio para la prestación del servicio de agua potable y desagües de cloacas de la ciudad autónoma de Buenos Aires y 17 partidos del conurbano, no contempla los principios mínimos en materia de transparencia, participación de los usuarios y control de gestión que son necesarios para llevar a cabo una prestación de servicio público acorde con los requerimientos de los usuarios.

Acompañamos la presente inserción con el documento del Centro de Estudios, Legales y Sociales (CELS) y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) de fecha 12 de Diciembre de 2006.